41.880

28 - 11

Pueblo de Siruela Año de 1901.

Libro

de actas de las sesiones que há celebrado el Ayuntamiento de dicho pueblo en el año expresado.

1-1-1901 al
31-12-1901

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

N. 0.041.880

folio 1.

2 PESETAS

Acta Numero 1.
Sesion extraordinaria

Alcalde
D. Gustavo Moreno Mendoza

Tenientes
D. Valentin Nieto Gonzalez
D. Eusebio Aguilera Marin

Regidores
D. Delfin Medel Cuerpo
" Pedro Calderon Verde
" Nicolás Castro Sanchez
" Gerardo Garcia Arias
" Marcelino Alcobendas Borreguero
" Isidro Cardeñosa Robles
" Valentin Carmona Tejero
" Eduardo Goyeneche Fernandez

En la villa de Sirue la á primero de Enero de mil novecientos uno: Siendo la hora de las diez se reunió el Ayuntamiento de la misma en las Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria convocada en forma legal bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, haciendo constar el nombre de los asistentes por relación al margen y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la ordinaria anterior la que fué aprobada y firmada.

En seguida el Sor Alcalde manifestó que el objeto de la sesión como en la convocatoria se expresaba, lo era el ocuparse la Corporacion en formar la lista de los electores que tienen derecho á nombrar Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan celebrarse dentro del presente año, á cuyo efecto, ordenó se diera lectura de la Ley de 8 de Febrero de 1877 como así se verificó y enterado el Ayuntamiento de dichas disposiciones y cumpliendo lo prevenido en el artº 25, procedió á la formacion de indicadas listas autorizándolas en este acto acordando que copia de la misma se exponga al público por el plazo que establece el artº 26 de la Ley, remitiendose relación de los electores que en ellas figuran al Sor Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin Oficial á los efectos de mayor publicidad.

Asi mismo y como asunto comprendido en la Cédula de citacion y de orden de la presidencia, se leyó por mi el Secretario la Ley de 25 de Diciembre de mil 1899 referente á Reemplazos y el Capitu

lo 4º y anteriores de la Ley de Reclutamiento vigente fecha 21 de Agosto de 1896 como tambien al Reglamento para la ejecucion de la misma, en lo relativo al Alistamiento de mozos. Enterado el Ayuntamiento de tales disposiciones y teniendo en cuenta que por la primera de dichas leyes se determina que en el presente año se haga llamamiento para el Reemplazo del Ejército comprendiendo en el alistamiento á los mozos que hayan cumplido ó deban cumplir la edad de veinte años dentro del que cursa, acordó unánime prestar el debido cumplimiento á indicados preceptos, señalando el dia seis de los corrientes y hora de las diez para dar principio á formar mencionado alistamiento, quedando encargado el Sor Alcalde de la práctica de diligencias previas necesarias á tal acto.

Cumplido de este modo el objeto de la sesion, se dió por terminada firmando la presente acta, de que yo el Secretario certifico.—

Gustavo Moreno — Valentin R. Gonzalez

Nicolás Castro — Eusebio Aguilera

Pedro Calderon

Gerardo Garcia — Marcelino Alcalde

Delfin Medel

Valentin Carmona

Eduardo Goyeneche — Isidro Cardeñosa

Celestino Flores

Srio

Numero 2.

Acta del Alistamiento

En la villa de Siruela á seis de Enero de mil nove

Señores concurrentes
Concejales
Don Gustavo Moreno
" Valentín R. Gonzalez
" Eusebio Aguilera
" Delfin Medel
" Pedro Calderon
" Nicolas Castro
" Marcelino Alcobendas
" Gerardo Garcia
" Isidro Cardeñosa
" Valentín Carmona
Juez municipal
D. Florencio Ruiz
Cura párroco
D. José Gallego

cientos uno; Siendo la hora de las diez, se reunió el Ayuntamiento con asistencia del Regidor Síndico D. Valentín Carmona Tejero, del Sor Cura Parroco D. José Gallego Orantes y del Sor Juez Municipal D. Florencio Ruiz Cermuda en las Casas Consistoriales previa invitación al efecto y bajo la presidencia del Sor Alcalde de la misma D. Gustavo Moreno Mendoza con objeto de proceder á la formación del Alistamiento de los mozos á quienes corresponde incluir en el mismo para el servicio militar en el Reemplazo de este año á tenor de lo que dispone la Ley de 25 de Diciembre de 1899. Declarada constituida la Corporación en sesión pública y abierto el acto, se mandó anunciar así á voz de pregon llamando á los interesados que quisieran presenciar la operación disponiendo se diera lectura de referida Ley, así como de la de Reclutamiento fecha 21 de Agosto de 1896 y del Reglamento para la ejecución de la misma en la parte relativa á dicho alistamiento lo cuál se verificó por mi el Secretario y enterados los tres concurrentes de las disposiciones leídas, acordaron unánimes prestar el debido cumplimiento á las mismas.

Estando sobre la mesa los libros del Registro parroquial y civil respectivamente, así como el Padron de vecinos las listas de inscripción y demas datos que se han creido convenientes y necesarios para enterarse de las edades, se dió principio á la formación del indicado alistamiento comprendiendo en él á los mozos que nacieron en el año 1881 existen actualmente en la localidad y constan inscriptos en las listas del Ayuntamiento, ofreciendo la operación el siguiente resultado:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Número de orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Idem de sus Padres	Fecha del Nacimiento Día	Mes	Año	Calles donde habitan
1	Emilio Cendrero Nieto	Juan y Dionisia	5	Enero	1881	Cánovas 21
2	Luciano Blazquez Corral	Eleuterio y Eduarda	8	id	id	Monjas 9
3	Leoncio Cuerpo Lopez	Aquilino é Inés	13	id	id	Cárcel 26
4	Ignacio Romero Alvarez	Juan y Eugenia	1º	Febrero	id	Portugal 30
5	Felipe Romero Camacho	Aniceto y Clementa	5	id	id	Cárcel 31
6	Manuel Garcia Arias	Gerardo y Gertrudis	6	id	id	Plaza 4
7	Escolastico Guijarro Navarro	Bernardino é Ildefonsa	10	id	id	Cánovas 19
8	Julian Calderon Gonzalez	Mateo y Antonia	16	id	id	S. Roque 114
9	Julian Cabello Alcocer	Nicolas y Teresa	17	id	id	Albardilla 18
10	Patricio Pastor Chamero	Juan y Rafaela	17	Marzo	id	S. Roque 71
11	Teodoro Moreno Rodriguez	Anacleto é Isidora	26	id	id	M. Nieto 2
12	Victor Caja Rodriguez	Gumersindo y Antonia	4	Abril	id	Pozo 16
13	Ezequiel Sanchez Arias	Agustin y Josefa	10	id	id	Naranjo 17
14	Anselmo Valiente Rodriguez	Andres y Natividad	21	id	id	Cuenca 1
15	Prudencio Camarero Serrano	Valeriano y Agustina	28	id	id	Barrizal 91
16	Prudencio Abellan Martinez	Juan é Inés	28	id	id	Hospital 2
17	José Sevillano Lopez	Candido y Felipa	8	Mayo	id	S. Roque 92
18	Pedro Pacha Cabello	Claro y Encarnacion	13	id	id	Higuera 33
19	Victoriano Rivero del Rio	Jacinto y Candida	21	id	id	Hospital 42
20	Miguel Mora Alvarez	Domingo y Mª del Rosario	23	id	id	S. Roque 60
21	Maximo Cerro Recio	Gumersindo y Juliana	29	id	id	Cárcel 49
22	Marciano Solanilla Fernandez	Lucas y Francisca	10	Junio	id	Portugal 60
23	Pablo Cardeñosa Cardeñosa	Manuel y Catalina	26	id	id	Pozo 46
24	Pedro Molina Romero	Claudio y Francisca	29	id	id	M. Nieto 40
25	Miguel Rivero Recio	Pablo y Antonia	8	Julio	id	S. Roque 10
26	Ernesto Lermes Lopez	Juan Franco y Mercedes	17	id	id	Monjas 10
27	Bernardino Camacho Morro	Francisco y Carolina	20	Agosto	id	Pasadores 34
28	Luis Pacha Trenado	Marcos é Inocencia	25	id	id	Higuera 40
29	Alfredo Guijarro Lopez	Jacinto y Petra	28	id	id	Hospital 20
30	Vicente Pacha Cendrero	Norberto y Francisca	1º	Septiembre	id	Rebenga 37
31	Francisco Nieto Rubio	Antonio y Casimira	8	id	id	Fontana 10
32	Augusto Recio Serrano	José y Juana	29	id	id	Cebada 2
33	Juan Solanilla Guijarro	Vicente y Lucia	25	Octubre	id	Portugal 52
34	Luciano Godoy Rubio	Franco y Sebastiana	26	id	id	Pozo 30
35	Eugenio Cendrero Salazar	Telesforo y Guadalupe	15	Nobre	id	Portugal 41

N. 0.041.879

folio 3.

36	Clemente Bravo Abellan	Lorenzo y Francisca	23 Nbre 1881	Albardilla	57
37	Candido Alcocer Calderon	Eloy y Mauricia	27 id id	S. Roque	25
38	Macario Miguel Merchan	José y Vicenta	8 Dbre id	M. Nieto	26
39	Domingo Diaz Chamorro	Quintin y Angela	20 id id	Pasaderas	13
40	Fabian Rico Gongora	Agustin y Bonifacia	22 id id	Rebenga	26
41	Gregorio Rodriguez Camacho	Timoteo y Maria	24 id id	id	15
42	Silvestre Nieto Cardeñosa	Miguel é Ignacia	31 id id	Pozo	25

Y no habiendo otros mozos que poder incluir en este alistamiento, se dió por terminado el mismo acordándose que se proceda á sacar las copias necesarias de él para fijarlas al público en la forma y plazo que se previene por el artº 46 de la Ley de 21 de Agosto de 1896, disponiendo por último, que se convoque por edictos á todos los mozos interesados, sus padres, amos ó parientes, para que concurran al acto de la ratificacion que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el dia 27 de este mes, sin perjuicio de la cita personal á los primeros, que se dará por papeleta duplicada, segun está mandado. Y lo firman los tres del Ayuntamiento que han conocido en este acto con los tres Juez Municipal, y Cura Parroco, de que yo el Secretario certifico. =

Eustaquio Moreno — Valentin R. Gonzalez — Eusebio Aguilera

Pedro Calderon — Valentin Carmona

Delfin Medel

Nicolas Castro — Gerardo Garcia

Marcelino Alcob.

El Cura Parroco — Isidro Cardeñosa

José Gallego

El Juez municipal — Celestino Flores

Florencio Ruiz

Srio

Segunda parte de la sesion.

Continuando reunido el Ayuntamiento celebrando la sesion ordinaria correspondiente á este dia, se dió cuenta de una orden de la Admon. de Hacienda de la provincia fecha treinta de Diciembre último, por la que, en virtud de no haber tenido resultado por falta de licitadores las dos subastas celebradas para el arriendo á venta libre de todas las especies de Consumos afectas al Impuesto en esta localidad para el presente año, autoriza á esta Corporacion para que intente el arriendo con facultad á la esclusiva de los grupos de líquidos y carnes. Enterado el Ayuntamiento, sin discusion unánime acordó: facultar al Sr. Alcalde para que de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por la Condicion 13.ª del pliego formado por la Junta Municipal en 27 de Diciembre último y con arreglo á lo dispuesto por el Reglamento vigente del Ramo, haga el señalamiento de los dias en que han de verificarse las subastas con tal objeto, el que, además, cumplirá y hará cumplir los requisitos que en mencionado pliego se establecen.

Asimismo el Sr. Alcalde presentó la cuenta rendida por el Agente de la Corporacion en Badajóz D. Antonio Sierra y Mercado, respectiva al segundo semestre del finado año. Examinadas por el Ayuntamiento las partidas que constituyen el Debe y Haber de la misma y no encontrando al parecer reparo alguno que oponerlas, acordó unánime prestar su aprobacion á la cuenta referida y que se devuelva un ejemplar de la misma al señor cuentadante para los efectos legales consiguientes.

En cuyo estado, se dió por terminada la sesion por no haber otros asuntos pendientes de despacho, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno — Gonzalez — Aguilera — Medel

Castro — Alcobendas — Calderon — Goyeneche

Garcia — Carmona — Cardiñosa — Celestino Florez

Srio

Acta número 3 =

Sesion ordinaria sin efecto.

En la villa de Sirueda á trece de Enero de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, el Sr. Alcalde don Gustavo Moreno Mendoza se personó en las Casas Consistoriales de la misma con objeto de presidir la sesion ordinaria correspondiente á este dia, y habiendo permanecido en el local hasta la hora de las doce sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, declaró sin efecto la sesion, haciéndolo constar por medio de la presente, que firma, de que yo el Secretario certifico.=

Gustavo Moreno — Celestino Florez

Srio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

Acta número 4 = Sesion ordinaria.

Alcalde
Moreno
Teniente
Pbro Gonzalez
Aguilera
Regidor
Medel
Castro
Calderon
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa
Carmona
Goyenechea

En la villa de Sirueta á veinte de Enero de mil novecientos uno, se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma que al márgen se relacionan para celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las diez, el Sr. Presidente la declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la segunda parte de la anterior, y fué aprobada.

Se presentó por mí el Secretario el Apéndice al Padron de vecinos de este término, cuyo dato ha permanecido al público por el plazo de quince dias, los primeros de este mes, sin que nadie haya reclamado en contra, segun se acredita por la certificacion que obra en el mismo. Enterado el Ayuntamiento, acordó unánime considerar ultimado tal antecedente y que sirva de base para los casos necesarios, llevándose certificacion de este acuerdo á expresado documento.

Se dió cuenta por mí el Secretario de un escrito que con fecha 10 del actual dirige á la Corporacion D. Emilio Borreguero Lesmes, de esta naturaleza, solicitando se le declare vecino de esta villa, por considerar que reune los requisitos necesarios. Enterado el Ayuntamiento de tal peticion y constándole por modo indudable que el recurrente ha estado fuera de la localidad algunos años, residiendo como mancebo de farmacia en Madrid y Sevilla, de cuyo último punto regresó á fines de Noviembre próximo pasado, faltándole, por tanto, la residencia continuada que exige el párrafo 2º del artº 16 de la vigente ley Municipal: Considerando que por mas que el peticionario ostente como un requisito la edad de 27 años, vive como hijo de familia bajo la patria potestad de su madre, viuda, desde que ha vuelto á este pueblo, sin que haya hecho constar su independencia en legal forma para considerarle emancipado, segun así lo establece la Regla 3ª de las dictadas por la Direccion General del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 15 de Diciembre de 1897, de perfecta aplicacion al caso, sin discusion unánime acordó: desestimar la peticion del interesado, á quien se le devolverá su escrito con certificacion de este particular, luego que facilite el papel sellado que corresponde, con arreglo á la ley del Timbre, para los usos que le convengan.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento hacer constar en la presente acta que con fecha trece de los que cursan dirigió atenta instancia á la Excma. Sra. Duquesa de Fernan-Nuñez, solicitando una hoja de labor para roturacion y siembra en el año actual, compuesta de las posesiones Quintollano, Cruz Blanca, Posadilla y Quintillos, de las Dehesas que posee en este término, por considerarlo de necesidad y sumo interés para el vecindario, de cuyos deseos se ha hecho intérprete; cuyo escrito ha sido entregado al Sr. Admor. de expresada Duquesa en esta villa para el curso debido, segun oficio que le dirigió el señor Alcalde, á quien se facultó para tal fin.

De órden del Sr. Alcalde se leyó por mí el Secretario el Capítulo 3º de la ley Municipal, que trata de la organizacion de la Junta Municipal, cuyo nom-

vamiento, por virtud de la reforma del año económico al año natural, corresponde verificarse durante el presente mes y Febrero próximo, segun resolucion del Yltmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion, aplicando los efectos de la ley de 28 de Noviembre de 1899 y ateniendo el Ayuntamiento de cuanto dispone la Regla 1ª = del artº 66 de la primera ley, acordó unánime que el numero de secciones en que para tal objeto se ha de dividir este termino, sea el de cuatro como bien determinado en años anteriores, comprendiendose en cada una los vecinos que habiten actualmente en las mismas calles que constan agregadas á cada una, o sea para la primera los de las calles desde Plaza por el orden establecido a Fontana inclusive; para la segunda los de las calles de Portugal a Pozo inclusives; para la Tercera, los de las calles Cruz á Trabesia inclusives y para la cuarta los de las calles restantes de la poblacion como bien figurando en el padron de vecinos y demas datos: Que de cada seccion y por sorteo se saquen tres individuos para componer asi el numero de doce asociados que han de formar la Junta, igual al de Concejales de que debe constar esta Corporacion. Que por el personal de Secretaria, se proceda con actividad al arreglo de las listas de los vecinos que tengan derecho con sujecion á dicha ley para figurar en cada seccion, y que se publiquen estas á la vez que la Demarcacion de Secciones por el plazo de ocho dias como tramite legal y cumplido que sea, consideradas como definitivas, se tendran de base para el sorteo de que habla el artº citado, cuyo acto se celebrará en estas Casas Consistoriales el dia 17 de Febrero proximo á las diez horas del mismo, disponiendo en tal virtud que se instruya el oportuno expediente para acreditar el cumplimiento de cuanto preceptua mencionado Capitulo el que se encabezará con certificacion de este acuerdo.

El Señor Alcalde dió cuenta de estar arreglada la casa destinada a habitacion de la Maestra de la

N. 0.041.963

folio 5.

Escuela publica de niñas de esta villa y en condicio
nes por tanto de que pueda pasar á ocuparla. Ente
rado el Ayuntamiento sin discusion acordó una
nime que por el Sor Alcalde, se disponga lo
conveniente para que indicada Profesora y fami
lia se traslade á espresada casa, afin de evitarse
el Municipio el pago de alquiler que con tal obje
to está presupuestado, el cual se dejará de abonar
desde primero de Febrero próximo, hasta cuya
fecha se la concede de plazo para la mudan
za. — Y no habiendo otros asuntos que despachar
se levantó la sesion, de que yo el Secretario
certifico =

Moreno — Rz Gonzalez — Aguilera — Medel

Garcia — Calderon — Alcobendas

Castro — Carmona — Goyenechea — Cardeñosa

Celestino Florez
Srio

Número 5.

Acta para la rectificacion del alistamiento. =

Presidente. Moreno. Concejales. Ruiz Gonzalez. Aguilera. Medel. Calderon. Castro.

En la villa de Sirue
la, á veintisiete de Enero de mil novecientos uno, reunidos los señores del Ayuntamiento
anotados al margen en las Casas Consistoriales á efecto de verificar la rectificacion del
alistamiento de mozos para el Reemplazo del ejercito del año actual y siendo la hora de
las diez, marcada en los edictos y papeletas de citacion, el Sr. Alcalde Presidente Don
Gustavo Moreno Mendoza declaró abierto el acto de la sesion, ordenando que por
mi el Secretario se leyera el Capitulo 1.º de la vigente ley de Reclutamiento, co
mo tambien el alistamiento de que queda hecha referencia para conocimiento de
la Corporacion é interesados que se hallaban presentes, á quienes invito para

POAMEX

Calderón
Carmona
Goyeneche

que expusieran cuanto estimaran oportuno respecto á inclusión ó exclusión
mozos en el mismo, ó á la edad de estos, disponiendo tambien fuera leido el Regis
llevado por este Ayuntamiento en el año de 1899 de los mozos que por haber nacido
el año de 1881 cumplan diez y ocho años y pidieron su inscripcion en cumplim
to del artº 28 de dicha ley. Terminada la lectura en la forma ordenada y entre
los concurrentes de que los cuarenta y dos mozos que constan en el alistamien
objeto de esta rectificacion, son los que resultan inscritos en mencionado Regis
y en la Relacion certificada que con fecha primero de los corrientes remitio
esta Alcaldía el señor cura párroco de esta villa referente á los libros parroqu
á su cargo, por ser todos los mozos naturales de esta localidad, excepcion del que fi
ra con el número doce, Victor Caja Rodriguez, que es natural de Puebla de Sa
y nacio en el dia, mes y año con que aparece inscrito, segun se conforma p
certificacion del Secretario del Ayuntamiento de indicado pueblo, fechada en
de los corrientes, y esta unida al expediente general del Reemplazo, manifestaron su
pleta conformidad y por tanto que no tenian que hacer ninguna reclamacion, si
dolos conocidos los mozos que deben alistarse, con la edad que se les fija sin que recuerd
que haya dejado de comprenderse á ningun mozo de los que en este pueblo tengan
edad reglamentaria para serlo ha de virtud, el Ayuntamiento acordo unánim
considerar bien formado el alistamiento de que se trata, sin perjuicio de re
en tiempo oportuno las reclamaciones que puedan hacerse hasta el cierre definit
del mismo, que tendra lugar en la mañana del dia nueve de Febrero proxi
y hora de las diez en las Casas Consistoriales, segun previene el artº 34 de la
citada ley, para cuyo acto queda convocada la Corporacion en tal estado se dio
terminado el acto de la rectificacion, extendiendose la presente acta, que firma
los señores del Ayuntamiento y de la que se deducira certificacion en el expedi
general del Reemplazo, para los efectos consiguientes, de todo lo que yo el Secre
rio certifico.=

Segunda parte de la precedente acta / Continuando en Sesion el Ayuntamiento de

acordó por el mismo aprobar el pago de cincuenta pese-
tas que ha ordenado el Sor Alcalde el dia 21 del actual
á fabor de Luciano Mansilla Rabiano por
las velas de cera que se le han comprado para
el Cabildo y empleados en la funcion Religio-
sa de la Purificacion de nuestra Sra=

De igual modo aprobó el Ayuntamiento el pa-
go de cuarenta y ocho pesetas cincuenta centimos
ordenado por el Sor Alcalde á fabor de Ezequiel
Arevalo Rodriguez como Maestro Albañil por
jornales y material invertido en el arreglo del Alba-
ñal de la Escuela publica de Niñas y varias repara-
ciones en dicho local y casa=

Asi mismo aprobó la Corporacion todas las for-
malizaciones ordenadas por la Alcaldia con
la citada fecha de 21 de los corrientes por pagos efec-
tuados con cargo al presupuesto municipal am-
pliado de 1900, cuanto por el que empieza á
regir desde primero de este mes en los diferentes
conceptos que expresan los Libramientos registrados

Se trajo á la vista del Ayuntamien-
to la cuenta que Don Antonio Sierra como
Agente del Ayuntamiento en Badajoz, ha rendido
por el Semestre fin de Diciembre ultimo en cu-
yo Debe de la misma comprende varias cantidades
como invertidas en la compra de facturas para el
cobro de intereses de inscripciones, copiarlas y sellos
en los Libramientos, y certificado mandando cedu-
las personales que en junto suman sesenta y tres
pesetas veinte centimos, y enterada la Corporacion,
teniendo presente que no hay consignacion ex-
presa en el Presupuesto para tal gasto una-
nime acordó: Que se formalice dicha cantidad
á fabor del Depositario Municipal con cargo
al Capitulo 11 artº único del vigente Presupues-
to, llevando certificacion de este particular al
Libramiento que se expida=

Dió

cuenta al Sor. Alcalde de estar formada la Matrícula del Subsidio Industrial de este pueblo para el corriente año y expuesta al público por el plazo de Diez Días contados desde el en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para su examen y reclamaciones que procedan

Lo que de igual modo está expuesto al público por ocho Días hábiles contados en la propia forma que para el anterior, el Repartimiento de la Contribución Territorial de este pueblo para el año actual con el indicado objeto=

Se trajo á la vista de la Corporación el expediente relativo á la formación de listas de Compromisarios para la elección de Senadores en el año actual y resultando de la certificación del Secretario fecha veintitres de los corrientes, que en el plazo de exposición de dichas listas no se ha deducido reclamación alguna contra de las mismas, acordó el Ayuntamiento considerarlas definitivamente ultimadas según se encuentran, y que sirvan de base para cuantas elecciones sean necesarias dentro del año en curso, disponiendo se lleve certificación de este acuerdo á Pie de Diligenciado, para que surta en él los efectos debidos, cumplimentándose además lo que previene el art.º 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877=

Y por último se ha

N. 0.041.953

folio 7.

ce constar en la presente acta que en la mañana de hoy se ha celebrado sin efecto la segunda subasta para el arriendo con venta á la exclusiva de las especies de carnes y líquidos en esta localidad para satisfacer el cupo de consumos señalada á la misma en el año que rige cuyo resultado se consignó por medio de acta en el expediente respectivo que autorizó la Comision designada al efecto =

En cuyo estado se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = Luciano Mansilla Babiano = vale =

Alcob.

Moreno R.z Gonzalez Calderon Aguilera

Castro Medel Cardeñosa

Celestino Flores

Srio

Acta Numero 6
Sesion extraordinaria

Alcalde
Moreno
Teniente
R.z Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.
Cardeñosa
Carmona
Goyeneche

En la villa de Siruela á treinta de Enero de mil novecientos uno: Se reunieron en las Casas Consistoriales previamente citados por el Sor Alcalde Dn Gustavo Moreno Mendoza y bajo su presidencia los tres del Ayuntamiento de la misma expresados al margen para celebrar sesion extraordinaria y tien

11

do la hora de las diez señalada en la convocatoria se declaró abierta —

Por el Sor Alcalde se manifestó: Que segun en la cédula citatoria se expresaba, uno de los objetos de la sesion era dar cuenta del fallecimiento de Don Antonio Sierra y Mercado Agente de Negocios de este Ayuntamiento en Badajoz ocurrido el dia 26 del actual, segun noticias particulares que ha recibido, afin de acordar lo que sea procedente, puesto que se le tenian confiados asuntos de importancia y obraba en su poder respetable suma en efectivo que pertenece á este Municipio; siendo otro objeto de la sesion, el determinar si se ha de concurrir representando á esta corporacion, al banquete que por iniciativa de la prensa local de la Provincia; por la de varios Diputados provinciales, personas de respetabilidad y Corporaciones, se ha de celebrar en Badajoz el dia 2 de Febrero proximo en honor de Dn Ricardo Fernandez Blanco Diputado á Cortes por este distrito, como prueba de reconocimiento y gratitud á los servicios prestados en fabor de la Provincia por la activa campaña contra la plaga de Langosta que tantos perjuicios viene ocasionando á la riqueza territorial de la misma. Enterado convenientemente el Ayuntamiento y previa discusion acordó unánime designar á los tres Alcalde Dn Gustavo Moreno y Regidores Don Delfin Medel; Dn Valentin Carmona y Dn Eduardo Goyeneche para que asociados del Secretario Dn Celestino Flores, se trasladen en Comision á la Capital de la provincia y en representacion del mismo, den sentido pésame á los tres hijos del finado Dn Antonio Sierra, persona de

POAMEX

tan relevantes condiciones que por tantos años ha merecido la confianza de esta Corporacion y con tanta dignidad y honradez ha respondido de sus actos, facultandoles para recoger cuantos documentos y valores existan en la testamentaria del causante y pertenezcan á este Ayuntamiento, asi como para resolver cualquier incidencia que pueda resultar sobre tan importante asunto y designacion interina de persona que le suceda en mencionada agencia á cuyo fin y para que la Comision se identifique ante quien sea preciso se la facilitará copia certificada de este acuerdo = Asi mismo acordó unánime que referida Comision concurra al banquete que en dicha Capital se verificará el citado dia 2 de Febrero y exprese en nombre de este Ayuntamiento á su representante en Cortes Don Ricardo Fernandez Blanco la alta estima y gratitud que siente hacia su personalidad por sus energicas gestiones y actividad suma para que se faciliten medios y se hagan trabajos que con oportunidad extingan la plaga de sangorta que tan seriamente amenaza destruir la propiedad Rustica y pecuaria que son las principales fuentes de riqueza de esta provincia, disponiendo en su virtud que todos cuantos gastos se le originen á la Comision en sus diferentes conceptos se paguen á la misma con cargo al capitulo 11 articulo único del Presupuesto del año en curso, uniendo certificado de este particular al Libramiento que se expida =

Como asunto de los comprendidos en la convocatoria, fué leida por mi el Secretario una Circular de la Delegacion de Hacienda de la provincia fecha 22 de este mes inserta en el Boletin Oficial

del dia 25 por la que ordena proceder á la renovacion de la mitad de las Juntas periciales en la forma que determina el artº 40 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, cuyo servicio deberá quedar terminado antes del 15 de Febrero proximo y enterado el Ayuntamiento acordó unánime que por la Secretaría y con la debida separacion de vecinos y Hacendados forasteros, se formen listas de los contribuyentes de este término divididos en tres clases una de los de mayores cuotas de contribucion; otras de los de medianas cuotas y otras de los de mínimas cuotas, segun dispone el artº 22 de dicho Reglamento y cuyas listas estarán formadas para la sesion del dia diez del inmediato Febrero en cuyo dia se verificará el folleo que se mencionan en el Reglamento y circular referidos.

Tambien acordó el Ayuntamiento que durante la ausencia del Sr. Alcalde le suceda en sus funciones el primer Teniente D. Valentin Ruiz Gonzalez y en la del Secretario, el Auxiliar de Secretaría Dn. Vicente Aguilera, con lo cual quedó cumplido el objeto de la sesion, extendiendo la presente acta que firman los tres concurrentes de que certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Medel — Caldevon — Alcob — Castro — Goyeneche — Cardeñosa — Garcia — Carmona — Celestino Florez

Trio

Acta número 7.
Sesion ordinaria sin efecto

En la villa de Brinda á tres de Febrero de mil novecientos uno, el Sr. D. Valentin Ruiz Gonzalez Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta Villa por ausencia del propio, se constituyó á las diez horas de este dia en las Casas Consistoriales á efecto de presidir la sesion ordinaria correspondiente á este dia, con asistencia de mí el Secretario accidental por ausencia tambien del propietario y habiendo permanecido en el local hasta la hora de las doce y no habiendose reunido número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, dicho Sr. Alcalde dispuso declarar sin efecto la sesion haciendolo así constar por medio de la presente acta que extendida la firman, de que certifico.

Valentin R. Gonzalez — Vicente Aguilera
Srio. Actal

Ac-

N. 0.205.339

folio 9.

ta Numero 8=

Acta de rectificacion definitiva y cierre del Alistamiento

Señores Concejales
D. Valentin Alz Morales
" Eusebio Aguilera
" Delfin Fidel
" Pedro Calderon
" Nicolas Castro
" Gerardo Garcia
" Valentin Carmona
" Eduardo Goyanes

En la villa de Sinda á nueve de Febrero de mil novecientos nueve; reunidos bajo la presidencia del Sor Alcalde accidental D. Valentin Ruiz Gomez que por ausencia del propio los tres Concejales que al margen se expresan previo anuncio al público por medio del correspondiente edicto esplicativo del objeto de la sesion, de orden del Sor Presidente leyó el infrascripto Secretario el art. 54 de la vigente ley de Reemplazos y acto seguido el alistamiento rectificado este y otro bien clara y alta voz. Enterados los interesados que se hallaban en el local de estas Casas Consistoriales de los preceptos legales que se han leido, asi como el del alistamiento rectificado que motiva este acto se espresó por todos la mas completa conformidad sin que tengan por tanto que hacer ninguna reclamacion sobre exclusion ni inclusion de mozos en el mismo. Con lo cual el Ayuntamiento acordó declarar cerrada definitivamente la rectificacion del alistamiento, levantando la sesion y firmando acto continuo la lista rectificada de que dió lectura y la presente acta, el Secretario de que

certifico.=

Vz Gonzalez Aguilera Ergueta

Garcia Castro Miclil

Carmona Calderon

Celestino Florez

Srio

Ayuntamiento de Sirucla Alistamiento de 1905.

Lista definitiva rectificada de todos los mozos alistados en este termino municipal para el Reemplazo del Ejercito del corriente año, cuya lista se cierra y firma en sesion de este dia, de conformidad á lo dispuesto en el articulo 54 de la ley vigente:

Num. de orden	Nombres y Apellidos de los mozos	Fechas de sus Nacimientos			Calle y número de su casa habitacion	
		Dia	Mes	Año		
1	Emilio Cendrero Nieto	5	Enero	1881	Cánovas	21
2	Luciano Blazquez Corral	8	id	id	Monjas	9
3	Leoncio Cuerpo Lopez	13	id	id	Cárcel	26
4	Ignacio Romero Alvarez	1º	Febrero	id	Portugal	30
5	Felipe Romero Camacho	5	id	id	Cárcel	31
6	Manuel Garcia Arias	6	id	id	Plaza	4
7	Escolastico Guijarro Navarro	10	id	id	Canovas	19
8	Julian Calderon Gonzalez	16	id	id	San Roque	114
9	Julian Cabello Alcocer	17	id	id	Albardilla	18
10	Patricio Pastor Chamero	17	Marzo	id	San Roque	71
11	Teodoro Moreno Rodriguez	26	id	id	Mo Nieto	2
12	Victor Caja Rodriguez	4	Abril	id	Pozo	16
13	Ezequiel Sanchez Arias	10	id	id	Naranjo	17
14	Avelino Valiente Rodriguez	21	id	id	Cuesta	21
15	Prudencio Camarero Serrano	28	id	id	Barrizal	98
16	Prudencio Abellan Martinez	28	id	id	Hospital	2

17	José Sevillano López	8	Mayo	1881	San Roque	92
18	Pedro Pacha Cabello	13	id	id	Higuera	33
19	Victoriano Rivero del Río	21	id	id	Hospital	42
20	Miguel Mora Alvarez	23	id	id	San Roque	60
21	Máximo Cerro Recio	29	id	id	Cárcel	49
22	Marciano Solanilla Fernandez	10	Junio	id	Portugal	60
23	Pablo Cardeña Cardeña	26	id	id	Pozo	46
24	Pedro Molina Romero	29	id	id	M. Nieto	40
25	Miguel Risco Recio	8	Julio	id	San Roque	10
26	Ernesto Lermes López	17	id	id	Monjas	10
27	Bernardino Camacho Morro	20	Agosto	id	Pasaderas	34
28	Luis Pacha Tenado	25	id	id	Higuera	40
29	Alfredo Guijarro López	28	id	id	Hospital	20
30	Vicente Pacha Cendrero	1º	Septbre	id	Rebenga	37
31	Francisco Nieto Rubio	8	id	id	Fontana	10
32	Augusto Recio Serrano	29	id	id	Cebada	2
33	Juan Solanilla Guijarro	25	Octubre	id	Portugal	52
34	Luciano Godoy Rubio	26	id	id	Pozo	30
35	Eugenio Cendrero Salazar	15	Nobre	id	Portugal	41
36	Clemente Bravo Abellan	23	id	id	Albardilla	57
37	Candido Alcocer Calderon	27	id	id	San Roque	25
38	Macario Miguel Merchan	8	Dibre	id	M. Nieto	26
39	Domingo Diaz Chamero	20	id	id	Pasaderas	13
40	Fabian Risco Gongora	22	id	id	Rebenga	26
41	Gregorio Rodriguez Camacho	24	id	id	id	15
42	Silvestre Nieto Cardeña	31	id	id	Pozo	25

Y lo firman los Señores del Ayuntamiento de esta villa de Sirueña en ella á nueve de febrero de mil novecientos uno, de que certifico.=

Vº Gonzalez — Aguilera — Goyenechea

Garcia — Castro — Medel

Carmona — Calderon

Celestino Flores

Srio

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX

Número 9.

Acta del sorteo

Señores Concejales
D. Valentin R.ⁿ Gonzalez
" Eusebio Aguilera
" Delfin Medel
" Pedro Calderon
" Nicolas Castro
" Marcelino Alcobendas
" Gerardo Garcia
" Valentin Carmona
" Eduardo Goyeneche

En la villa de Sinela á diez de Febrero de mil novecientos uno. Reunido el Ayuntamiento de la misma en la Sala Capitular y sesion pública, para celebrar el sorteo correspondiente al reemplazo del Ejercito del presente año, el Señor Presidente mandó leer al infrascripto Secretario todo el Cap. 7º de la vigente ley que trata de dicho acto. Asi se hizo, y enseguida dispuso tambien que se leyera el alistamiento de todos los mozos que deben ser comprendidos en el repetido sorteo como se verificó.

Incontinente, estando preparadas ochenta y cuatro papeletas en blanco, todas iguales, se escribieron en la mitad de ellas los nombres y dos apellidos de los sorteables con el número con que cada cual figura en el alistamiento, y en la otra mitad se escribieron tantos números como son aquellos, desde el uno al cuarenta y dos ambos inclusive, para sortearlos. Se designó al Concejal D. Eduardo Goyeneche Fernandez para formar las listas á que se refiere el art.º 68 de la ley en su parrafo 2º.

Se cortaron dichas papeletas é introdujeron separadamente en bolas iguales y estas en dos globos destinados al efecto, en uno las de los nombres, que se fueron leyendo al tiempo de la introduccion, y en otro la de los números, que se leyeron tambien en el mismo acto, las primeras por el Sr. Presidente, y las segundas por el Concejal D. Delfin Medel Cuerpo.

Acto continuo removiéronse con fuerza los globos para que se mezclaran suficientemente las bolas, y dos niños menores de 10 años fueron sacándolas de una en una y entregandolas, las de los nombres al Sr. Regidor y las de los números al Sr. Presi-

N. 0.205.341

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA

10 CENTIMOS

folio 11.

dente. Enseguida se leía y publicaba el contenido de dichas papeletas por los mencionados señores, manifestándose á los demas individuos de la Corporacion y cuantos interesados solicitaron verlas, anotándose los nombres de los mozos y con letras el número correspondiente á cada uno á medida que iban saliendo.

Terminado el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado. Lo hizo así el infrascripto Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de números, que resultó conforme con dicho resultado, que fué el siguiente:

Número del alistamiento	Nombres y Apellidos de los mozos	Número obtenido en el sorteo (en letra)	en quarenta
17	José Sevillano Lopez	veinti nueve	29
2	Luciano Blazquez Corral	trece	13
42	Silvestre Nieto Cardeñosa	diez y siete	17
37	Candido Alcocer Calderon	diez y seis	16
1	Emilio Cendrero Nieto	veinte	20
11	Teodoro Moreno Rodriguez	cuarenta y dos	42
5	Felipe Romero Camacho	treinta y seis	36
6	Manuel Garcia Arias	cuarenta	40
20	Miguel Mora Alvarez	ocho	8
34	Luciano Godoy Rubio	quince	15
27	Bernardino Camacho Morro	veinti cinco	25
36	Clemente Bravo Abellan	diez y nueve	19
19	Victoriano Rivero del Rio	dos	2
28	Luis Pacha Trenado	doce	12

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ FOAMEX

4	Ignacio Romero Alvarez	veinticuatro	24
26	Ernesto Letrey Lopez	treinta y uno	31
18	Pedro Pacha Caballos	cuatro	4
32	Augusto Recio Serrano	diez y ocho	18
14	Adelmo Valiente Rodriguez	seis	6
33	Juan Solanilla Guijarro	cinco	5
40	Fabian Risco Gongora	treinta y siete	37
7	Escolastico Guijarro Navarro	veintiocho	28
13	Ezequiel Sanchez Aria	treinta	30
30	Vicente Pacha Cubero	veinti seis	26
39	Domingo Diaz Chamero	treinta y cuatro	34
9	Fabian Caballo Alcocer	uno	1
3	Leoncio Cuerpo Lopez	veinti siete	27
35	Eugenio Cubero Salazar	veinti tres	23
21	Maximo Cerro Recio	treinta y nueve	39
10	Patricio Castro Chamero	nueve	9
29	Alfredo Guijarro Lopez	treinta y tres	33
12	Victor Caba Rodriguez	treinta y ocho	38
8	Fabian Calderon Gonzalez	once	11
15	Prudencio Camacero Serrano	diez	10
41	Gregorio Rodriguez Camacho	siete	7
25	Miguel Risco Recio	catorce	14
38	Macario Miguel Merchan	treinta y cinco	35
22	Marciano Solanilla Fernandez	veintiuno	21
23	Pablo Cardenoso Cardenoso	tres	3
24	Pedro Molina Romero	cuarenta y uno	41
31	Franco Prieto Rubio	treinta y dos	32
16	Prudencio Abellan Martinez	veinti dos	22

Con lo que quedó terminado el conteo sin reclamacion ni protesta alguna, y de todo se levantó la presente acta que fué leida y aprobada en el momento de ultimarse la operacion, firmándola todos los señores asistentes, de que yo, el Secretario certifico.=

Valentin Gonzalez Eusebio Aguilera

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX

folio 12.

Delfin Mechel

Marcelino Alcobendas.

Pedro Calderon

Nicolás Castro

Gerardo García

Eduardo Goyeneche

Valentin Carmona

Celestino Florez

Srio

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

folio 13.

Termino municipal de Siruela. Reemplazo de 1905.

Lista de extraccion correspondiente al sorteo general verificado para dicho Reemplazo en el dia de la fecha, y en cuya lista el Concejal que suscribe anota los nombres de los mozos al lado del numero correspondiente á cada uno.

Numeracion correlativa del sorteo.	Nombres y apellidos de los mozos.	Numero que tienen en el alistamiento.
1	Julian Cabello Alcocer	9
2	Victoriano Rivero del Rio	19
3	Pablo Cardeñosa Cardeñosa	23
4	Pedro Pacha Cabello	18
5	Juan Solanilla Guijarro	33
6	Anselmo Valiente Rodriguez	14
7	Gregorio Rodriguez Camacho	41
8	Miguel Mora Alvarez	20
9	Patricio Pastor Chamero	10
10	Prudencio Camarero Serrano	15
11	Fabian Calderon Gonzalez	8
12	Luis Pacha Fresnedo	28
13	Luciano Blazquez Corral	2
14	Miguel Rivo Recio	25
15	Luciano Godoy Rubio	34
16	Cándido Alcocer Calderon	37
17	Silvestre Nieto Cardeñosa	42
18	Augusto Recio Serrano	32
19	Clemente Bravo Abellan	36
20	Emilio Candeiro Nieto	1
21	Marciano Solanilla Fernandez	22
22	Prudencio Abellan Martinez	16
23	Eugenio Candeiro Salazar	35
24	Ignacio Romero Alvarez	4
25	Bernardino Camacho Morro	27
26	Vicente Pacha Candeiro	30
27	Leoncio Crespo Lopez	3

PROAMEX JUNTA DE EXTREMADURA CONSEJERIA DE BADAJOZ

Numeracion correlativa del sorteo	Nombres y apellidos de los mozos.	Número que tienen en el alistamiento
28	Escolástico Guijarro Navarro	7
29	José Sevillano Lopez	17
30	Ezequiel Sanchez Arias	13
31	Ernesto Lemus Lopez	26
32	Francisco Nieto Rubio	31
33	Alfredo Guijarro Lopez	29
34	Domingo Diaz Chamero	39
35	Macario Miguel Merchan	38
36	Felipe Romero Camacho	5
37	Fabian Risco Góngora	40
38	Victor Caja Rodriguez	12
39	Máximo Cerro Recio	21
40	Manuel García Arias	6
41	Pedro Molina Romero	24
42	Teodoro Moreno Rodriguez	11

Siruela 10 de Febrero de 1901.

Eduardo Goyeneche

Segunda parte del Acta precedente } Continuando en sesión el

N. 0.041.955

Folio 14.

Ayuntamiento por ser la ordinaria de este dia y entrando á despachar los asuntos pendientes, fué leida por mi el Secretario el acta de la ordinaria del dia 27 de Enero último siendo aprobada y firmada la segunda parte de la misma; así como las extraordinarias que aparecen con los números 6 y 8 de orden, ratificándose el Ayuntamiento en los acuerdos que estas comprenden.

Acto continuo los señores D. Delfin Medel, D. Valentin Carmona, D. Eduardo Goyeneche y el Secretario que conoce D. Celestino Florez, que en sesión de D. Eustaco Moreno que está ausente han formado la Comisión designada en la sesión de 30 de Enero último manifestaron: Que el dia 5 del actual regresaron de evacuar su cometido habiendo visitado en nombre de la Corporación á los hijos del finado D. Antonio Mina, expresándoles el profundo pesar que ha causado la muerte de su querido padre en el ánimo de este Municipio por las nobles prendas que enaltecian al finado y lo satisfecho que estaba de sus servicios, cuyo acto habian agradecido altamente expresándoles á la vez su propósito de continuar con la agencia de negocios siquiera sea por honrar así las obras y relaciones creadas por su difunto padre, por cuya razon han examinado la contabilidad que el finado llevaba con la Corporación encontrándola conforme en todas sus partes, por lo que resolvieron no recoger los fondos que como sobrantes en metálico obraban en su poder constituidos en la sucursal del Banco de España con la que llevan cuenta corriente. Que así mismo han asistido al banquete celebrado el dia dos del actual en Badajoz en honor de D. Ricardo Fernandez Blanco como Diputado á Córtes de este distrito, cuyo acto se ha verificado en el Teatro Lopez de Ayala, habiendo estado concurridísimo y representados en su gran mayoría los pueblos de esta provincia, como testimonio de gratitud por los servicios que en interes de los mismos ha prestado en la Campaña contra la plaga de Langosta que tan grandes perjuicios viene ocasionando á la riqueza territorial

y pecuniaria de los mismos, con cuyo motivo se han pronunciado elocuentes y entusiastas brindis en su favor; habiendo por último gestionado con éxito y por su recomendación los diferentes asuntos que había pendientes en las Oficinas provinciales. El Ayuntamiento hizo con complacencia la anterior manifestación y dió gracias á los Comisionados por el acierto con que han desempeñado su cometido.

Se presentó por mí el Secretario como individuo de la Comisión que ha estado en Badajoz por acuerdo del día 30 de Enero último, la cuenta de gastos causados por la misma y que he suplido por disposición de sus individuos ascendente á seiscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cinco céntimos. Examinado por el Ayuntamiento y no encontrando reparo alguno que oponer á las partidas que la constituyen, acordó unánime prestarla su aprovación y que se satisfaga su importe al D. Celestino Flores que lo ha suplido, con cargo al capítulo y artículo citado en el acuerdo que anteriormente se menciona, uniendo dicha cuenta al libramiento que se expida.

Seguidamente la Presidencia puso en conocimiento de la Corporación el fallecimiento de D. Antonio Sierra representante que fué del Ayuntamiento en la Capital de Badajoz y que sería muy conveniente nombrar en reemplazo del finado á sus sucesores "Sres Hijos de Sierra". Puesto á discusión este extremo, el Ayuntamiento acordó nombrar para que le represente en la Capital de Badajoz insolidum y mancomunadamente á D. Francisco y D. Antonio Sierra y Mercado, bajo la razón social de "Hijos de Sierra" así como para que á nombre de este Municipio perciban los intereses que tengan devengado y devenguen en lo sucesivo las inscripciones del 80 p% de propios emitidas al mismo y las que en adelante se le emitan por este ú otros conceptos, recogiendo estas del Centro donde se encuentren para que reciban los intereses que le correspondan también á los resguardos de la Caja de Depósitos de que es dueño este Municipio, premios de cobranza por todas clases de Contribuciones y cuanto recibir deba por todos conceptos, pues para todo se les confiere el poder mas amplio que en derecho

AYUNTAMIENTO ... SIRUELA

se seguirá facilitándoles certificación de este acuerdo para los fines que se expresan y para que puedan ostentar la representación en las oficinas del Estado.

Se aprobó por el Ayuntamiento la adquisición hecha por el Sr. Alcalde de un aparato quinqué de bronce metálico con destino al alumbrado de las Casas Consistoriales comprado del Comercio de D. José Álvarez de Badajoz y cuyo coste según factura de 12 pesetas 95 céntimos se formalizará para su pago á favor del Depositario de fondos municipales con cargo al Cap.º 1.º art.º 2.º del presupuesto vigente.

Diose lectura por mí el Secretario y el Ayuntamiento quedó enterado del Repartimiento girado por la Diputación provincial entre los pueblos de esta provincia para cubrir el déficit de su presupuesto en el corriente año, importando el contingente anual señalado á este pueblo 6268 pesetas cuyo dato está inserto en el Boletín oficial del día 1.º del mes en curso y el cual habrá de tenerse presente para las operaciones que con este asunto se relacionan.

Después se ocupó el Ayuntamiento de conformidad á lo prevenido por la Delegación de Hacienda de la provincia en su Circular fecha 22 de Enero último de que se dió cuenta en la sesión extraordinaria del 30 de dicho mes y cuya lectura se reitera en la presente, en celebrar el sorteo de los peritos y suplentes que les corresponde nombrar para formar parte de la Junta pericial de Territorial de este distrito en la renovación ordenada por indicada Circular para el bienio de 1901 a 1903, cuyo resultado del sorteo así como la propuesta de individuos contribuyentes que se eleva á referida Delegación y todo lo demás que en este asunto se practicara, se hizo constar por acuerdo que debidamente autorizado se extendió en el expediente que al efecto se tramita.

Con cuyo estado se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

R. González   Aguilera   Madeli   Cardenosa

Calderon   Alcal.   Garcia

CPAMEX

Goyeneche Castro Celestino Flores
Srio

Acta número 10.
Sesión ordinaria } Día 17 de Febrero de 1901.

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rl. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobs.
Cardeñosa
Goyeneche

Presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza

Reunidos los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sinuela al margen relacionados en las Casas Consistoriales bajo la presidencia indicada á efecto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de las diez se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario la segunda parte del acta de la anterior que fué aprobada y firmada ratificándose el Ayuntamiento en el contenido de la primera parte de la misma.

Se dió cuenta del expediente que se tramita para la constitución de la Junta municipal que ha de regir en este pueblo en el corriente año de 1901, del que resulta que no se ha hecho reclamación alguna contra la designación de secciones ni de las listas de individuos comprendidos en cada una, y el Ayuntamiento unánime acordó proceder al sorteo de que habla el artículo 68 de la vigente Ley Municipal, toda vez que se hallan cumplidos cuantos requisitos se determinan como previos para tal acto, y preparadas al efecto las papeletas necesarias, é introducidas en los globos, se pasó en forma legal á la extracción de las mismas para obtener por tal medio el nombramiento de vocales asociados de mencionada Junta cuyo sorteo ofreció el siguiente resultado.

Por la primera sección { Don Isidoro Domeguez Pastor
" Juan Francisco Manilla Cabello
" Angel Romero Gomez

Por la segunda sección { " Antonio Manilla Sevillano
" Vicente Cardeñosa Camacho
" Isidro Carranillas Rivero

DIPUTACIÓN DE SALAMANCA
POAMEX

N. 0.041.956

folio 16.

Por la tercera sección { D. Manuel Urraco Cendrero
" Pablo Risco Ambrojo
" Fernando Cuerpo López

Y por la cuarta sección { " Gregorio Rodríguez Risco
" Gregorio Delgado Guijarro
" Julián Cerro Sacristán

Estando así terminado el acto, el Ayuntamiento proclamó Vocales asociados de indicada Junta Municipal á los doce señores expresados sin que se haya interpuesto protesta de ningún género contra la validez del sorteo por las personas que han concurrido á presenciarle, acordándose por unanimidad que se notifique á los designados este nombramiento para su inteligencia, y á los efectos del artº 69 de repetida ley, publicándose el resultado de este sorteo por medio de lista nominal y cumplidos dichos trámites posesiónese en su cargo á mencionados señores para los fines que son nombrados.

Por el Sor Alcalde se ordenó la lectura del Capº 10 de la ley de reclutamiento vigente que se refiere á la clasificación y declaración de soldados, cuya operación ha de verificarse en el año actual el día tres del próximo mes de Marzo, según lo preceptúa el artículo 91 de tal ley y enterado el Ayuntamiento de cuantos se previene por referidas disposiciones adoptó unánime los acuerdos siguientes:

Primero: Que no existiendo incompatibilidad para conocer en indicada declaración de soldados mas que en los señores Concejales Don Gerardo García Arias, A. Marcelino Albornoz Domínguez y Isidro Cardeñosa Robles que tienen parientes dentro del cuarto grado civil con los mozos que pueden en el Reemplazo según lo que determina el artº 72, no hay necesidad de subir estos vacantes por quedar ínmuno suficiente de Concejales en la Corporación

para que sean válidos los acuerdos que dicte relativos á dicha clasificación. Segundo: Que el Médico Cirujano Titular D. Manuel Vigas Martinez sea el que practique los reconocimientos de los mozos segun la ley previene y de los padres de estos que lo soliciten, á cuyo efecto se le dirigirá por el Sor Alcalde oficio interesándole su asistencia para dicho acto. Tercero: Que de igual modo el Sor Alcalde dirija comunicación al Excmo. Sor Gobernador Militar de la provincia para si quiere hacer uso de las atribuciones que le comete el artº 94 de la ley. Y cuarto: Para en el caso que dicha superior autoridad no haga uso oportunamente de sus facultades, se invitará á D. Antonio Manuilla Cabello Capitan retirado del Ejército con vecindad en este pueblo para si gusta asistir á presenciar la talla de los mozos, nombrando para que practiquen la mensura de los mismos en caso necesario á los vecinos D. Juan Calderon Rivero y D. Isidoro Romeguera Pastor á quienes considera con actitud bastante para el desempeño de indicada diligencia por haber pertenecido el Ejército en clase de sargento y Cabo respectivamente, por cuyo servicio si llegan á prestarle, se les abonará por via de gratificación cinco pesetas á cada uno con cargo al Capº 1º artº 6º del presupuesto municipal vigente, quedando el Sor Alcalde en comunicar este acuerdo á los interesados para su inteligencia y consiguientes efectos.

Se dió cuenta de una carta que con fecha 14 de los corrientes dirige á la Corporación D. Valentin Ruiz Gonzalez como Administrador de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez en esta villa en la que manifiesta que su indicada principal ha tenido á bien acceder á la petición que la Corporación en nombre del vecindario la ha dirigido solicitando una hoja de labor para siembra en el resto actual en las Dehesas que dicha Sra. posee en este término, acompañando á dicha carta las condiciones á que podria sujetarse el contrato. Enterado el Ayuntamiento acordó aceptar la concesión de tal hoja siempre que el Canon por la misma sea el de 2150 fanegas de trigo en vez de las 2'187 que en referidas condiciones se indica y á la vez se varie

el contenido de la condición 12 en el sentido de que el contrato se efectúe por documento privado para evitar los gastos consiguientes á la escritura, y que para la obtención de fondos con que satisfacer los costos que se ocasionen en las operaciones necesarias hasta la adjudicación por sorteo entre los vecinos de expresadas labores, se imponga á cada suerte cincuenta céntimos de peseta, ó se enajenen las que resulten sobrantes de las que se calculen en que ha de dividirse mencionada hoja, quedando disponible en ambos casos la diferencia que haya de los productos con los gastos para que el Ayuntamiento la invierta en extinguir la langosta que haya en mencionadas dehesas con la intervención del Sor. Administrador, á quien el Sor. Alcalde dará conocimiento de este acuerdo á los debidos efectos.

Se dió lectura de una circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletín del día 11 del actual en la que se determina que el período de veda para la caza en esta provincia dá principio el día 15 de los corrientes y terminará el día 15 de Agosto próximo, conforme la ley de 10 de Enero de 1879 en cuya circular se dictan las prevenciones consiguientes sobre tal prohibición. El Ayuntamiento quedó enterado de su contenido, disponiendo que por el Sor. Alcalde se haga conocer al vecindario indicada veda para evitarse las responsabilidades en que incurrirán los contraventores.

Compareció en este acto el vecino Fermín Cerro Urraco solicitando auxilio benéfico para trasladarse á Madrid como pobre para que le operen de una vista segun prescripción facultativa. Enterado el Ayuntamiento y constándole la precaria situación del peticionario, acordó unánime que se abonen al mismo veinte pesetas con dicho objeto las que se pagarán con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

También comparecieron ante la Corporación los vecinos Julián Rey Jabero, Francisco Calderon Camarero, Eulogio Rodríguez Rodríguez y Herminia Camadeo Rubio solicitando como afirmos los dos primeros y ciegos los

dos últimos y todos en conceptos de pobres un auxilio benéfico para atender á su sustento. El Ayuntamiento conociendo la grave necesidad de los solicitantes acordó unánime conceder por esta vez cinco pesetas al primero y tres pesetas á cada uno de los tres últimos, las cuales se les satisfarán con cargo al Capº 5º artº 3º del presupuesto vigente.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — Rz. Gonzalez — Calderon — Alcob. — Castro

Medel — Aguilera

Carmona — Cardeñosa

Garcia — Celestino Flora

Srio.

Acta Número 11.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Alcob.
Cardeñosa
Goyeneche
Garcia

En la villa de Zurita á veinticuatro de Febrero de mil novecientos uno: siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza los tres que del Ayuntamiento de la misma al margen se relacionan para celebrar sesión ordinaria la que fué declarada abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que se aprobó y firmó.

Acto seguido por el Sor. Alcalde se manifestó: Que en atención á que Don Casto Carril Escudero Auxiliar en propiedad de la Escuela pública de niños de esta villa, ha sido nombrado Maestro de la Escuela pública de Aldea del Obispo en la provincia de Cáceres y cesará en el dia de mañana en el desempeño de esta Ayudantía segun acaba de expresarle, y teniendo en cuenta la avanzada edad del Maestro Don Eulogio Lillo Jimenez y el número de niños que asisten á la Escuela, consideraba de sumo interés para que la enseñanza no sufra retraso, el que se nombre un Auxiliar con el caracter de accidental ó interino, hasta que por la superioridad nombre el interino ó en propiedad que haya de cubrir tal

N. 0.041.957

TIMBRE DEL ESTADO 1901 — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BIRBELA — 2 PESETAS

folio 18.

vacante, pareciéndole que el sueldo que haya de disfrutar el agraciado, sea igual al consignado en Presupuesto con este objeto. Enterado el Ayuntamiento y conociendo que es muy necesario para que el Maestro lleve su cometido, el apoyo que le presta el Auxiliar y que no puede por tanto carecer de sus servicios, previa discusión acordó unánime nombrar para indicado empleo á Don Gregorio Borreguero Cuadrado que reune aptitud bastante para el buen desempeño del mismo en el concepto de accidental, abonándole de sueldo á razón de seiscientas veinticinco pesetas anuales durante el tiempo que preste servicio y cuyos haberes percibirá con cargo al Capítulo 11 artículo único del presupuesto, uniéndo certificación de este acuerdo al Libramiento que se expida y quedando facultado el Sor. Alcalde para disponer lo que sea necesario sobre el cumplimiento y efectos de este acuerdo.

De orden del Sor. Alcalde se dió lectura de la circular del Gobierno Civil de la provincia fecha 16 de este mes inserta en el Boletín del mismo día por la que se convoca á Elecciones para la renovación de la Diputación provincial en el Distrito Herrera-Puebla para el día 10 de Marzo próximo, obrando á continuación de dicha Circular el indicador de las Operaciones electorales. Enterado el Ayuntamiento de dicha Circular, como también de las disposiciones de la Ley electoral vigente y Real Decreto de adaptación de la misma, que de igual modo fueron leidas, unánime acordó: Que las cuatro secciones de los dos Distritos electorales en que esta dividido este pueblo, se constituyan para dicha elección las Mesas de las mismas en los locales siguientes:

Distrito Casas Consistoriales, Sección primera en las

Casas Consistoriales: La de la Sección segunda del mismo en la Escuela de Niñas: Distrito Escuela de Niños Sección primera, en la Escuela de Niños; y la de la Sección segunda del mismo en el Hospital, cuya designación se comunicará al Sor. Gobernador Civil de la Provincia publicándola en la localidad por medio de edictos para la inteligencia de los electores; disponiendo asimismo que en observancia de lo que previene el Real Decreto de adaptación la presidencia de dichas Mesas en la elección de que se trata, correrá á cargo del Sor. Alcalde; dos Tenientes y primer Regidor por el orden respectivo en que quedan reseñadas las Secciones y locales, á no menos que ocurriera alguna circunstancia que lo impidiera para lo cual oportunamente se acordaría la forma en que hubieran de ser presididas las mismas haciéndose constar por el Sor. Alcalde que en el día veinte fueron expuestas al público las copias de las listas definitivas de los electores conforme lo preceptúa el repetido Real Decreto.

El Ayuntamiento en unión de D. Valentín Ruiz González como Administrador de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Núñez en esta villa convinieron en las condiciones que habrán de ser consignadas en el Contrato de Labores de la hoja concedida por S. E. en las dehesas que le pertenecen en esta jurisdicción para roturación y siembra por el comun de vecinos en el año actual compuesta de las posesiones Quintillos y Esparraguera, Posadilla, Cruz Blanca y Quinto Claro cuyo contrato de arriendo acordaron en que fuera extendido lo antes posible para autorizarle el día primero de Marzo próximo en que con tal objeto se reunieran, procediendo de consuno á nombrar el personal de peritos partidores y cabonderos que han de practicar la mensura partición y cesación del terreno que comprende dicha hoja para lo cual fueron designados los siguientes: Eusebio Pulido Ramos; Julian Barranquero Barreguero; Claudio Rico García; Pedro Chamero Salamanca; Cesáreo Alcaraz Vaquerizo y Regino Moreno Cembrero como peritos á los que se les abonarán dos pesetas de jornal á cada uno en los días que incurran en tales operaciones y como ca

mo Cabonchero) á Carlos Serrano Barba, Genaro Rivero Hermanos y Máximo Cardenas Cristo con el jornal diario de una peseta veinticinco céntimos á cada uno en el tiempo que estén ocupados en estos trabajos.

Se presentó en este acto el vecino Simón Cendrero Lama manifestando que se encuentra enfermo desde hace tiempo y por prescripción facultativa debe ser reconocido y operado en Madrid para ver de conseguir alivio, puesto que su existencia está en peligro y como carece de medios para hacer tal viaje, solicita que el Ayuntamiento le conceda algun auxilio con tal fin. El Ayuntamiento teniendo conocimiento de la situación precaria del recurrente, acordó unánime que se abonen veinte pesetas que serán pagadas con cargo al Capº 5º artº 3º del presupuesto.

De igual modo comparecieron los vecinos Juan Chamero Camacho y Eleuterio Cendrero Gallego pidiendo como pobres de solemnidad y enfermos algun socorro para su subsistencia y el Ayuntamiento considerando atendible su petición, acordó que se abone á cada uno por esta vez cinco pesetas que serán pagadas con cargo al Capº 5º artº 3º del vigente presupuesto.

Por el Sr. Regidor Síndico se expresó la conveniencia de acordar lo precedente sobre la forma de utilizar en el presente año el Agostadero comunal en las Dehesas pertenecientes á la Excma. Sra. Duquesa de Jaman Nuñez en esta jurisdicción, puesto que el día quince del actual empieza el mismo, segun lo establecido en la Concordia otorgada entre expresada Casa Ducal y este Municipio pidiendo que se leyeran los artículos de la ley Municipal relacionados con el asunto. Cumplida por mi el Secretario tal indicación leyendo los artículos 73 y 75 de mencionada ley como tambien la Concordia que se cita y enterado el Ayuntamiento de estos preceptos, discutió ampliamente sobre el particular, viviendo á conocer en que expresado aprovechamiento no pudiendo verificarse en igualdad de condiciones por todos los vecinos, el medio mas apropósito para realizarle es atemperarse á lo que determina la Regla 1ª del artº 75 de referida ley, acordando en su virtud por unanimidad que el Agostadero de que se trata se efectue

por medio de adjudicación en subasta pública entre los vecinos de esta villa exclusivamente dividiéndose para el objeto en dos grandes lotes puesto que de este modo se armonizan los derechos de los vecinos con el interés que representa la riqueza pecuaria de los mismos y que de sufrirse con mas equidad el perjuicio que en el aprovechamiento pueda causar la langosta que haya en este año; Que en atención á que está concedida hoja de labor en mencionadas dehesas se separa de este aprovechamiento las posesiones Quinto llano, Peradillas, Comblanca y Quintillo que serán roturados para siembra y por tanto el primer lote se compondrá de las posesiones Mitadapelo, Peñarilla, Degolladuras, la mitad de Segoviana que oportunamente se amojonará y las Rañas; y el otro de las posesiones Leguera, Tejadillos, Colodreros, Cerro Villar, Lacristana, Cabeza hermosa, Mingo Chico, Juan de Llanos, Batanejos, Pizarrero, Moratilla, Castro pardo y la otra mitad de Segoviana; Que estando consignado en el presupuesto municipal el valor de este aprovechamiento para su distribución al vecindario del líquido que resulte, deducidos gastos de custodia, administración, fomento y mejora de las posesiones, procede su tasación por peritos prácticos con cuyo objeto nombran á los vecinos Pedro Clemente Salamanca y Angel Romero Gomez que conceptúan con conocimientos bastantes para el caso á quienes se impondrá del cometido que se les confía para que procedan á su cumplimiento dando despues cuenta de su aprecio para la resolución consiguiente, disponiendo por último que se proceda á instruir expediente, el que se le encabezará con certificado de este acuerdo.

En cuyo estado se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Se hace constar que antes de levantarse la presente sesión, acordó el Ayuntamiento celebrar las sesiones ordinarias de los dias tres y diez de Marzo próximo á la hora veinte en atención á que el Salón de Sesiones estará ocupado á la hora diez y siguientes con la declaración de soldados y las elecciones de Diputados provinciales respectivamente en tales dias, lo cual se anunciará al público por edicto á los efectos legales debidos, de que certifico.

Moreno — Fz. Gonzalez — Calderon — Alcol.

Castro — Aguilera — Mecla — Cardenosa

Garcia — Goyenechea — Celestino Flores

Trio

Número 12. | Acta de clasificación y declaración de Soldados

En la villa de Trinidad á tres de Marzo de mil nove

N. 2.922.275

TIMBRE DEL ESTADO 1901

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA

UNA PESETA

folio 20.

cientos uno, y previa convocatoria se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza á la hora de las siete de la mañana los señores de este Ayuntamiento incompatibles para conocer en la declaración y clasificación de soldados para el Reemplazo del Ejército del año actual en este pueblo que lo son: D. Valentín Ruiz Gonzalez; D. Delfín Mendel Campos; D. Eusebio Aguilera Marín; D. Pedro Calderon Verde, D. Nicolás Castro Sanchez, D. Valentín Carmona Tejero, Regidor Síndico y D. Eduardo Goyeneche Fernandez, dejando de conocer como incompatibles en este acto los Concejales D. Gerardo Garcia Arias, D. Marcelino Alcovendas Domeguero y D. Isidro Cardenosa Robles, segun lo preceptuado en el artº 92 de la ley de Reemplazos de 21 de Agosto de 1896, cuyos tres lugares no han sido cubiertos por quedar mayoría suficiente con los señores compatibles que quedan expresados para la legalidad de sus acuerdos. Presentes tambien los señores D. Manuel Vegas Martinez, Médico cirujano titular de esta villa; D. Antonio Mancilla Cabello, Capitan retirado en la misma y los vecinos Don Juan Calderon Rivero y D. Isidro Domeguero Pastor talladores á quienes el Ayuntamiento considera con la suficiencia necesaria, por haber pertenecido al Ejército el primero como sargento y el segundo como cabo para la maniobra de los mozos sujetos al reemplazo del año actual y de los sujetos á revisión de los años 1899 y 1898, el Sr. Alcalde dispuso que pasaran al salon cuantos mozos y demás interesados concurrieran, pues que se iba á practicar el llamamiento y clasificación de soldados para el Reemplazo del Ejército del presente año, en conformidad con lo que se previene por el artº 91 de mencionada ley. Ocupado el local por numeroso público, el Sr. Presidente ordenó que por mi el Secretario, se diera lectura de los Capítulos 8º y 9º de indicada ley y los respectivos del cuadrado defectos físicos que á la misma acompaña, así como á los artículos

del Reglamento para la ejecución de tal ley se fijaron en el acto para que los individuos de la Corporación y los mozos interesados, tuvieran conocimiento de tales disposiciones a los debidos efectos, cuyo mandato fué cumplido. Después se procedió por los señores Capitan y Ayudantes al reconocimiento de la talla de los mozos forasteros que la encontraban conformes y arreglados para los efectos prevenidos en los artículos 80 y 83 de la ley de la talla, dirigiéndose a los mozos y demas vecinos presentes, ley en mano que fijaran sus reclamaciones si pretendian a los mismos, las que serán en el momento de ser tallado y reconocido cada uno, segun que el Ayuntamiento oiria sus alegaciones y fallaria todos los casos con estricta justicia y haciéndoles entender lo que para el caso previene el art.º 96 de expresada ley y para que los concurrentes se dirijan por enterados de las faltas y advertencias hechas, se procedió a verificar la clasificación y declaración de soldados alistados en el presente año llamándoles por orden del número que les haya correspondido en el sorteo, de la forma siguiente:

Número 5. Isidro Cabello Alcocer. Medido resultó con la talla de un metro quinientos doce milímetros. Reconocido por el Médico titular D. Ramon Vega Martinez, resultó útil. Enterado á alegar lo que creia convenir á su derecho, dijo ser hijo único de madre viuda y pobre á quien sostiene, enterado el Ayuntamiento y oido el parecer del Regidor síndico D. Valentin Carmona Rojas, le concedió el plazo para que justifique todos los extremos de su alegacion hasta el dia veintisiete del mes en curso.

Número 9. Victoriano Rivero del Rio. Su talla un metro quinientos setenta y tres milímetros. Reconocido por el Médico dicho resultó útil. Enterado á alegar lo que creyese convenir á su derecho dijo ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene; pues tiene otro hermano alistado judicialmente, se sortea para el trabajo, no obstante ser menor de siete y siete años por encontrarse enfermo y cojo imposibilitado mucho para andar desde hace bastantes años como consta del mismo expediente de este acto. El Ayuntamiento enterado de las manifestadas dedujo médico-facultativo este compendiado en el número 11 de la clase 1ª del cuadro de escusas vigente, como tambien que esta completamente imposibilitado para el trabajo; oido el parecer del síndico se declaró inútil y por tanto con derecho á gozar del mozo de que se trata de esta exención propuesta, asimismo que justifique los demas extremos de la misma, lo cual se le fijó de plazo hasta

el día 26 para que lo verifique =

Número 3. Pablo Cardenosa Cardenosa. Su talla un metro quinientos sesenta milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, expuso ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene, pues aunque tiene otro hermano mayor de diez y siete años soltero llamado Angel, este se encuentra impedido para el trabajo por cuya causa fué excluido del servicio militar. Presentes esperado hermano y resultando que es inútil por estar comprendido en el número 8 de la clase 1ª del cuadro de exenciones vigente, el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declaró inútil y por tanto con derecho á gozar el mozo de que se trata de la exención propuesta, siempre que justifique los demas extremos de la misma, concediéndole de plazo hasta el día 26 del presente mes para que lo verifique.

Número 4. Pedro Pacha Cabello. Su talla un metro quinientos cincuenta y cuatro milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Regidor Síndico, le declaró Soldado.

Número 5. Juan Solanilla Guijarro. Su talla un metro cuatrocientos sesenta y siete milímetros. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento de conformidad con el parecer del Síndico, le declara excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 3º del artº 80 de la Ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia, cuando ante la misma sea tallado este mozo.

Número 6. Anselmo Valiente Rodriguez. No compareció á pesar de estar citado para ello. Por su padre Andres Valiente Nieto se manifestó que dicho mozo no había podido concurrir á este acto, proponiéndose á hacerlo en Pueblo Nuevo provincia de Córdoba para ser tallado y reconocido, de cuyas diligencias ofrecía presentar justificantes en tiempo oportuno. Con su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el día 26 de este mes para que comparezca ó presente indicados documentos.

Número 7. Gregorio Rodriguez Camacho. Su talla un metro seiscientos diez y seis milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declara Soldado.

Número 8. Miguel Mora Alvarez. Su talla un metro seiscientos cinco milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declara Soldado.

Numero 9. Patricio Pastor Chamero: Su talla un metro seiscientos once milimetros: Reconocido resultó útil. Invitado á alegar espuso ser hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso para que justifique documentalmente su esposición

Numero 10. Prudencio Camarero Serrano: Su talla un metro seiscientos noventa y cuatro milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada dijo. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le declara Soldado=

Numero 11. Julian Calderon Gonzalez: Su talla un metro seiscientos doce milimetros: Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le declara Soldado=

Numero 12. Luis Pacha Trenado: Su talla un metro seiscientos treinta milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le declara Soldado=

Numero 13. Luciano Blazquez Corral: Su talla un metro seiscientos diez milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico le declara Soldado

Numero 14. Miguel Rico Recio: Su talla un metro seiscientos diez milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar espuso ser hijo unico de padre impedido y pobre á quien mantiene. Presente Pablo Rico Sierra, padre de este mozo y resultando que el mismo está comprendido en el Numero 5o de la clase 1ª del Cuadro de escepciones faltándole toda la estremidad izquierda estando por tanto inutil para el trabajo, el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Regidor

N. 2922272

folio 22.

Síndico, le declara á este mozo pendiente de justificar los Reales extremos de su alegación para lo cual le concede de plazo hasta el día 24 del mes en curso

Número 15. Luciano Godoy Rubio: Su talla es metro quinientos tres milímetros: Reconocido resulta padece los efectos de una depresión ó hundimiento del hueso frontal con pérdida de substancia y que probablemente los mareos que alega padecer con frecuencia, pueden atribuirse á dicha lesión por cuya causa le declara inútil por estar comprendido en el Número 21 Orden 2º de la clase 2ª del cuadro de exclusiones. El Ayuntamiento, en vista del Dictamen facultativo y oido el parecer del Síndico, le declara excluido temporalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1º y 2º del art. 83 de la Ley sin perjuicio de lo que resulte la Revisión mixta cuando ante la misma sea tallado y reconocido dicho mozo

Número 16. Candido Alcocer Calderon: Su talla es metro quinientos noventa milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, expuso ser hijo viudo de padre imposibilitado para trabajar por padecer una hernia inguinal del lado izquierdo y sobre á quien mantiene. Reconocido el padre de este mozo Eloy Alcocer Domínguez, resulta que efectivamente padece una hernia inguinal completa en el lado izquierdo que le imposibilita para el trabajo por cuya razon le declara inútil. El Ayuntamiento en vista del Dictamen facultativo y oido el dictamen del Síndico, le declara pendiente de acreditar los Reales extremos que abona la alega

cion, concediendole de plazo para que lo verifique hasta el dia 24 del presente mes.

Numero 17. Silvestre Nieto Cardeñosa: Su talla un metro, quinientos ochenta y tres milimetros: Reconocido, resultó util. Invitado á alegar expuso ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso, para que justifique los extremos de su alegacion.

Numero 18. Augusto Recio Serrano: Su talla un metro seiscientos cuatro milimetros. Reconocido resultó util. Invitado á alegar, expuso ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del presente mes para que justifique los demas extremos de su alegacion.

Numero 19. Clemente Bravo Abellan: Su talla un metro seiscientos ochenta y cinco milimetros. Reconocido resultó util. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le declara Soldado.

Numero 20. Emilio Cendrero Nieto: Su talla un metro quinientos setenta milimetros: Reconocido resultó que tiene seis dedos en cada uno de los pies, habiendo dos supernumerarios que por estar sobrepuestos á los demas pueden dificultar el uso de ambas extremidades inferiores, considerandole por lo tanto inutil como comprendido en el Numero 104 orden 10.mo de la clase 2.a del cuadro de exenciones. El Ayuntamiento, en vista de este dictamen y oido el parecer del Sindico, le declara excluido temporalmente, como comprendido en el caso 1.o del art.o 83, de la Ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta cuando ante ella sea reconocido este moro.

Numero 21. Mariano Solanilla Fernandez: Su talla un metro setecientos doce milimetros: Reconocido resultó util. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico le declara Soldado.

Numero 22 - Prudencio Abellan Martinez: Su talla un metro setecientos trece milimetros: Reconocido, resultó útil. Invitado á alegar, espuso ser hijo unico de padre septuagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso para que justifique los estremos de la esposicion alegada.

Numero 23. Eugenio Cendrero Salazar. Su talla un metro ochocientos cincuenta y nueve milimetros. Invitado á alegar espuso, tener un hermano en el Ejercito por el Cupo de este pueblo y Reemplazo de 1898, ser su padre pobre y no que mantenerle otro hermano mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico le declara escluido totalmente del servicio Militar como comprendido en el Caso 3º del artº 80 de la Ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando acte la misma sea talla do dicho moro, ó justifique la permanencia de su hermano en el Ejercito -

Numero 24 - Ignacio Romero Alvarez: Su talla un metro setecientos treinta y siete milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, espuso ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso para que justifique los estremos de su alegacion -

Numero 25. Bernardino Camacho Morro: Su talla un metro setecientos doce milimetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Síndico le declara Soldado -

Numero 26 = Vicente Pacha Cendrero: Su talla un metro setecientos treinta y cuatro milimetros. Reconocido, resultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento, oido el parecer

del Síndico le Declara Soldado -

Número 27. Leoncio Cuerpo López: Su talla un metro quinientos setenta y seis milímetros. Reconocido resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Síndico le declara Soldado -

Número 28. Escolastico Guijarro Navarro: Su talla un metro seiscientos diez y nueve milímetros. Reconocido, resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Regidor Síndico, le Declara Soldado

Número 29. José Sevillano López: Su talla un metro seiscientos cincuenta milímetros. Reconocido, resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le Declara Soldado -

Número 30. Ecequiel Sanchez Arias: Su talla un metro cuatrocientos setenta y seis milímetros. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le Declara excluido total del servicio militar, como comprendido en el caso 3º del art. 80 de la ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando ante ella sea tallado este mozo.

Número 31. Ernesto Lesmes López: No compareció. Por su padre Juan Francisco Lesmes Rodrigues se manifestó: Que encontrandose en Malaga dicho mozo, le proponia ser tallado y reconocido ante aquel Ayuntamiento de cuya diligencia ofrece presentar oportunamente la certificacion necesaria.

Número 32 - Francisco Nieto Rubio: Su talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Reconocido, resultó útil. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le declara Soldado =

Número 33 - Alfredo Guijarro López: No compareció. Por su padre, Jacinto Guijarro Martin se manifestó que no podia presentarse á cau-

N. 2.922.273

folio 24.

sa de estar enfermo, ofreciendo que lo verificaria en cuanto pudiese hacerlo. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndico, le concedio de plazo hasta el dia 24 del Actual, para presentarse á ser tallado y á excepcionar—

Numero 34. Domingo Diaz Chamero: Su talla un metro quinientos setenta y cinco milimetros. Reconocido resulto util. Invitado á alegar expresó ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso, para que justifique los extremos de su alegacion

Numero 35. Macario Miguel Merchan: Su talla un metro cuatrocientos cincuenta y siete milimetros. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, de conformidad con el parecer del Síndico, le declara excluido totalmente del servicio militar, como comprendido en el caso 3º del artº 80 de la Ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia, cuando ante la misma sea tallado este moro—

Numero 36. Felipe Romero Camacho. Su talla un metro seiscientos diez milimetros. Reconocido resulto util. Alegó ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el dia 24 del Actual para que justifique los extremos de su alegacion=

Numero 37. Fabian Risco Góngora. Su talla un metro quinientos cuarenta y ocho milimetros. Reconocido resulto util. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le declara Soldado—

Número 38 - Victor Capa Rodriguez: Su talla un me
trescientos treinta y dos milimetros. Reconocido p
sultó útil. Invitado á alegar, nada espuso. El A
tamiento oido el parecer del Síndico, le Declara
Soldado -

Número 39 - Máximo Cerro Recio: Su talla un m
quinientos cincuenta y dos milimetros: Reconocido
sultó útil. Invitado á alegar nada espuso. El
tamiento, oido el parecer del Síndico, le declara Sol
dado =

Número 40. Manuel Garcia Arias: Su talla un
metro trescientos ochenta y cinco milimetros. Recon
cido resultó útil. Invitado á alegar, nada espu
so. El Ayuntamiento, oido el parecer del Síndic
le Declara Soldado -

Número 41. Pedro Molina Romero: Su talla un m
tro cuatrocientos setenta y nueve milimetros. Invit
á alegar, nada espuso. El Ayuntamiento, de confor
midad con el parecer del Síndico, le Declara ex
do totalmente del servicio militar, como comprend
dido en el caso 3º del artº 80 de la Ley, sin perjui
cio de lo que resuelva la Comision Mixta de Reclu
tamiento de la provincia cuando ante la misma
sea tallado este mozo -

Número 42 - Teodoro Moreno Rodriguez: Su talla un
metro cuatrocientos cincuenta y cinco milimetros.
Invitado á alegar, nada espuso. El Ayuntamien
to oido el parecer del Síndico le decla
ra excluido totalmente del servicio militar, co
mo comprendido en el caso 3º del artº 80 de la
Ley, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision
Mixta cuando ante la misma sea tallado este mozo

Y resultando haberse llamado á todos los moz
comprendidos en el sorteo del año actual, se acordó
por el Ayuntamiento proceder á la revision de
los mozos en los años 1877 y 1878, que han sido
excluidos temporalmente, ó exceptuados del servi

4

cio activo, con arreglo á los artículos 83 y 87, cumplien
do así lo que dispone el art.º 106 de la expresa
da Ley, á cuyo efecto se ordenó por el Sor. Alcalde
la lectura de los indicados artículos, como también
el Real Decreto de 7 de Enero de 1899 que reforma
el contenido de los dos primeros artículos y el 90 de
repetida Ley, y expresado por la Corporacion y pu
blico presente, quedar enterados de los preceptos leidos
se procedió á verificar indicadas revisiones guar
dandose para ello el mismo orden de número
que tocó en el sorteo de menor á mayor en la for
ma siguiente —

Reemplazo de 1899.

Numero 1. Eusebio Gabriel Dominguez. Su talla un
metro quinientos treinta y cinco milímetros. In
vitado á alegar reprodujo la exencion de ser hijo único
de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayun
tamiento oido el parecer del Síndico, le concede de
plazo hasta el dia 24 del mes actual para que la
justifique, y el mismo termino para que los intere
sados en contra ejerciten los derechos que les corresponden

Numero 12 = Miguel Chamero Campos: Su talla un
metro quinientos cuarenta y dos milímetros: Invitado á
alegar nada expuso. El Ayuntamiento, oido el pa
recer del Síndico, le declara que siga excluido tempo
ralmente del servicio militar activo, como compren
dido en el caso 2º del artículo 83 de la Ley, sin perjui
cio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando
ante ella, sea tallado este mozo.

Numero 13. Pedro Alvarez Garcia de la Rubia: No
compareció por encontrarse en Badajoz, donde será ta
llado, segun manifestacion de su padre Pedro Alvarez
Martin, el cual reprodujo la exencion, de ser este mo
zo hijo único de padre sexagenario y pobre á quien
mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del
Síndico, le declara pendiente de talla y de que justifi
que los demas extremos de su alegacion, concedien
dole de plazo, hasta el dia 24 del mes en curso, para que
lo verifique —

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BIRUEL
POAMEX

Numero 17 - Pedro Garcia Sanchez: Su talla un metro quinientos setenta y dos milimetros. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico le declara Soldado -

Numero 20 = Higinio Barranquero Serrano: Su talla un metro seiscientos doce milimetros. Invitado á alegar expuso estar manteniendo á una hermana menor de diez y siete años huerfana y pobre. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del actual para que justifique los extremos de su alegacion -

Numero 22. Teodoro Salazar Moreno: Su talla un metro quinientos veinte milimetros. Invitado á alegar reproduce la exencion, del año anterior de ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso para que justifique los extremos de su alegacion

Numero 25 - Valentin Revolo Berraf: No compareció por encontrarse en Badajoz, donde será tallado segun manifestó su madre Antonia Berraf Ancero la que reprodujo la exencion que asiste á este mozo de ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara pendiente de talla y de justificar los extremos de su exencion para lo que le concede de plazo hasta el dia 24 del corriente mes

Numero 32 - Eustaquio Nieto Malo. Su talla un metro seiscientos ocho milimetros. Invitado á alegar reproduce la exencion de tener un hermano sirviendo en el Ejercito por el cupo de este pueblo, y reemplazo de 1898, ser su padre pobre y no quedarle otro varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del corriente para que justifique los extremos de su alegacion

Numero 35 = Guillermo Recio Mayoral: Su talla un metro seiscientos noventa y cinco milimetros. Invitado á alegar, reprodujo la exencion de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento, oido el parecer del

N.2922270

folio 26.

Síndico, le concede de plazo hasta el día 24 del actual para que justifique los extremos de su alegación

Reemplazo de 1898

Número 2. Fructuoso Cardenoso Salas: Su talla un metro quinientos quince milímetros. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento, oído el parecer del Síndico, le declara totalmente excluido del servicio militar activo por haber terminado las tres revisiones, sin perjuicio de lo que resuelva la clasificación definitiva, cuando ante la misma sea llamado este mozo.

Número 8. Domingo Barba Gonzalez: Su talla un metro quinientos setenta y cinco milímetros. Invitado á alegar, reprodujo la excepción de ser hijo viudo de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico le concede de plazo hasta el día 24 del mes en curso para que justifique los extremos de su alegación.

Número 13 = Francisco Rico Prieto. Su talla un metro quinientos setenta milímetros. Invitado á alegar, reprodujo la excepción de ser hijo único de padre labrador y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, le concede de plazo hasta el día 24 del actual para que justifique los extremos de su alegación.

Número 22. Manuel Rivero Rodriguez: Su talla un metro quinientos quince milímetros. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento oído el parecer del Síndico, le declara totalmente excluido del servicio militar activo por haber terminado las tres revisiones, sin perjuicio de lo que resuelva la clasificación definitiva, cuando ante la misma sea llamado este mozo.

Numero 23 - Lorenzo Cendrero Rubio: Su talla un metro setecientos cincuenta y cinco milimetros. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico, le declara Soldado —

Numero 24. Pedro Perez Sanchez. Su talla un metro quinientos veinte milimetros. Invitado á alegar nada expuso. El Ayuntamiento, oido el parecer del Sindico le declara totalmente excluido del servicio militar activo, por haber terminado las tres revisiones, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando ante la misma sea tallado este moro.

Numero 31. Julian Molina Romero. Su talla un metro quinientos veinte cinco milimetros. Invitado á alegar, nada expuso. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le declara totalmente excluido del servicio militar activo por haber terminado las tres revisiones sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando ante la misma sea tallado este moro —

Numero 34 - Leoncio Calderon Aliseda. Su talla un metro seiscientos cuarenta milimetros. Reconocido por el Medico Titular, resultó que existe una herida fistulosa al nivel del conducto del Estenon en el lado derecho de la cara, con perdida de sustancia del carrillo. El Ayuntamiento, visto el dictamen facultativo y oido el parecer del Sindico, le declara totalmente excluido del servicio militar activo por haber terminado las tres revisiones, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta cuando ante la misma, sea reconocido este moro

Numero 39. Casiano Camarero Pastor: Su talla un metro seiscientos cinco milimetros. Invitado á alegar, reprodujo la excencion, de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede el plazo hasta el dia 24 del actual para que justifique los extremos de su alegacion

Numero 41. Candido Sevillano Risco: Su talla

un metro seiscientos cincuenta milímetros; Invitado á ale
gar reproduce la escencion de ser hijo unico de madre
viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamien
to oido el parecer del Síndico, le concede de plazo
hasta el dia 24 del mes en curso, para que justifi
que los estremos de su alegacion

Numero 45- Vicente Rivero Rodriguez: Su talla un
metro seiscientos ochenta milímetros. Invitado á
alegar, reproduce la escencion de ser hijo unico de
padre impedido para trabajar y pobre á quien man
tiene. Reconocido el padre de este mozo Alfonso
Rivero Moreno por el Medico titular, resulta que pa
dece una hernia inguinal derecha y le considera
inutil para el trabajo. El Ayuntamiento en vista
de este dictamen y oido el parecer del Síndico, le deja
para pendiente de justificar los demas estremos de su
alegacion para lo que le concede de plazo hasta el
dia 24 del mes actual

Numero 46- Felipe Barranquero Rico: Su talla un
metro seiscientos sesenta milímetros. Invitado á ale
gar reproduce la escencion de ser hijo unico de
madre viuda y pobre á quien mantiene. El
Ayuntamiento oido el parecer del Síndico le
concede de plazo hasta el dia 24 del corriente
mes, para que justifique los estremos de su alegacion

Numero 49 Francisco Borreguero Alcobenda: Su
talla un metro seiscientos milímetros. Invitado á
alegar reproduce la escencion de ser hijo unico
de madre viuda y pobre á quien mantiene
El Ayuntamiento oido el parecer del Síndico
le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en
curso, para justificar su alegacion.

Numero 52 = Cipriano Merino Alcobenda: Su talla
un metro setenta y un milímetros. Invitado á ale
gar, reproduce la escencion de ser hijo unico de
padre impedido para trabajar y pobre á quien man
tiene. El Ayuntamiento oido el parecer del

POAMEX

Sindico, declara pendiente de reconocimiento al padre de este mozo y le concede de plazo hasta el dia 24 del mes en curso, para ser reconocido, asi como para que justifique los demas extremos de su alegacion

Numero 54 Martin Pacha Alvarez: No comparecio. Por su madre Maria Alvarez Pacha se expuso la exencion de ser hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del actual para que justifique los extremos de su alegacion

Numero 55. Pedro Rubio Fabero: No comparecio. Por su padre Manuel Rubio Saucedo se expuso la exencion de ser hijo unico de padre sexagenario y pobre á quien mantiene, estando ademas impedido para el trabajo. El Ayuntamiento oido el parecer del Sindico, le concede de plazo hasta el dia 24 del mes actual para que justifique los extremos de su alegacion

En cuyo estado y no habiendo otros mozos de que conocer, mas que los mencionados, se dio por terminado el acto de llamamiento y declaracion de Soldados, sin perjuicio de resolver las incidencias pendientes en la sesion que ha de celebrarse el dia 24 de los que cursan, ó antes si los interesados asi lo deseaban, para cuyo objeto se reunirá el Ayuntamiento con los demas señores que han intervenido en esta operacion, fallando en definitiva lo que proceda en Ley segun los casos.=

Se hace constar que habiendo solicitado previamente ser tallado y reconocido el mozo Pedro Gonzalez Martin, hijo de Santos y Aquilina comprendido en el Alistamiento del pueblo de su naturaleza Campillo de Salvatierra provincia de Salamanca con el Numero 4 del sorteo para el Reemplazo del año actual, se pro

N. 2.922.269

folio 28.

dio á su mensura resultando con la talla de un metro seiscientos diez milímetros y del reconocimiento facultativo resultó útil y sin que tubiera nada que alegar, por todo lo que el Ayuntamiento dispuso que el Sor Alcalde cumpliendo lo preceptuado en el artículo 95, remita de oficio al de igual clase de Campillo de Salvatierra, los certificados correspondientes de esta diligencia.

Así lo acordaron los señores del Ayuntamiento, declarando el Sor Alcalde levantada la sesion, siendo la una de la tarde, firmando la presente acta los señores que han conocido en esta operacion, de que yo el Secretario certifico = Sobre raspado = una depresion = dos = diez = sesen = o oido = = de corriente mes, para que justifique, los extremos de su alegacion = 49 = Francisco Borreguero = tro seiscientos = " Todo vale

Gustavo Moreno — Valentín R. Gonzalez

Pedro Calderon — Eusebio Aguilera

Delfin Medel — Nicolás Castro

Valentin Carmona — Eduardo Goyeneche

El Medico Titular — El Capitan Retirado

Manuel Vega Martinez — Antonio Mansilla

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Los talladores

Juan Calderon Isidoro Borreguero

Celestino Florez

Acta número 13.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Dn. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcofe
Cardeñosa
Goyeneche

En la villa de Sevilla á tres de Marzo de mil novecientos uno, á la hora veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales y bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen para celebrar sesión ordinaria como dia señalado al efecto y la cual no ha podido verificarse á la hora diez como determinada para ello por haber estado ocupado el Ayuntamiento y salon Capitular en la celebración del llamamiento y declaración de Soldados para el reemplazo del año actual segun lo acordado en el acta del dia 24 de Febrero último, la que por mi el Secretario fué leida aprobándola y firmándolo el Ayuntamiento.

Enseguida expresó el Sor. Alcalde que en virtud de orden superior han sido llamados á concentración en la Zona de Cáceres los Reclutas de este pueblo pertenecientes al Reemplazo ó recisión de 1900 para su destino á cuerpo, los cuales decididamente socorridos por este Alcaldía, han cumplido oportunamente la orden del Jefe de dicha Zona.

Despues acordó el Ayuntamiento hacer constar en la presente acta que con fecha primero de este mes se autorizó el contrato privado referente á la hoja de labor concedida por la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez para roturación y siembra por este comun de vecinos en el año en curso, estándose practicando por tanto las operaciones de mensura y division del terreno y cuya hoja se distribuirá por partes iguales previa la division de lotes ó tercios de 30 fuentes cada uno, segun la inmemorial costumbre de este pueblo entre los vecinos del mismo que existan y gocen de tal clasificación en el Padron de Vecinos ó su rectificación, para el dia 15 del mes corriente en conformidad

a lo establecido para el caso en la base 1ª de la Regla 2ª del artº 75 de la vigente Ley Municipal disponiendo que esta resolución se haga conocer al vecindario para en el plazo desde de mañana hasta el 16 de este mes formen las hijuelas necesarias de treinta suertes cada una, obrando á dicha labor con arreglo á las condiciones determinadas en el contrato cuya copia estará de manifiesto en la Secretaría de este Municipio para que la examinen los vecinos y no puedan alegar ignorancia.

Fué leido por mí el Secretario el artículo 155 de la ley municipal y el Ayuntamiento de conformidad con lo que previene acordó que por fin del mes que corre se abone á sus empleados y facultativos titulares la cuarta parte de sus haberes segun la consignación en Presupuesto y además se ordene por la Alcaldía el pago de cuantos gastos se hagan necesarios siempre que tengan expresión en en el Presupuesto y debidamente se justifiquen.

Por petición verbal previamente hecha al Sor Alcalde acordó el Ayuntamiento conceder auxilio benéfico de cinco pesetas á cada uno por esta vez á los vecinos Angel Recio Pacha, Francisco Gabriel Garcia y Fernando Barba Alvarez pobres de solemnidad enfermo el primero y ciego los últimos, cuyo pago se ordenará con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Y no habiendo otro asuntos que despachar, se levantó la sesión, de que yo Secretario certifico.

Moreno — H. Gonzalez — Calderon — Alcalde

Medel — Aguilera — Castro

Cardeñosa

Garcia — Goyeneche — Celestino Florez

Srio

Número 14. = Acta relativa á la declaración de Soldados

En la villa de Pinuela á seis de Marzo de mil novecientos uno, reunidos en la Sala Consistorial

de la misma, á las nueve de la mañana previamente convocados por el Sor Alcalde y bajo su presidencia, los señores del Ayuntamiento que conocen como compatibles en la declaración de soldados, á efecto de cumplir lo que previene el artº 63 del Reglamento vigente de Reemplazos en cuanto á la designación de testigos de oficio que han de deponer en los expedientes para cuya tramitación se ha concedido plazo en la sesión que antecede relativa á la clasificación y declaración de soldados para el Reemplazo del Ejército en el año actual y teniendo en cuenta los mozos que han alegado excepciones de las comprendidas en el artículo 87 de la Ley, el Ayuntamiento acuerda designar para cada expediente, á los testigos que siguen como interesados en las operaciones del Reemplazo: Para declarar en el expediente del mozo Julián Cabello Alcocer, se designa á Claro Pacha Alcocer y Andres Valiente Nieto, padres de los mozos números 4 y 6 del reemplazo actual. = Para el de Victoriano Rivero del Río á los mismos: = Para el de Pablo Cardeñosa Cardeñosa, á los mismos = Para el de Patricio Pastor Chamero, á Valeriano Camarero Fernandez y Mateo Calderon Camarero padres de los mozos números 10 y 11. = Para el de Miguel Risco Recio, á Lorenzo Bravo Trapero y Juan Cordero Prieto, padres de los mozos números 19 y 20. = Para el de Cándido Alcocer Calderon á los mismos. Para el de Silvestre Nieto Cardeñosa, á los mismos. = Para el de Augusto Recio Serrano á los mismos. = Para el de Prudencio Abellan Martinez á Francisco Camacho Lanchia y Norberto Pacha Rodriguez padres de los mozos números 25 y 26. = Para el de Ignacio Romero Alvarez á los mismos. = Para el de Felipe Romero Camacho á Agustin Risco Borreguero y Ramersindo Caja Luengo, padres de los mozos números 37 y 38.

Del reemplazo de 1899.

Para declarar en el expediente del mozo Eusebio Gabriel Dominguez, se designan á Claudio Moli

N. 2.922.268

folio 30.

na Merchan y á Anacleto Moreno Cardeñosa, padres de los mozos números 41 y 42. = Para el de Pedro Alvarez Garcia de la Rubia á los mismos = Para el de Higinio Barranquero Serrano á Francisco Camacho Sanchez y Agustin Risco Borreguero padres de los mozos Numeros 25 y 37. = Para el de Teodoro Salazar Moreno, á Gumersindo Caja Luengo y Gerardo Garcia Arias, padres de los mozos numeros 38 y 40 = Para el de Valentin Revato Bernal á Bernardino Guijarro Cendrero y Agustin Sanchez Cardeñosa padres de los mozos numeros 28 y 30 = Para el de Guillermo Recio Mayoral, á Domingo Mora Luna y Mateo Calderon Camarero, padres de los mozos Numeros 8 y 10 =

Del Reemplazo de 1898

Para declarar en el expediente del mozo Domingo Barba Gonzalez, se designa á Marcos Pacha Merchan y Francisco Godoy Alvarez, padres de los mozos numeros 12 y 15 = Para el de Francisco Risco Nieto, á Timoteo Rodriguez Cabello y Domingo Mora Luna, padres de los mozos Numeros 7 y 8 = Para el de Casiano Camarero Pastor á Andres Valiente Nieto y Domingo Mora Luna padres de los mozos numeros 6 y 8 = Para el de Candido Sevillano Risco á Mateo Calderon Camarero y Domingo Mora Luna padres de los mozos numeros 11 y 8 = Para el de Vicente Rivero Rodriguez á Timo

teo Rodriguez Cabello y Domingo Mora Luna pa
dres de los moros numeros 7 y 8 = Para el de Felipe
Barranquero Risco á Francisco Camacho Sanchez
y Norberto Pacha Rodriguez padres de los moros nu
meros 25 y 26 = Para el de Francisco Borreguero
Alcobendas á Bernardino Zuñarro Candreto y
Agustin Sanchez Cardenas padres de los moros nu
meros 28 y 30 = Para el de Cipriano Merino Al
cobendas á Jacinto Zuñarro Martin y Quintin
Diaz Sevillano padres de los moros números 33 y
34 = Para el de Martin Pacha Alvarez á los
mismos = Y para el de Pedro Rubio Fabero
á los mismos.

En tal estado acordó el Ayuntamiento decla
rar terminada la designacion de testigos
para las informaciones que puedan intentarse
sin perjuicio de designar los necesarios para
cualquier otro expediente que pueda incoarse
cuyos nombramientos tendrá en cuenta el Sor Al
calde al tramitar dichos expedientes, disponien
do levantar la presente acta, de la que, como
de la anterior, se llevará copia certificada
al expediente general de Reemplazo, á los efectos
consiguientes y los firman los Señores del Ayun
tamiento de que yo el Secretario certifico =

Gustavo Moreno — Valentin R. Gonzalez

Eusebio Aguilera — Nicolas Castro

Eduardo Goyeneche — Delfin Model — Pedro Calderon

Celestino Flores — Valentin Carmona

Acta número 15.
Sesión ordinaria } En la villa de Sevilla á diez
de Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en la
Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcal

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rr. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa
Carmona
Goyeneche

de Don Eustaro Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria como dia correspondiente siendo la hora veinte, designada para ello por haber estado ocupado el Salon todo el dia y algunos de los Concejales con motivo de las Elecciones de Diputados provinciales, se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que aprobó y firmo el Ayuntamiento.

Acto seguido se dió cuenta por mi el Secretario y de orden del Sor Alcalde, de un escrito que con fecha 27 de Febrero último, dirige á la Corporación Joaquin Lopez Cuerpo de esta naturaleza, solicitando se le declara vecino de la misma en virtud de ser mayor de edad. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el recurrente si bien es mayor de 25 años, está soltero, vive en compañia de sus padres en concepto de domiciliado y no ha hecho constar previamente y por modo legal su independencia y emancipación segun lo establecido por la Regla 3a de las dictadas por la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico con fecha 17 de Diciembre de 1897, sin discusión, acordó unánime, desestimar la pretensión del solicitante al cual se le devolverá su escrito con certificación de este acuerdo, luego que facilite el papel sellado que corresponda conforme á la ley del timbre vigente para los usos que puedan convenirle.

De igual modo y tambien de orden de la Alcaldia, se dió cuenta de otro escrito que dirige á la municipalidad con fecha 28 de Febrero último Aurelio Lopez Medel domiciliado en esta villa, solicitando se le declare vecino de ella por tener 25 años de edad y llevar seis meses de residencia continuada en la misma. El Ayuntamiento teniendo en cuenta que el recurrente si bien tiene 25 años de edad, está viviendo como soltero bajo la patria potestad de sus padres sin que previamente haya acreditado su emancipa-

ción en legal forma para reformar la clasifica-
ción de domiciliado al tenor de lo que preceptúa
la Regla 3ª de las que ha dictado la Dirección General
del Instituto Geográfico y Estadístico en 17 de Diciem-
bre de 1897 de perfecta aplicación al caso, sin discu-
sión por unanimidad acordó: Desestimar la petición
del interesado por no llenar completamente los requi-
sitos exigidos por la Ley Municipal y disposiciones que á
ella se refieren al cual se le devolverá su escrito con cer-
tificación de este acuerdo, una vez que facilite el pa-
pel correspondiente con arreglo á ley del timbre, para
los usos que viere convenirle.

Se leyó por mi el Secretario una Circular del Sr.
Ingeniero Jefe del servicio agronómico de la provincia
su fecha 2 del actual dictando reglas para el recogido
de insecticidas con que combatir la plaga de langosta
que se presenta en el año actual. El Ayuntamiento que-
dó enterado, disponiendo que el Sr. Alcalde dé cuenta
de la misma á la Junta municipal del Ramo para
su inteligencia y efectos.

El Sr. Alcalde manifestó que había dado cono-
cimiento á las Mesas electorales de las secciones de este
distrito municipal en las Elecciones de Diputados provincia-
les celebradas hoy, de la Circular de la Junta provincial
del Censo fecha 5 de los que cursan y habían hecho
la designación de Interventores para concurrir á la
Junta de Escrutinio general de dicha elección que
se celebrará en Herrera del Duque como Cabeza del
Distrito, las secciones 2ª del 1er distrito y la 2ª del
2º distrito conforme con dicha Circular.

El Ayuntamiento terminó presente que se están
practicando con actividad las operaciones necesarias pa-
ra la mensura y división del terreno que comprende
la hoja comunal que ha de repartirse al vecindario
para roturación y siembra en las Dehesas de la Cama-
tra Duquesa de Fernan Ximenez en este término, y no

N. 0.041.961

folio 32.

se ha presentado ninguna hijuela, obtando á dicha labor en la forma determinada en la sesión ordinaria del dia tres, no obstante la excitación dirigida al vecindario al darle á conocer la concesión de tal hoja para que lo verificará, dispuso que por el Sor. Alcalde, se dirija nuevo recordatorio con tal fin, previniendo al vecindario que á los que adeuden á la Casa Ducal citada, alguna renta ó Cánon por labores anteriores, procuren saldar sus débitos antes del dia 20 de los que cursan para evitarse el que por retención de la suerte que haya de adjudicárseles por sorteo, segun la condición trece del contrato, no se les deje á figurar en la hijuela ó Tercio de las que se presenten en Secretaría cuando el Ayuntamiento haga el arreglo definitivo de las mismas, en dicha oficina.

En cuyo estado se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Eustaquio Moreno — Rz. Gonzalez — Calderon — Alcob.

Aguilera — Medel — Castro — Cardeñosa

Garcia — Carmona — Goyeneche — Celestino Florez

Acta número 16.
Sesión ordinaria

En la villa de Siruela á diez y siete de Marzo de mil novecientos uno se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma expresados al margen para celebrar sesión ordinaria, y siendo la hora diez se declaró abierta, leyéndose por mi el Secretario el

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel

Calderon
Castro
Garcia
Alcalde
Cardenosa
Goyenechea

acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Acto continuo se trajo á la vista del Ayuntamiento el expediente que se tramita relativo al aprovechamiento comunal de Agostadero del actual en las Dehesas de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez en este término y enterado del aprecio y tasación que del mismo han hecho los peritos nombrados al efecto, la prestó su conformidad, procediendo á establecer el pliego de condiciones bajo las cuales se ha de verificar el disfrute el cual se consignó y autorizó en mencionado expediente, determinando que la subasta pública para la adjudicación de indicado aprovechamiento entre los vecinos de esta villa exclusivamente, tendrá lugar, el dia treinta del mes en curso á la hora de las diez en estas Casas Consistoriales ante esta Corporación, quedando encargado el Sor. Alcalde de hacer conocer este acuerdo al vecindario por medio de bando y edicto en los sitios de costumbre.

Seguidamente fué presentada relación de los gastos hechos con motivo de las elecciones de Diputados provinciales celebradas en esta localidad el dia 10 del presente mes autorizada por el Alguacil Manuel Martinez como encargado por la Alcaldia para distribuir el obsequio entre las Mesas de las cuatro secciones, importante con inclusión de lo gratificado al propio que condujo á la Estación telegráfica de Talavera la parte del resultado de la elección cincuenta y una pesetas; enterado el Ayuntamiento unánime acordó aprobar dichos gastos, disponiendo que se formalice el pago de tal suma á favor del Depositario de los fondos municipales que lo ha suplido, con cargo al Capº 1º artículo 7º del Presupuesto.

Despues el Ayuntamiento con objeto de garantir el contrato otorgado entre él y el Administrador de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez en esta villa con

fecha 1º de este mes sobre la concesión de la hoja de labor para siembra por el comun de vecinos, acordó unánime exigir de estos un compromiso por medio de obligación privada en que por cada hijuela ó tercio de labor de treinta suertes haya un fiador de confianza para el Municipio que responda del importe del Cánon ó renta en trigo que pueda corresponder al lote y se comprometa á obligar á los partícipes del mismo para que en todo el mes de Agosto del año próximo de 1902, verifiquen el pago en los Graneros de la Casa Ducal expresada del cánon respectivo, procediendo acto seguido á redactar el formulario de dichas obligaciones para que dándole á conocer á los vecinos se encarguen estos de presentar el fiador que haya de garantirles para con la Corporación, á fin de que la Secretaría tenga extendidos tantos documentos hasta el número 106 que se consideran necesarios por igual número de hijuelas ó tercios en que disponen que se divida mencionada hoja de labor para dar á cada vecino la parte que le corresponda segun el acuerdo del dia tres del mes corriente y puedan ser estos autorizados despues de celebrado el sorteo y sepa cada uno el Tercio ó Folio que le ha tocado y antes de entrar en posesión de dicha labor.

Y en tal estado se ocupó el Ayuntamiento en la revisión de las hijuelas presentadas optando á la labor de la hoja que se menciona en el anterior acuerdo con arreglo á la base establecida en la sesión del dia tres de este mes, recomendándo al Sor Alcalde excite de nuevo la presentación de las hijuelas cuya falta se observa en bastante número para que puedan quedar ultimadas todas en la sesión ordinaria próxima á fin de que el dia 25 de los corrientes se verifique el sorteo de repetida hoja, puesto que las operaciones de mensura, division y casacion del terreno de la

misma estaran definitivamente terminadas antes de expresada fecha.

Asimismo dispuso el Ayuntamiento, que la sesión ordinaria venidera se celebre á la hora veinte del dia 26 toda vez que la mañana de dicho dia la de invertir en resolver las incidencias pendientes de la declaración de Soldados todo lo cual se hará conocer al público por medio de edicto en el sitio de costumbre á los efectos legales consiguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se presentó por mi el Secretario, nota de los gastos causados con motivo del Censo de población practicado en la noche del 31 de Diciembre último acordando el Ayuntamiento confirmar lo resuelto por la Junta municipal del Censo con fecha 6 del mes corriente al aprobar la cuenta respectiva de los mismos importante ciento cincuenta pesetas y por tanto que se ordene el pago de tal suma á favor del Dr. Celestino Florez que la ha suplido con cargo al Capº 1º artº 9º del vigente Presupuesto.

Con lo cual se declaró levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Bermudez — Rz Gonzalez — Castro — Medel

Calderon — Alcob. — Aguilera

Cavdeñosa

Garcia — Goyeneche — Celestino Florez

Número 17

Acta sobre resolucción de incidencias en la declaración de Soldados

En la villa de Sirula á veinticuatro cuatro de Marzo de mil novecientos uno se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza los señores Concejales del Ayuntamiento de la misma D. Valentin R. Gonzalez, D. Eusebio Aguilera Marin, D. Delfin Medel Cuerpo, D. Pedro

N. 0.149.612

folio 34.

Calderon Verde, D. Nicolás Castro Sanchez, D. Valentin Carmona Tejero, Regidor Síndico y D. Eduardo Goyenecha Fernandez, los cuales como compatibles y conocen en la declaración de soldados referente al Reemplazo del año actual y estando presentes el Médico Titular Don Manuel Vegas Martinez; el Capitan Retirado Don Antonio Mansilla Cabello y los talladores Sargento y Cabo retirados respectivamente Don Juan Calderon Risco y Don Isidoro Borreguero Pastor, el Sor Presidente declaró abierta la sesion, disponiendo la entrada en el local de cuantos interesados concurrieran á la misma, siendo la hora de las diez de la mañana.

Ocupado el salon por numeroso público, el Sr. Alcalde manifestó que el acto tenia por objeto resolver en este dia cuantas incidencias quedaron pendientes acerca de la clasificacion y declaracion de Soldados para el Reemplazo del Ejercito en el año actual en la sesion celebrada por el Ayuntamiento el dia tres del mes en curso de todos los moros que alegaron excepcion en tal acto, y no justificandolas se les dió de plazo hasta este dia para proveerse de los documentos que les fueran necesarios para acreditarlas, toda vez que hoy han de quedar falladas definitivamente, y en su virtud dispuso que se diera lectura de los articulos de la Ley de Reclutamiento pertinentes al acto, para conocimiento de los interesados, los que manifestaron quedar enterados de su contenido, dandose por tanto principio á la Operacion en la forma que sigue.

Reem

-plazo de 1901-

Numero 1. Julian Cabello Alcocer: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos que la alegacion comprende, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Sindico, le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 2. Victoriano Rivero del Rio: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos que la alegacion comprende el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico le declara Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 3. Pablo Cardeñosa Cardeñosa. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Sindico le declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del articulo 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 6. Anselmo Valiente Rodriguez: Por su padre Andres Valiente Nieto, se expresó que este moro no comparecia por encontrarse ausente en las Minas de Pueblo Nuevo. En su virtud por el Sor. Alcalde, se ordenó fuera presentado, como se verificó por mi el Secretario, un oficio del Sor. Alcalde de Peñarroya provincia de Cordoba al que acompaña certificacion, de haber sido tallado ante aquel Ayuntamiento, el moro de

que se trata teniendo la estatura de un metro y seiscientos setenta milímetros; y otra certificacion de haber sido reconocido y resultar util sin tener nada que alegar, cuya manifestacion confirma el compareciente. El Ayuntamiento en vista de las certificaciones y de lo expuesto por el padre de este mozo, oido el parecer del Síndico le declara Soldado —

Numero 9. Patricio Pastor Chamero: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artículo 87 de la Ley. Los interesados conformes —

Numero 14. Miguel Risco Recio. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico en sentido legal de padre impedido para trabajar y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico le declara Soldado condicional, como comprendido en el caso primero del artículo 87 de la Ley. Los interesados conformes —

Numero 16. Candido Alcocer Calderon: Presentó expediente justificativo de su exencion como hijo unico en sentido legal de padre impedido para trabajar y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados los extremos de su alegacion, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico, le declara Soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes

Numero 17. Silvestre Nieto Cardeñosa. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados los extremos de su alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 18. Augusto Recio Serrano: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados los extremos de su alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 22. Prudencio Abellan Martinez. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados los extremos de su alegacion, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numº 24. Ignacio Romero Alvarez. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento, y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 31. Ernesto Lermes Lopez: Por su padre

N. 0.149.610

folio 36.

Juan Francisco Lerma Rodriguez, se expresó que este mozo no comparecia por encontrarse en Málaga. En su virtud por el Sor Alcalde se ordenó fuera presentado como se verificó por mi el Secretario, un oficio del Sor Alcalde de Malaga al que acompaña certificacion de haber sido talla do ante aquel Ayuntamiento el mozo de que se trata, teniendo la estatura de un metro doscientos doce milimetros, resultando del reconocimiento Médico encontrarse util, sin tener nada que alegar, cuya manifestacion confirma el compareciente. El Ayuntamiento en vista de la certificacion y de lo expuesto por el padre de este mozo, oido el parecer del Síndico, le Declara Soldado.

Numero 33. Alfredo Guijarro Lopez: Su talla un metro y doscientos treinta milimetros: Reconocido resultó util. Alegó tener un hermano sirviendo en el Ejercito por el cupo de este pueblo, comprendido en el Reemplazo de 1897 é ingresado en filas en el ultimo llamamiento, el cual sirve en el Regimiento Cazadores de Lusitania, 12 de Caballeria de guarnicion en Granada siendo su nombre Higinio Guijarro Lopez por cuyo padre pobre y no quedarle otro varon mayor de diez y siete años. El Ayuntamiento, le Declara Soldado sin perjuicio de lo que resuelva la Comision mixta, cuando ante la misma justifique la permanencia de su hermano en el Ejercito

Numero 34. Domingo Diaz Chamero. Por su padre Quintin Diaz Carillano, se manifes

festó: Que retiraba la exencion alegada el dia tres del mes en curso. En su virtud el Ayuntamiento oido el parecer del Síndico, le declara Soldado.

Numero 36. Felipe Romero Camacho. Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos que la alegacion comprende, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico, le declara Soldado Condicional como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Reemplazo de 1899.

Numero 1. Eusebio Gabriel Dominguez: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado Condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 13. Pedro Alvarez Garcia de la Rubia. Por el padre de este mozo, Pedro Alvarez Martin, se presentó expediente justificativo de su exencion como hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico le declara que siga de Soldado Condicional como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes

Numero 20. Higinio Barranquero Serrano. Presentó expediente justificativo de su exencion de estar manteniendo á sus hermanas huerfanas siendo una menor de diez y siete años. Exa

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

minado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado Condicional como comprendido en el caso 9.º del art.º 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 22. Teodoro Salazar Moreno: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del art.º 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 25 - Valentin Revoto Berral. Por su madre Antonia Berral Rivero, se presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado Condicional como comprendido en el caso 2.º del artículo 87 de la Ley. Los interesados conformes.

Numero 32. Eustaquio Nieto Malo. Manifestó que no obstante haberlo reclamado, no ha recibido el certificado que acredite la permanencia de su hermano Ricardo Nieto Malo en el Ejercito, como perteneciente al Regimiento Infanteria de Covadonga Numero 40 por el cupo de este pueblo. Enterado el Ayuntamiento conforme con el Dictamen del Síndico le declara Soldado, sin perjuicio de lo que resuelva la Comision Mixta, cuando ante la misma justifique su alegacion.

Numero 35 - Guillermo Recio Mayoral. Presentó

POAMEX

expediente justificativo de su exencion, como hijo
unico de padre sexagenario y pobre á quien man-
tiene. Examinado dicho documento y resultando
probados en él todos los extremos de dicha alegacion
el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen
del Síndico, le declara que siga de Soldado
Condicional, como comprendido en el caso
1º del artº 87 de la Ley. Los interesados conformes

Reemplazo de 1898.

Numero 8. Domingo Barba Gonzalez: Presentó
expediente justificativo de su exencion, como hijo
unico de madre viuda y pobre á quien mantiene.
Examinado dicho documento y resultando probados
en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayun-
tamiento conforme con el Dictamen del Síndico
le declara que siga de Soldado Condicional
como comprendido en el caso 2º del artº 87 de
la Ley, quedando asi terminadas sus revisiones

Numero 13. Francisco Risco Nieto. Presentó expe-
diente justificativo de su exencion, como hijo
unico de padre sexagenario y pobre á quien
mantiene. Examinado dicho documento y resul-
tando probados en el todos los extremos de su alega-
cion, el Ayuntamiento, conforme con el
Dictamen del Síndico, le declara que siga de
Soldado Condicional como comprendido en el
caso 1º del artº 87 de la Ley, quedando asi termi-
nadas sus revisiones

Numero 39. Casiano Camarero Pastor. Presentó
expediente justificativo de su exencion, como hijo
unico de padre sexagenario y pobre á quien man-
tiene. Examinado dicho documento y resultando
probados en él todos los extremos de su alegacion, el
Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del
Síndico, le declara que siga de Soldado Condi-
cional como comprendido en el caso 1º del ar-

N. 2.922.274

folio 38.

ticulo 87 de la Ley, quedando asi terminadas sus revisiones —

Numero 41. Candido Sevillano Risco: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, quedando asi terminadas sus revisiones

Numero 45. Vicente Rivero Rodriguez: Presentó expediente justificativo de su exencion, como hijo unico de padre impedido para el trabajo y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la Ley, quedando asi terminadas sus revisiones

Numero 46. Felipe Barranquero Risco: Presentó expediente justificativo de su exencion como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegacion, el Ayuntamiento, conforme con el dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la Ley, quedando asi terminadas sus revisiones —

Número 49 Francisco Borreguero Alcobendas, Pre

sento expediente justificativo de su exención, como hijo único de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho Documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del Síndico, le declara que tiga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, quedando así terminadas sus revisiones.

Numero 52 Cipriano Merino Alcobenda = Se presentó su padre Rafael Merino Alcobenda, y fué reconocido por el Medico titular D. Manuel Vigas Martinez, el que manifestó que padece una hernia inguinal del lado derecho, completa, por lo que le considera inútil para el trabajo. Así mismo presentó expediente justificativo de las Causas extremos de su exención. Examinado dicho Documento y resultando probados en él todos los requisitos que en su alegación comprende el Ayuntamiento, en vista del Dictamen facultativo y conforme con el del Síndico, le declara que tiga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del artº 87 de la ley quedando así terminada, sus revisiones.

Numero 54 Martin Pacho Alvarez. Presentó expediente justificativo de su exención, como hijo unico de madre viuda y pobre á quien mantiene. Examinado dicho Documento y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el Dictamen del Síndico, le declara que tiga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 2º del artº 87 de la ley, quedando así terminada, sus revisiones.

Numero 55 = Pedro Rubio Tabero : Presentó expediente justificativo de su exención como hijo unico de padre septuagenario y pobre á quien mantiene. Examinado dicho Documento, y resultando probados en él todos los extremos de dicha alegación, el Ayuntamiento, conforme con el

dictamen del Síndico, le declara que siga de Soldado condicional, como comprendido en el caso 1º del artículo 87 de la Ley, quedando así terminadas sus revisiones—

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar ni mas incidencias de que conocer, el Sor Alcalde dispuso dar por terminada la sesion levantandose la presente acta, que firman los señores de que en la cabeza de la misma se hace mérito, de que yo el Secretario certifico = sobre raspado = siente = de que conocer = vale

Eustaquio Moreno — Valentin Gonzalez

Pedro Calderon — Eusebio Aguilera

Delfin Medel — Valentin Carmona — Nicolas Castro

Eduardo Goyeneche — El Capitan retirado Antonio Mansilla

El Medico titular Manuel Vegas Martinez — Los talladores Juan Calderon — Isidoro Borreguero — Celestino Florez

Acta Número 18. Sesion ordinaria

En la villa de Sirueda á veinticuatro de Marzo de mil novecientos nueve siendo la hora veinte, se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza los señores que del Ayuntamiento de la misma al margen se relacionan para celebrar la sesion ordinaria de este dia que no pudo tener efecto á la hora diez por estar ocupado el Ayuntamiento en resolver las incidencias relativas á la declaracion de soldados en el Reemplazo del año actual y declarado abierto el acto

se leyó por mi el Secretario el acta de la ordinaria anterior y fué aprobada.

Acto continuo procedió el Ayuntamiento á terminar el arreglo de hijuelas ó Tercios de la labor en la hoja que se ha mensurado y dividido en las Dehesas de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez para roturación y siembra por este comun de Vecinos, formándose hasta el número de 46 que á razón de treinta suertes cada una componen 1380, con las cuales se atiende á dar á cada vecino suerte en proporción igual y las que resulten sobrantes, se enagenarán en licitación pública para atender al pago de gastos y costos que ocasione hasta su terminación la división de mencionada hoja. Y en virtud de que los peritos repartidores de la misma han ultimado por completo todos sus trabajos y la Secretaría tiene tambien preparadas las obligaciones que para garantía de la Corporación ha de otorgar un vecino de responsabilidad por cada hijuela ó lote, se acordó por unanimidad que en el dia de mañana y hora de las diez se celebre el sorteo de indicada hoja haciéndolo saber al vecindario á voz de pregón con la antelación debida para su inteligencia y concurrencia al acto si le conviene.

Se leyeron las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Aguilera

Calderon — Alcob. — Medel

Castro

Cardenosa — Garcia

Celestino Flores

Acta Número 19.

Sesión extraordinaria. En la villa de Trinidad á veinticinco de

N. 0.041.960

folio 40.

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcalde
Cardª
Carmona
Goyeneche

Marzo de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza los señores del Ayuntamiento de la misma al margen expresados con objeto de celebrar sesión extraordinaria para verificar por sorteo la adjudicación entre estos vecinos del terreno que para roturación y siembra comprende la hoja de labor concedida á los mismos por la Excma Sra Duquesa de Fernan Nuñez en sus dehesas en este término y siendo la hora de las diez señalada con la antelación necesaria para tal acto y estando preparadas las papeletas de los 46 nombres de vecinos figurados como cabeza de otras tantas hijuelas ó tercios en que se ha dividido el terreno de dicha hoja y resueltas tambien los casos de duda presentados sobre el derecho de algunas personas á la participación en este aprobechamiento, procedió la Corporación á efectuar indicado sorteo á presencia de numeroso público que habia concurrido al acto, haciendo constar su resultado en el libro preparado al efecto en el cual y por cabeza de cada uno de sus folios se consigna el terreno de que se compone cada hijuela ó tercio amojonado y convenientemente señaladas las suertes de que consta, firmándose á la vez las obligaciones de garantía de las 46 hijuelas sorteadas por otros tantos vecinos responsables á satisfacer el canon ó renta que ha de pagarse á referida Sra Duquesa por la dicha hoja de labor, las cuales convenientemente unidas en legajo se conservarán en el archivo municipal para cuantos usos puedan precisarse, haciendo constar que no ha habido protestas ni reclamaciones sobre la legalidad y validez del sorteo.

Despues se ocupó el Ayuntamiento en recontar las

suertes que quedan como sobrantes de entre el número de vecinos y de las en que se ha dividido la hoja resultando una diferencia de 55 suertes y en su virtud el Ayuntamiento dispuso venderlas en licitación pública entre estos vecinos exclusivamente, para lo cual señaló el día 28 de los que corran, formando para ello el pliego de condiciones que autorizó en este acto, con cuyo producto se sufragarán los gastos causados con motivo de la distribución de la hoja que nos ocupa, entre los que acuerdan por unanimidad que se comprendan la suma de ciento cincuenta pesetas que se abonarán al Secretario D. Celestino Florez para que la distribuya entre el personal de la Oficina á sus órdenes en la forma que le parezca oportuno, como remuneración al trabajo extraordinario que relacionado con este servicio ha ejecutado todo en conformidad con lo establecido en la condición 12 del pliego obligación de contrato que sirve de base para el arriendo de repetida hoja de labor.

Cumplido así el objeto de la sesión, se dió por terminada, firmando sus mercedes la presente acta, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. González — Medel — Caldevoy — Alcob.

Aguilera — Carmona

Castro — Cardeñosa

García — Goyeneche — Celestino Florez

Acta Número 20 } Día 31 de Marzo de 1901.
Sesión ordinaria }

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. González
Regidores

Presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza

Reunidos en las Casas Consistoriales de esta villa de Sinola bajo la presidencia indicada los señores que del Ayuntamiento figuran en la relación del margen, para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora de las diez se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada, así como también

Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcab.
Cardenas
Sayuedra

el acta precedente ratificándose el Ayuntamiento en los acuerdos que contienen.

En seguida se presentó la relación formada por D. Manuel Vegas Martinez como Médico Titular de este pueblo de los treinta y seis reconocimientos hechos con motivo de la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual en mozos y padres de estos que conceptuados pobres, debe satisfacer el Ayuntamiento los honorarios de 2'50 pesetas señalados por R. D. de 16 de febrero de 1898. El Ayuntamiento encontrándola conforme con el número de reconocimientos practicados, acordó nombrar aprobarla, disponiendo se abonen al Sr. Vegas, las 90 pesetas que importa la misma, ordenándose el pago con cargo al Capº 1º artº 6º del Presupuesto.

Después acordó el Ayuntamiento hacer constar en la presente acta que el día 28 de este mes se celebró la subasta entre los vecinos de esta villa, de las 54 suertes de labor que como sobrantes de la adjudicación hecha al vecindario por sorteo el día 25 se enagenan para sufragar los gastos ocasionados con motivo de la distribución de dicha paja, acordando que la suerte nº 26 del tercio folio nº 14, se le adjudique al vecino Eugenio Carrasco Calderon que por olvido involuntario no le habían comprendido sus convecinos en hijuela, á pesar de haberselo encargado, por cuya razón el remate de tal suerte declarado á favor de D. Vicente Aguilera en dicha subasta queda sin efecto con el consentimiento que el mismo expresa en este acto en que ha comparecido por llamamiento de la Corporación, estándolo consignado así, en las diligencias formadas sobre mencionada subasta.

Asimismo dispuso el Ayuntamiento la constancia en esta acta de que en el día de ayer se celebró la subasta para la adjudicación entre estos vecinos del aprovechamiento de Agostadero del año actual en las dehesas de la Excma. Sra. Duquesa de Jerman Ximenez

en este término el que como comunal corresponde á los mismos para distribuirles su importe segun lo acordado en sesion de 24 de Febrero último, resultando declarado el remate de los dos lotes en que ha sido dividido á favor de D. Aniceto Pacha Barranquero y D. Prudencio Mansilla Marin por las cantidades de 1095 pesetas y 2625 pesetas respectivamente, segun aparece del acta y testimonio de tal subasta obrantes en el expediente relativo á indicado disfrute.

Se acordó por el Ayuntamiento que el Sor Alcalde ordene la formalizacion á favor del Depositario de fondos municipales de una carta de pago ascendente á 1562 pesetas que el Agente en Badajoz "Tres Hijos de Sierra" ha ingresado en la Depositaría provincial por cuenta del contingente señalado á este pueblo en el corriente año, y cuya formalizacion se efectuará con cargo al Capº 9º Artº 18 del Presupuesto.

Fué leida una circular de la Tesorería de Hacienda de la provincia fecha 21 de este mes, previniéndose autorice á persona que verifique el recogido de Cédulas personales en aquella oficina como necesarias para este pueblo, segun el padron de las mismas en el año actual. El Ayuntamiento en su virtud, acordó autorizar con tal objeto á su Agente en dicha Capital "Tres Hijos de Sierra". Y por último se trajo á la vista de la Corporacion el Presupuesto Municipal ordinario que para el año en curso, ha sido aprobado por el Sor Gobernador Civil de la provincia segun su orden de 28 de Enero último y de cuya aprobacion no se habia dado cuenta á pesar de estar decretado por la Alcaldía desde el dia 4 de Febrero próximo pasado por involuntario olvido, disponiendo el Ayuntamiento que la ordenacion de pagos consignados en tal dato se sujete á los preceptos legales de contabilidad, y conforme con la importancia de las partidas que en el se comprenden.

En cuyo estado

N. 0.041.959

folio 42.

y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se acordó levantar la sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno — Rz. Gonzalez

Calderon — Alcob. — Medel — Castro

Garcia — Cardeñosa — Goyeneche

Celestino Flores

Acta Número 21.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa
Carmona
Goyeneche

En la villa de Siruela á siete de Abril de mil novecientos uno: siendo la hora diez, se constituyeron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma, segun relación marginal, para celebrar sesión ordinaria, leyéndose por mí el Secretario al ser declarada abierta, el acta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta por mí el Secretario de la Circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletin oficial del viernes 22 de Marzo último dictando reglas que previamente han de cumplirse para el juicio de exenciones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de los mozos que juegan en el Reemplazo del año actual por el alistamiento correspondiente al mismo y por revisión de los dos reemplazos anteriores, con cuyo objeto se señala el dia 7 de Junio inmediato para que concurran los mozos de este pueblo. Asimismo fueron leidos por mí el Secretario otra Circular de referida Comisión Mixta, fecha 20 de citado Marzo sobre documentos justificativos de alegaciones que han de unirse a los expedientes que las acrediten

y los Capítulos 12 de la Ley y el 7º del Reglamento de Reclutamientos vigentes y enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que una y otros contienen, como también de las prevenciones establecidas en la primera Circular, visto que por la Alcaldía á interesados en el Reemplazo se han cumplido las reglas que se indican por la Comisión mixta, procedió por unanimidad á tomar los acuerdos que á continuación se expresan:

Primero: Que conforme con el resultado que ofrece la clasificación y declaración de Soldados verificada en los días tres y veinticuatro de Marzo último comparezcan á las ocho de la mañana del día siete de Junio próximo venidero ante la Comisión Mixta de Reclutamiento para los efectos que se indican, los mozos del Reemplazo de este año y de los de 1899 y 1898, sugetos á revisión que á continuación se indican y los padres de estos que tienen impedimento físico, á saber:

Numero 5 del Sorteo = Juan Solanilla Guijarro, para ser tallado —

Numero 15 del Sorteo: Luciano Codoy Rubio, para ser tallado y reconocido —

Numero 16: Candido Alcocer Calderon = Para ser reconocido su padre Eloy Alcocer Barranquero

Numero 20: Emilio Cendrero Nieto = Para ser reconocido

Numero 23 = Eugenio Cendrero Salazar para ser tallado

Numero 30 = Ezequiel Sanchez Arias - Para ser tallado

Numero 35 = Macario Miguel Merchan Para ser tallado

Numero 41 = Pedro Molina Romero. Para ser tallado

Numero 42 = Teodoro Moreno Rodriguez. Para ser tallado

Reemplazo de 1899.

Numero 12 del Sorteo = Miguel Chamero Campos. Para ser tallado —

Reemplazo de 1898

Numero 2 del Sorteo: Fructuoso Cardenosa Salas.

Para ser tallado =

Numero 22 Manuel Rivero Rodriguez. Para ser tallado —

Numero 24 - Pedro Perez Sanchez, Para ser tallado

Numero 31 - Julian Molina Romero. Para ser tallado

Numero 34 = Leoncio Calderon Aliseda. Para ser reconocido

Numero 45 Vicente Rivero Rodriguez, su padre Alfonso Rivero Moreno para ser reconocido

Numero 52 Cipriano Merino Alcobendas, su padre Rafael Merino Alcobendas para ser reconocido

Segundo: Que para la salida de dichos moros y padres con direccion á la Capital de Badajoz, se fija el dia dos de Junio próximo á las ocho de su mañana á cuyo fin ademas de hacerlo publico en la localidad por medio de bandos y edicto, se citará á cada uno de estos en la forma que la Ley previene, procediendose ademas por la Alcaldia á filiar á todos los declarados soldados, y á la estension de diligencias necesarias que se mencionan en la prevencion 6ª de la dicha Circular

Tercero: Para la presentacion de moros ante la Comision Mixta se nombra de Comisionado por este Ayuntamiento á Dn. Celestino Florez Gomez Secretario del mismo, que ningun interes tiene en el Reemplazo y puede responder de la identidad de los moros y padres que comparezcan al acto, conforme á lo preceptuado en el artº 120 de la Ley y en el Capitulo 7º del Reglamento á quien para indemnizarle de los gastos que con tal motivo se le ocasionen se le abonará la cantidad de ciento veinticinco pesetas, facilitandosele ademas los fon

dos necesarios para el doceno de mayo á que se re-
fiere el artº 118 de la Ley y á los padres que asistan
al juicio de ejecciones para ser reconocidos en
sus abono se hará con arreglo á lo que se previe-
ne en el artº 121 de la misma formalizando-
se la oportuna cuenta de tales gastos para ha-
cer efectivo todo, con cargo al Capitulo 1º artº
6º del Presupuesto Municipal vigente

Cuarto: Dispuesto por el Parrafo 2º del artº
24 del Reglamento que el Ayuntamiento reunido
con el Síndico ha de acompañar á los mayo-
res en el acto del juicio de ejecciones, se acordó que
no asista y se nombró Delegado de esta Corpo-
racion para que desempeñe las funciones que
á aquel se le confieren en armonia con el
artº 123 de la Ley, al referido Don Celestino Flore-
Gomez

Y Quinto: Que por la Secretaria se cumpla
con cuanto la Ley y Circular leída, interesan
respecto á las Diligencias que han de entregar
se en la Comisaria de Multa como necesarias
para el acto, y cuyos documentos serán presen-
tados en la Secretaria de la misma, el dia an-
tes del señalado para el juicio de ejecciones
nes, incurriendo en multa, si así no se veri-
fica=

Por el Sor Alcalde se manifestó: Que el
Dia 1º del actual habia quedado cumpli-
do lo que se previene por la vigente Ley
electoral de 26 de junio de 1890, á fin de que
por Secretaria se tengan Despuesta, las listas
que han de publicarse el dia 10 de este mes
para la rectificacion anual del Censo
electoral de este pueblo determinado por el
artº 12 de dicha Ley

Se acordó por el Ayuntamiento que se fir-

N. 0.041.958

folio 44.

blique mucho bando en la localidad, escitando á los
deudores morosos en el pago del Canon en la Casa de la
Cosecha Tesorería de Hacienda Pública y en esta villa, á que satis-
fagan sus débitos, segun estan obligados á hacerlo para
evitarse de este modo las responsabilidades á que tomasen
dores por sus débitos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, leyen-
yo el Secretario, certifico. =

Moreno K. González Calderon y Alcal.

Medel Carmona Castro

García Goyeneche

cardenosa Celestino Flores

Sesión ordinaria

Acta Número 22

En la villa de Siruela á catorce de Abril
de mil novecientos nueve, se reunieron en las casas consistoriales
bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Santiago Moreno Alcalde
de la, los señores del Ayuntamiento de la misma al margen se-
ñalados, para celebrar sesión Ordinaria, y siendo la hora de la
citada se declaró abierta leyéndose por mí el Secretario, el acta de
la anterior, que fué aprobada y firmada.

Seguidamente fué leida por mí el Secretario una Cir-
cular del Gobierno de la Provincia sobre la Rectificación Padrón
Electoral trascrita por el Excmo Civil de la provincia con el Boletín
del día 5 del mes en curso que contiene disposiciones para
la rectificación del Censo Electoral, procediendo á practicarse
el Ayuntamiento quedó enterado procediendo cumplir los
preceptos legales que determinan dicha Circular, mani-
festándose por el Sor Alcalde que el día diez quedaron fi-
jados al público en la puerta exterior de esta Casa, las listas
que se expresan por el art.º 12 de la Ley de 26 de Junio de 1870.

De igual modo fué leida otra Circular de la Diputación y

Alcalde
Moreno
Teniente
D. Manuel
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
García
Arellano
Cardenoso
Carmona
Goyeneche

tración de Hacienda de la provincia, en fecha 8 del actual, dicta-
do reglas y formularios para la confección de los Apéndices al ami-
llaramiento de la riqueza pública, que ha de servir de base para
los Repartimientos de la Contribución Territorial y Urbana, en el próxi-
mo año de 1902. El Ayuntamiento quedó enterado, disponiéndose
á cumplir cuantas prevenciones se hacen en dichas Circulares, de
lo que se dará conocimiento á la Junta pericial respectiva, para
su inteligencia y debidos efectos, como encargada de prac-
ticar las operaciones relacionadas con este servicio, manifestán-
dose por el Sr. Alcalde que con fecha 12 del corriente, había man-
dado al Gobierno Civil un edicto para su inserción en el Boletín
Oficial, pidiendo durante el plazo de quince días las relaciones
juradas de las alteraciones sufridas en la riqueza rústica, pe-
cuaria y urbana de este distrito para comprenderlas en los mencio-
nados Apéndices, y en su virtud el Ayuntamiento acordó nom-
brar á los vecinos Antonio Mancilla Sevillano, Pedro Chamorro
Salamanca y Antonio Álvarez Ruiz para que practiquen la contadu-
ría de cuantos ganados de todas clases y colmenas haya en la jurisdic-
ción para comprenderlos en su respectiva riqueza en los Apéndices
de la Contribución territorial del indicado año, á los cuales se les
abonará como retribución por su trabajo, la cantidad de cincuenta pese-
tas que se pagarán con cargo al Cap. 6º art. 9º del presupuesto.

Estando terminado por la Secretaría el libro cobratorio del ca-
non correspondiente á la Hoja de labor repartida por sorteo á este ve-
cindario el día 25 de Marzo último, y encontrándole conforme,
le autorizó el Ayuntamiento entregándose el mismo al Sr. Ad-
ministrador de la Comunidad Dehesa de [illegible], en cum-
plimiento de lo estipulado en la condición 5ª del Contrato para
que por el mismo verifique la cobranza de dicho contrato.

Y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó la
sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Fuentes — M. González — Aguilera — Cardenosa

Gómez — Castro — Medel — Carmona

García — Celestino Flores

[illegible]

POAMEX

Acta número 23
Sesión ordinaria

En la villa de [illegible] á veintiuno de Abril

Alcalde
Moreno
Tenientes
Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.
Cardeña
Carmona
Goyeneche

de mil novecientos nueve se constituyeron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza, los señores que del Ayuntamiento de la misma se relacionan al margen, para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez se declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

Se presentó en la sesión, la Junta municipal de extinción de Langosta y el Sor. Alcalde como presidente de la misma, manifestó: Que por los datos y antecedentes que ha recibido la Junta y por las noticias adquiridas de personas que ha dia-rio están en el campo, existen varios focos de infecto de langosta en este término siendo mayores y mas compactos en las Dehesas Santa Maria, Las Cabezas y Herradon y en las de Llanos y Landa, pero que á juicio de los que observan su presentación, ha de poderse conseguir su extinción y evitar por tanto el que ocasione perjuicios á la riqueza tal insecto si desde ahora se la combate con actividad, puesto que en el estado de mosquito que está apareciendo, se destruye mucha plaga y con mas economia en dicho periodo: Que siendo difícil la recaudación del Reparto vecinal para que faculta la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento de 21 de Junio del mismo año y constando que el Erario municipal cuenta con sobradísimos recursos existentes en Caja para satisfacer con alguna y puntualidad todas las obligaciones consignadas en Presupuesto, se permite proponer á la Corporación como medio mas conveniente para los intereses de estos vecinos y de pronto y eficaz resultado, el que no se rigiese por la Junta el indicado reparto vecinal y que se paguen cuantos gastos ocasione la extinción, con cargo al Capitulo 11 artículo único del Presupuesto Municipal vigente, en atención á que no puede haber gasto mas justificado, que el que se invierta en destruir dicha plaga, enterado detenidamente el Ayuntamiento y penetrado de la importancia del asunto, haciéndose eco de la aspiración de todos sus administrados, acordó unánime de conformidad con el parecer de la Junta que no se gire por esta el Reparto vecinal de que se hace mérito por el Sor.

Presidente, facultándo á la misma para que disponga las operaciones necesarias tanto, para el recogido del mosquito y precio á que haya de pagarse la arroba, cuanto para la aplicación de Gasolina que ha concedido el Gobierno y está para recibirse, como para otros trabajos que se emplee en la Campaña, cuyo gastos se pagarán con cargo al Capítulo 11 artículo único del Presupuesto municipal vigente en lo que lo permita su consignación previa nota justificada que por semanas presentará la Junta para su examen y efectos legales consiguientes. En vista de tal acuerdo los Vocales de la Junta que no tienen asiento entre el Ayuntamiento, se retiraron expresándo su gratitud y reconocimiento á la Corporación por la buena acogida que ha dispensado á su petición como de gran utilidad á los intereses de estos vecinos.

Dispuso el Ayuntamiento hacer constar en la presente acta que en el dia de ayer, se verificó la rectificación del Censo electoral de este pueblo por la Junta municipal respectiva quedándo cumplidos los preceptos de la ley electoral de 26 de Junio de 1876 sin que se halla producido reclamación en contra de dichos trabajos.

Se acordó por el Ayuntamiento que se abonen á Anastasio Rivero y Eusebio Padia la cantidad de diez pesetas para entre ambos por importe de las palmas que han facilitado para el Ayuntamiento y empleados en la función religiosa del Domingo Ramos, cuyo pago, se ordenará con cargo al Capº 1º artº 8º del Presupuesto.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que por conducto del Guarda rural D. Antonio Cabezas, se remita á la Depositaria de fondos Carcelarios del Partido en Herrera del Duque, la cantidad de 526 pesetas 28 cts. como importe del 1º y 2º trimestre de la cuota fijada á este pueblo, para el corriente año, por dichos gastos, ordenándose el pago con cargo al Capº 7º artº 3º del Presupuesto.

Se leyeron las Gacetas y Boletines oficiales recibidos en este mes, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen.

Con lo cual

N. 0.043.426

folio 46.

se dió por lebanda la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Goyeneche

Calderon — Alcob. — Medel — Aguilera — Cardeñosa

Carmona — Castro — Garcia — Celestino Flores

Mio

Acta Número 24 } Dia 28 de Abril de 1901.
Sesión ordinaria } Presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza

Alcalde
Moreno
Eminente
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.
Cardeño
Goyeneche
~~Moreno~~

Reunidos en la Sala Consistorial bajo la presidencia Sindica los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sinuela que se relacionan al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez de dicho dia, se declaró abierta, leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto seguido comparecieron ante la Corporación los vecinos Juana Risco Herraiz, Angel Recio Padia y Telesforo Cendrero Gallego, solicitando auxilio benéfico para atender á sus sustento por ser pobres de notoriedad y encontrarse enfermos. El Ayuntamiento conociendo tal situación, acordó conceder á cada uno por esta vez el socorro de 5 pesetas que se pagaran con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Se presentó por mi el Secretario, la nota que decidamente autorizada con fecha de hoy, ha entregado la Junta municipal de extinción de langostas de este término por los gastos causados con motivo de la extinción de tal insecto hasta el dia de ayer, para su abono de los fondos municipales conforme á lo acordado en sesión del dia 2 sintiendo del mes en curso, acompañando á la vez las relaciones que acreditan los gastos. Examinadas por el Ayuntamiento las mencionadas nota y relaciones que en ellas se expresan, dispuso unánime prestarla su aprobación tal como esta formada y por la cantidad de seiscientas treinta pesetas setenta céntimos que importa la misma, cuya suma se formalizará á favor del

POAMEX

Depositario de fondos Municipales D. Eduardo Mundi-
farcia que la ha suplido, con cargo al Capítulo 11 ar-
tículo único del Presupuesto vigente, uniendo la nota de
que se hace mérito y certificación del acuerdo anteriormen-
te citado y del presente al libramiento que se expida.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que se abonen
al Secretario D. Celestino Flores la suma de veintinueve pese-
tas cinco céntimos por igual suma que ha suplido en la com-
pra de impresos para las operaciones del Reemplazo del Ejército
del año actual que se han y están practicando, cuyo pago se
ordenará con cargo al Capº 1º artº 6º del Presupuesto.

Que de igual modo se abonen á dicho Sor 19'70 pesetas
por igual suma que ha suplido en la compra de impresos pa-
ra las Elecciones provinciales celebradas el 10 de Marzo último,
ordenando el pago con cargo al Capº 1º artº 7º del Presupuesto.

Asi mismo se abonarán á referido Secretario 66'40 pe-
setas que ha suplido en la compra de impresos para el ser-
vicio de Cédulas personales y cuyo gasto como referente á es-
tadísticas se ordenará el pago con cargo al Capº 1º artícu-
lo 9º del Presupuesto.

Y por último acordó el Ayuntamiento que se forma-
lice á favor del Depositario la suma de 1246 pesetas 25 cénti-
mos que con fecha 6 del mes actual ha satisfecho en la
Caja de fondos de 1ª Enseñanza el Agente de este Ayunta-
miento en Badajoz "Seres Hijos de Sierra" por el 1er trimes-
tre de las obligaciones del Ramo en este pueblo y cuya ope-
ración se ordenará con cargo al Capº 4º y artículos del mis-
mo en que respectivamente tienen consignación en Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó
la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — R. Gonzalez — Alcalde Calderon
Cardeñosa — Medel — Castro
Garcia — Goyeneche — Celestino Flores
Srio

Acta número 25
Sesión ordinaria

En la villa de Hinojosa á cinco de Mayo de

Alcalde
Moreno Fuentes
Bl. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Abel Calderon
Castro
Garcia
Heredia
Calderon
Izquierdo

En el mismo sitio siendo la hora diez se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde de D. Luciano Alonso Alcalde, los señores que del margen se detallan para celebrar sesión de la misma al margen se detallan para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta, fué leida por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

De orden del Sor Alcalde fué leido por mi el Secretario el R. D. fecha 26 de Octubre último y Circular del Gobierno Civil de la provincia, fecha 27 del mismo mientras ambas disposiciones en el Boletin Oficial del citado último dia siguiente, á las elecciones generales de Diputados á Cortes y Senadores, señalando dos pruebas primeras el dia 9 de los corrientes y para hoy á las tres y el 2 del mismo inmediato. Enterado ampliamente el Ayuntamiento, ofreció cumplir con puntualidad en la parte que dicha elecciones les concierne y al efecto estando dispuesto por la Alcaldia lo que previene el art. 17 de la ley electoral de 26 de Junio de 1890, se acordó en determinar los locales en que se han de constituir las Mesas electorales para la próxima elección en la forma siguiente: Distrito Casas Consistoriales Sección 1ª en las Casas Consistoriales y la Sección 2ª del mismo, en la escuela de Niños. = Distrito Ermita de Niños Sección 1ª en la escuela de Niños y la Sección 2ª del mismo en el Hospital, cuya designación se anunciará al público con oportuna antelación del Sor Gobernador Civil de la provincia a los efectos legales consiguientes.

Se presentó por mi el Secretario la Nota que literalmente dice: Nota que presenta el Secretario de fondos municipales de esta villa de Fuente Obejuna de los gastos causados con motivo de la extinción de la plaga en este término en los dias 29, 30 de Abril último 1, 2 y 3 del corriente mes, para su abono de los fondos municipales, conforme a lo acordado en sesión del dia 1 de Abril próximo pasado, acompañando a la misma las relaciones que constituyen los gastos. Examinada por el Ayuntamiento mencionada Nota y Relaciones que en ella se expresan, fué por unanimidad prestada su aprobación tal como esta formada y por la cantidad de veinte mil ochenta y nueve pesetas setenta y siete céntimos, que importa la misma y cuya suma se formalizará á favor del Depositario de los fondos municipales Don Eduardo Alcalde Carrasco que ha sido cubierto, con cargo al Capitulo II art.

tículo único del Presupuesto vigente, uniendo la Nota de que se hace mérito y certificación del acuerdo anteriormente citado y del presente, al libramiento que se expida.

Compareció en este acto, la vecina Mauricia Alvarez solicitando auxilio benéfico, para su nieto Tiburcio Serrano Villar huérfano de padre y madre y enfermo desde hace tiempo. El Ayuntamiento conociendo la angustiada situación de dicho huérfano, acordó unánime que se abonen al mismo cinco pesetas mensuales durante los meses el actual, Junio, Julio y Agosto próximo.

También compareció el vecino José Quijano Urraco, manifestando que encontrándose enferma su mujer, no podía criar una niña hija llamada Petra y por tanto pretendía auxilio de lactancia para la misma por carecer el de medios. Enterado el Ayunt.o y deseando remediar en lo posible la necesidad de este interesado, acordó unánime concederle el socorro de lactancia por este mes y Junio inmediato á razón de 7 pesetas 50 céntimos cada uno.

Asi mismo se presentaron los vecinos Rafael Sevillano Risco, Isidoro Padre Merino y Martín Quijano Gomez, solicitando como pobres de solemnidad y enfermos algun socorro para atender á sus sustento. El Ayuntamiento sin discusión y por unanimidad acordó que se abone á cada uno y por esta vez la cantidad de cinco pesetas, cuyo pago como el que se menciona en los dos anteriores acuerdos, será ordenado con cargo al Cap.o 5.o artículo 3.o del Presupuesto vigente.

En tal estado se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R.z Gonzalez — Medel — Calderon — Alcal.

Castro — Aguilera — Goyenche

Cardenosa

Garcia — Celestino Flores

Acta número 26
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
R.z Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon

En la villa de Sirueña á doce de Mayo de mil novecientos uno siendo la hora de las diez, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Cuesta ser Moreno Mendoza, los señores que del Ayunt.o de la misma se expresan en la relación marginal para celebrar sesión ordinaria, la que fué declarada abierta, leyéndose por mi el Secretario, el acta de la anterior que fué aprobada y fir

N. 0.043.427

folio 48.

Cast.o
Garcia
Alcoben.
Cardenosa
Carmona
Izquierdo

mocrada.

Se presentó por mi el Secretario la Nota de oficio de la Junta de Sanidad de esta fecha de hoy, la entregado la Junta Municipal de Sanidad de la Higiene por los gastos ocasionados con motivo de la epidemia de la Epidemia en este término en los días 5, 6, 7, 10 y 11 del mes actual para su abono de los fondos municipales conforme á lo acordado en sesión del día 11 de Abril próx.º pasado, acompañando á la cuenta las Relaciones que acreditan los gastos. Examinada por el Ayuntamiento mencionada Nota y Relaciones que en ella se expresan, después de una minuciosa prueba de comprobación tal como esta forma de la y por la cantidad de ochocientas cuarenta y cinco pesetas con cuenta y cinco céntimos que importa la misma, cuya forma se propone sea librada á favor del depositario de los fondos municipales D. Eduardo Martínez de Ubieta que ha hecho el suplido, con cargo al Capítulo 11 artículo único del Presupuesto vigente, remitiendo la Nota de que se hace mérito y Certificación del acuerdo anteriormente citado y del presente, al Ayuntamiento que se expida.

Se leyeron después por mi el Secretario dos Circulares del Gobierno Civil de la provincia fechas 3 y 7 del actual remitidas en los Boletines del 648 del mismo referentes á Sanidad y el Ayuntamiento quedó enterado del contenido de las mismas, prometiendo cumplir con cuanto en ellas se dispone, siendo relativa la primera á que se remita toma de disposiciones para la comprobación de la Junta de Sanidad y la segunda instrucciones para la comprobación de la enfermedad llamada Cólera Asiático con caracteres epidémicos para que se adopten las medidas necesarias á evitar su propagación.

Después se acordó el Ayuntamiento de conformidad con lo que prescripta el art.º 36 de la ley electoral de 8 de Agosto de 1870 en el de señalar los Presidentes para las mesas electorales de las cuatro secciones en que está dividido este término para la elección de diputados á Cortes que se celebrará el Domingo próximo 19 del que empieza á los labores siguientes = Para el del 1.er Distrito 1.ª sección casas Consistoriales, á D. Valentín Rivas Gonzalez 1.er Teniente de Alcalde, en atención á que el Sor Alcalde se encuentra enfermo y por cuanto no cabe en el permite ausentarse para tal acto. = Para la de la 2.ª sección de dicho distrito al 2.º Teniente Alcalde

de D. Eusebio Aguilera Marin. Para la del distrito Escuela de Niños 1ª sección á D. Delfin Medel Cuerpo, como Regidor primero. Y para la de la 2ª sección de dicho distrito á Don Pedro Calderon Verde, Regidor segundo, disponiendo que este acuerdo se ponga en conocimiento del público por medio de anuncio en la parte exterior de los locales Cabeza de distrito para la inteligencia de los electores, recomendando á la vez al Sor Alcalde que con la oportunidad debida, notifique en forma legal á los electores comprendidos en las listas ultimadas vigentes para el nombramiento de Compromisarios para la próxima Elección de Senadores á que concurran á las Casas Consistoriales el dia 25 del mes corriente en que tendrá lugar referida elección de los dos Compromisarios que corresponde elegirse en este pueblo; acordando por último que en atención á que este local ha de estar ocupado el dia 19 con conocimiento de dichas elecciones, se celebre la sesión ordinaria correspondiente á dicho dia á la hora veinte en vez de ser á las diez, segun viene fijada, cuyo acuerdo se hará público por medio de edicto en el sitio de costumbre á los efectos legales consiguientes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Calderon Alcol.
Goyeneche — Medel — Aguilera
Cardeñosa — Garcia Carmona
Castro
Celestino Flores
mio

Acta número 27.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Romalo
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcol.
Cardeñosa
Goyeneche

En la villa de Siruela á diez y nueve de Mayo de mil novecientos uno, siendo la hora veinte, se constituyeron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaco Moreno Mendoza, los señores que del Ayuntamiento de la misma al margen se relacionan para celebrar sesión ordinaria en dicha hora por el motivo que se expresa en el acta anterior, la que declarado abierto el acto fué leida por mi el Secretario aprobándola la Corporación.

En seguida fué dada cuenta de la Nota de gastos ocasionados con motivo de las elecciones de Diputados

á Córtes verificadas en el dia de hoy importantes se-
senta y nueve pesetas. El Ayuntamiento acordó aprobar
los mismos, disponiendo que se ordene el pago de refe-
rida cantidad, á favor del Depositario de fondos munici-
pales que la ha suplido con cargo al Capítulo 1º artículo
7º del Presupuesto vigente.

Tambien se acordó que se formalice á favor de referido
Depositario, la suma de mil doscientas pesetas que ha
satisfecho el Agente del Ayuntamiento "Tres Hijos de Sierra"
en la Depositaría provincial por cuenta del Contigente seña-
lado á este pueblo en el año en curso, cuya formalización
se ordenará con cargo al Capº 9º artº 13 del Presupuesto.

Se presentó por mi el Secretario la Nota que devida-
mente autorizada con fecha de ayer, ha entregado la
Junta Municipal de extinción de langosta por los gastos can-
sados con motivo de la extinción de la plaga en este termi-
no en los dias 12; 13; 14; 16 y 17 del mes actual para su
abono de los fondos municipales conforme á lo acordado en
sesión del dia 21 de Abril ppdo., acompañando á la vez las
Relaciones que acreditan los gastos. Examinada por el Ayun-
tamiento mencionada Nota y Relaciones que en ella se ex-
presan, dispuso unánime prestarla su aprobación tal
como está formada y por la cantidad de setecientas
catorce pesetas ochenta y cinco céntimos que importa la
misma, cuya suma se formalizará á favor del Depositario
de los fondos municipales D. Eduardo Mundi Garcia que
la ha suplido, con cargo al Capítulo 11 artículo único
del Presupuesto vigente, uniendo la Nota de que se ha-
ce mérito y certificación del acuerdo anteriormente ci-
tado y del presente al libramiento que se expida.

Manifestó el Sor Alcalde tenerse que ausentar de
este pueblo por unos dias para arreglar asuntos propios
prometiéndose regresar para la sesión próxima. El
Ayuntamiento quedó enterado, disponiendo que durante
la ausencia del Sor Alcalde y previo su aviso, que
de encargado de la jurisdicción el 1er Teniente D. Valen-
tin Ruiz Gonzalez que por Ministerio de la Ley, le co-

responde

Con lo cual se dió por terminada y levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R.z Gonzalez — Caldevon — Alcol.o — Medel — Cardenosa — Garcia — Goyeneche — Castro — Celestino Flores — Mio

Acta número 28
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Teniente
R.z Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Caldevon
Castro
Alcol.o
Cardenosa
Carmona
Goyeneche

En la villa de Sinula á veintiseis de Mayo de mil novecientos uno, se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores que del Ayuntamiento de la misma al margen se expresan, para celebrar sesión ordinaria, y siendo la hora de las diez, se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada y firmada.

Se presentó por mi el Secretario la Nota que debidamente autorizada con fecha de hoy, ha entregado la Junta Municipal de extinción de Langosta por los gastos causados con motivo de la extinción de la plaga en este término en los días 22, 23, 24 y 25 del mes actual para su abono de los fondos municipales, conforme á lo acordado en sesión del día 21 de Abril ppdo. y acompañando á la vez las Relaciones que acreditan los gastos. Examinada por el Ayuntamiento mencionada Nota y Relaciones que en ella se expresan, dispuso unánime prestarle su aprobación tal como esta formada y por la cantidad de trescientas sesenta y siete pesetas con sesenta céntimos que importa la misma, cuya suma se formalizará á favor del Depositario de los fondos municipales D. Eduardo Mundi Garcia, que la ha suplido, con cargo al Capítulo 11 artículo único del Presupuesto vigente, uniéndose la Nota de que se hace mérito y certificación del acuerdo anteriormente citado y del presente al libramiento que se expida.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que por fin del mes actual quede suprimido el auxilio de 7'50 pesetas mensuales concedido al vecino Miguel Hompanera Cuadrado para lactancia de su hija Francisca huérfana de madre segun acuerdo de 7 de Enero de 1900, por haber cumplido esta edad bastante como lactante.

Compareció en este acto el vecino Faustino Caballero

N. 0.043.428

TIMBRE DEL ESTADO 1901 — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA — 2 PESETAS

folio 50.

Rayo solicitando auxilio benéfico de la Asistencia para su hija Dominga de corta edad, por estar enferma su madre y carecer de recursos para costear una nodriza. El Ayuntamiento penetrado de las circunstancias en que se encuentra el recurrente y enfermedad de su mujer, acordó unánime, concederle el auxilio de 7'50 ptas mensuales para tal objeto hasta nuevo acuerdo lo cual se pagará con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Se trajeron á la vista de la Corporación los Expedientes de Agostadero bajo cuya denominación se comprende la Rastrojera comunal verificados estos aprovechamientos en el año de 1900, acordando el Ayuntamiento que se abone á los peritos tasadores de los mismos la cantidad de cuarenta pesetas y al Secretario de la Corporación y personal de la oficina á sus órdenes cien pesetas y á los Alguaciles siete pesetas treinta y cuatro céntimos por los trabajos extraordinarios relacionados con dicho aprovechamiento y el Repartimiento que ha de girarse para distribuir entre el comun de vecinos el importe líquido de sindicado disfrute, así como el que resulta del Engordadero de 1899 y del Engordadero tambien comunales de 1900 efectuados en las Dehesas que posee en esta jurisdicción la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez, procediendo enseguida á formar la cuenta del referido Agostadero, comprendiendo en el cargo de la misma el sobrante que resultó de la cuenta de Labores referente á 1899 para deducir de esta existencia y del importe del Agostadero lo gastado en obras realizadas para fomento y mejora de dichas Dehesas en los abrevaderos de Caridales y Venero del Valle de las Cercas enclavados en las mismas, cuya cuenta fué autorizada en este acto, previa liquidación de lo que ha de deducirse de cada aprovechamiento por pago á la Hacienda del 10 p% que por aprovechamientos forestales se cobró la misma en 23 de Marzo último segun carta de pago que como justificante con los demás que acreditan gasto se ha unido á dicha cuenta; disponiendo en su virtud que sin levantar mano, se proceda por la Secretaría á formar el Repartimiento para distribuir los productos de que viene hecho mérito entre estos vecinos, teniendo presente que para el engordadero de 1899, tendrán derecho los que considerados como tales existieran el dia 9 de Octubre de dicho año;

para el Agostadero y sobrante de labores, los vecinos que existieran en 15 de Marzo de 1900 y para el Engordadero de 1900, los vecinos que existieran en 9 de Octubre de dicho año, consultando para todos los casos el Padron de vecinos vigente y sus rectificaciones.

El Sor Alcalde expresó que en el dia ayer fué celebrada la eleccion de Compromisarios sin protesta ni reclamacion alguna, resultando elegidos para tal cargo, segun el acta levantada al efecto, los tres D. Santiago Moreno Alcaudora y D. Valentin Carmona Tejero que presentes en este acto se prometieron cumplir con puntualidad el cargo para que han sido electos.

Y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Aguilera

Caldevon — Alcob. — Medel — Carmona

Castro — Goyeneche

Cardeñosa — Garcia — Celestino Florez

Mio

Acta Numero 29
Sesion ordinaria

Alcalde
R. Gonzalez
Teniente
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Card.a
Goyeneche

En la villa de Sinuda a dos de Junio de mil novecientos uno á la hora diez, se reunieron en las Casas Consistoriales presididos por el primer Teniente Alcalde D. Valentin Ruiz Gonzalez por ausencia del Sor Alcalde, los señores que del Ayuntamiento de la misma al margen se anotan para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada.

Enseguida se dió lectura por mi el Secretario del artículo 155 de la Ley Municipal y en conformidad con lo que dispone, acordó el Ayuntamiento que por fin del presente mes como término del 29 trimestre se pague á los empleados municipales la cuarta parte de sus respectivos haberes con arreglo á las consignaciones de sus sueldos y ademas cuantos gastos sean precisos, siempre que tengan consignacion en el Presupuesto vigente y legalmente se justifiquen.

Por el Sor Alcalde como presidente de la Junta Municipal de extincion de langosta se presentó la Nota autorizada por dicha Junta con fecha 31 de Mayo último de los gastos ocasionados con motivo de la extincion de la plaga en este término en los dias 28 y 29 de indicado mes para su abono de los fondos municipales conforme á lo acordado en sesion

del día 21 de Abril ppdo, acompañando Relación que acredita tales gastos y expresando que se daba por terminada la campaña porque el insecto que aun queda en algunos puntos de la jurisdicción, si no viene más de los limítrofes, se ha de acabar de extinguir con los cerdos. Examinada por el Ayuntamiento mencionada Nota y Relación, unánime la prestó su conformidad aprobándola según está formada y por la cantidad de setenta y seis pesetas veinticinco céntimos que importa la misma, cuya suma se formalizará á favor del depositario de los fondos municipales D. Eduardo Almudí García que la ha suplido con cargo al Capítulo 11 artículo único del Presupuesto vigente, uniendo la Nota de que se hace mérito y certificación del acuerdo anteriormente citado y del presente, al libramiento que se expida.

Se presentaron en la sesión los vecinos Ignacio Caballero Rayo, Jerónima Camacho Rubio, Juliana Domínguez Domínguez y Juan Chamorro Camacho solicitando de la Corporación socorro benéfico para su sustento por encontrarse enfermos y ser pobres. El Ayuntamiento conociendo la imperiosa necesidad de los comparecientes, acordó unánime conceder por esta vez el auxilio de 5 pesetas al primero y de 2'50 pesetas á los tres últimos que le serán abonadas con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Se ocupó el Ayuntamiento en terminar y autorizar el Reparto entre estos vecinos del importe líquido de los aprovechamientos comunales de Engordadero de 1899 y Agostadero y Engordadero de 1900 de que se hace mérito en el acta de la sesión anterior, acordando unánime se exponga al público dicho dato por el término de cinco días en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y reclamaciones que puedan concurrir sobre el mismo.

En cuyo estado se dió por terminado el acto, de que yo el Secretario certifico.

R. González — Aguilera — Medel

Calderón — Alcob.

Gayeneche — Castro — Cardeñosa — García

Celestino Flores

Acta Número 30 — Sesión ordinaria en efecto — En la villa de Sirenla á nueve de Junio de

Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez el Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, se personó en las Casas Consistoriales de la misma, con objeto de presidir la sesion ordinaria correspondiente á este dia y habiendo permanecido en el local hasta la hora de las doce sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, declaró sin efecto la sesion, haciéndolo constar por medio de la presente acta que firma de que yo el Secretario accidental por ausencia del propio certifico.

Gustavo Moreno — Vicente Aguilera
Srio. Pte.

Acta Numero 31 | Dia 16 de Junio de 1901
Sesion ordinaria | Presidencia del Sor. Alcalde Don Gustavo Moreno Mendoza

Alcalde
Moreno
Tenientes
Ruiz
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobenda
Cardenosa
Carmona
Goyeneche

Constituidos los Sres. que del Ayuntamiento de esta villa de Siruela al margen se expresan, para celebrar sesion ordinaria en las Casas Consistoriales bajo la indicada presidencia y declarada abierta á la hora diez de indicado dia, se leyó por mi el Secretario el acta de la del dia dos del mes actual y fué aprobada.

Se trajo á la vista de la Corporacion el Repartimiento girado para distribuir entre los vecinos el importe líquido del aprovechamiento comunal de engordadero y Agostadero verificado en las Dehesas que la Exma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez posee en este término, cuyo documento ha estado expuesto al publico para su examen por el plazo de cinco dias, sin que se haya hecho reclamacion en contra, como se acredita con la certificacion del Secretario que obra en dicho dato. Enterado el Ayuntamiento, unánime acordó que por el personal de Secretaría y á presencia del Sor. Alcalde ó Concejal que haga

N. 0.043.429

folio 52.

sus veces, se proceda desde el dia de mañana á verificar la entrega á cada vecino de las dos pesetas siete centimos por el engordadero de 1899. tres pesetas treinta y tres centimos por el agostadero de 1900 y una peseta ochenta y cinco centimos por el engordadero de 1900 que les corresponde percibir segun en el Repartimiento se determina á cuyo efecto la Alcaldia designará las calles que en cada dia hayan de presentarse sus vecinos al cobro haciendo constar en dicho Reparto la persona á quien se entrega la respectiva cuota

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que es de sumo interes reparar el abrevadero publico llamado Estanque, asi como las Fuentes y Pilares publicos, acordó facultar al Sor Alcalde para que encargue á Merida dos barricas de Cemento Porlank con objeto de utilizarlo en tales Obras y su gasto que se pague con cargo al Capitulo 6º artº 3º del Presupuesto

A propuesta del Sor Alcalde acordó el Ayuntamiento comprar en este acto una Romana de barra de 209 Kilogramos de cabida y siete ma de arrobas y libras que el fabricante Antonio Alvarez Morales tiene de venta al precio de cincuenta y cinco pesetas, la cual se destinara para el servicio del publico y su coste se pagará con cargo al Captº 1º artº 5º del Presupuesto

Se dió cuenta del oficio que con fecha 8 del actual dirige á la Alcaldia el Director Administrativo del Hospicio provincial dandole conocimiento de haber confiado al vecino de esta villa Pedro Rodriguez Borreguero para su educacion y cuidado al acogido en aquel asilo Marcelino Solanilla Romero de esta naturaleza, á quien se le abona

ra por cuenta de los fondos provinciales la subvencion que tiene acordada la Diputacion provincial que se pagaran en la forma que en dicha orden se expresa. El Ayuntamiento quedó enterado y recomendó al Sor Alcalde el debido cumplimiento de lo que previene en el oficio que se cita =

Diose cuenta por mi el Secretario de haber regresado el dia diez de evacuar ante la Comision Mixta de Reclutamiento de la provincia la Comision que le fué conferida en sesion del 7 de Abril ultimo para presentar ante aquella en el Juicio de exenciones los moros de este pueblo por el Reemplazo del año actual, cuyo resultado se consigna en la Relacion que como Delegado del Ayuntamto para tal acto, ha dirigido á esta Alcaldia y obra unida al expediente habiendo sido notificados los fallos que en ella constan á los interesados á quienes se refieren; presentando en este acto la cuenta de socorros facilitados á los moros y padres de estos segun las facultades que en citado acuerdo se le cometieron. Enterado de todo el Ayuntamiento unánime acordó, expresar su voto de gracias al Sor Secretario por lo bien que ha desempeñado su cometido, y aprobar la cuenta de socorros presentada por la cantidad de noventa y tres pesetas cincuenta centimos que importa la misma, cuya suma con inclusion de las 125 pesetas que se le fijaron por gastos de Comision, se pagará con cargo al Capitulo 1º artº 6º del Presupuesto, al mencionado Secretario D. Celestino Flores

Asi mismo acordó el Ayuntamiento que se abonen los socorros de transito á Pablo Risco Sierra, Francisco Rivero del Rio y Angel Cardenosa Cardeñosa que han comparecido ante la Comision Mixta para ser reconocidos, los cuales importan diez y seis pesetas cincuenta centimos y se satisfaran con cargo al Capº 1º artº 6º del Presupuesto —

Comparecieron en este acto como rematantes del aprovechamiento comunal de Agostadero del presente año de las Dehesas de la Exma Sra Duquesa de Fernan Nuñez en este termino, los vecinos Ancesto Pacha Barranquero y Prudencio Mansilla Marin acompañados de gran numero de sus conve

cinos y manifestaron: que son varios y muy nutridos
los Cordones de langosta que procedentes de otras juris
dicciones han invadido los terrenos o posesiones de dichas
Dehesas llamados Mudapelo, Degolladura, Pizarrilla
Segoviana, Tejadillos y Colodrero y si no se procura
extinguirlos, puede asegurarse que anularan por
completo el disfrute del Agostadero de las mismas
y causaran graves daños en las demas riquezas del ter
mino, pues se presenta la plaga muy atrasada y
con el tiempo fresco que se inicia no tomara bue
lo y se dejara sentir mas el daño, siendo urgenti
simo el convatirla. Enterado el Ayuntamien
to y persuadido de la certeza de lo expuesto por los
informes de los Guardas Rurales y de los de la Casa
Ducal citada, de conformidad con la voluntad del
primer Teniente Alcalde D. Valentin Ruiz Gon
zalez como Administrador de expresada Sra Du
queza y por unanimidad acordó: Que se publique
vando en la localidad para que los vecinos bayan
desde mañana á extinguir la langosta en
referidas Dehesas, bajo la Direccion de los Guardas
Rurales y los de la Casa Ducal, al precio de cua
renta Centimos de peseta arroba, que la pe
saran los vecinos que para el caso y como liste
ros se nombran á Prudencio Mansilla Marin
Juan Caba Pinez; Pedro Chamero Salaman
ca, Eduardo Mundi Garcia y Cesareo Alcoben
das Vaqueriso á quienes se abonará de jornal
diario una peseta y cincuenta centimos á cada
uno y el mismo se pagará á los jornaleros que
se inviertan en la apertura y cierre de zan
jas para enterrar la langosta. Que los gastos
que ocasione la extincion de la que haya en
tales Dehesas, se satisfagan del producto so
brante de la labor subastada el dia 28 de
Marzo ultimo como procedente de la hoja que se
ha roturado en las mismas por el comun de
vecinos en atencion á que no puede darse al mis
mo aplicacion mas conveniente ni beneficiosa pª

los intereses del vecindario ni para el aprovecha-
miento actual de repetidas Dehesas, designando
en Comision para inspeccionar las operaciones
y Relaciones de extincion y ordenar el pago del im-
porte de estas, al Sor Alcalde Dn Gustavo Moreno
al Regidor Dn Pedro Calderon Verde y al Teniente
Dn Valentin Ruiz en el concepto de la represen-
tacion de la Casa Ducal quienes podran in-
vertir los fondos de que se hace merito, que obran
depositados en poder del Secretario de la Corporacion
Los comparecientes expresaron su conformidad
con este acuerdo y se retiraron dando gracias
por la buena acogida que ha tenido su justifi-
ma e importante peticion proponiendose contri-
buir personalmente y gratis a la extincion de la
plaga para evitar á ser posible que quede ras-
tro de ella y pueda desobar en el termino, como
sucedió en el año pasado —

Con lo cual se dio por levantada la sesion
de que yo el Secretario certifico —

Moreno — R. Gonzalez — Alcol. Calderon

Aguilera — Castro — Garcia — Medel — Cardenosa

Goyeneche — Carmona — Celestino Flores

Acta Número 32.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobad
Cardeñosa
Carmona
Goyeneche

En la villa de Siruela á veintitres
de Junio de mil novecientos uno, siendo la hora de
las diez, se reunieron en la Sala Consistorial bajo la
presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno, atendiendose
los señores del Ayuntamiento de la misma que se relacio-
nan al margen para celebrar sesión ordinaria y decla-
rada abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la
anterior que fué aprobada.

Enseguida se dió cuenta por mi el Secretario que
en el dia 21 del mes actual habia quedado terminada la
entrega á este vecindario del importe liquido de los

N. 0.043.433

folio 54.

Comunales á que se contrae el Repartimiento definitiva-
mente aprobado en la sesión anterior, cuya distribución se
había verificado en la Oficina á su cargo á presencia del Con-
cejal D. Pedro Calderon sin protesta ni reclamación alguna
El Ayuntamiento acordó unánime sancionar tal entrega y
que se archive el Reparto á que se refiere la misma en
el de este Municipio para los efectos que puedan convenir.

Por los señores Alcalde, Teniente Sor Ruiz Gonzalez con
su doble caracter de Admor. de la Excma. Sra. Duquesa de
Fernan Nuñez en esta villa y el Regidor D. Pedro Calderon Verde,
manifestaron: Que en conformidad con el acuerdo de la sesión
precedente, se había procedido por el vecindario con actividad
suma, á extinguir la plaga de langosta que procedente de
otros términos se había presentado en varias posesiones de las
que componen las Dehesas que posee en esta jurisdicción la
expresada Sra. Duquesa, cuyo aprovechamiento de Agostadero
de las mismas corresponde á este pueblo, consiguiéndose con
tales trabajos acabar casi por completo con dicho insecto
pues los salteados que aun quedan, se terminaran con
los Cerdos que hay en referidas posesiones, habiéndose por
tanto librado el disfrute de indicado Agostadero de la
destrucción que le amenazaba y asegurado de este mo-
do la subsistencia de los gastos del vecindario en su in-
mensa mayoría. Que los gastos ocasionados con tal
motivo, ascienden á la suma de 1.534 pesetas 43 cén-
timos segun las cuatro relaciones formadas por los listeros
y pesadores de la langosta nombrados al efecto, las que
debidamente aprobadas por los que hablan, se han
pagado de los fondos de las labores vendidas y depori-
tados en Secretaría, segun lo determinado en el acuerdo
de que viene hecho mérito. Enterado el Ayuntamien-

to unánimemente acordó, aprobar el pago de mencionada cantidad en la forma efectuado, dando las gracias á los tres de la Comisión por la actividad y celo con que se han desempeñado en beneficio tan importante y cierto para los intereses de este vecindario, cuya representación tienen.

Se leyeron las Gacetas y Boletines Oficiales recibidos en este mes, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

En cuyo estado y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, y después de expresar el Sor. Alcalde haberse terminado por la Junta pericial y estar expuesto al público el recuento de ganados para la Contribución Territorial del año próximo, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.—

Moreno — Rz. Gonzalez — Calderon — Alcob.

Medel — Castro — Garcia — Carmona

Goyeneche — Cardeñosa — Celestino Florez

Acta número 33. Sesión ordinaria } Dia 30 de Junio de 1905.

Alcalde — Moreno — Teniente — Dn. Gonzalez — Regidores — Medel — Calderon — Castro — Garcia — Alcob. — Cardeñosa

Presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza.

Reunidos en el Salon de Sesiones de las Casas Consistoriales de esta villa de Sevilla los señores del Ayuntamiento de la misma comprendidos en relación marginal para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia indicada y siendo la hora diez de expresado dia, se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

Acto continuo se presentó por mi el Secretario la cuenta de lo suplido en la compra de material de oficina, aseo, alumbrado y calefacción de las Casas Consistoriales en el primer semestre del año en curso, importante 536 pesetas. Examinada por el Ayuntamiento, acordó unánime prestarle su aprobación, disponiendo se ordene el pago de referida cantidad á favor del Sor. Contadante

con cargo al Capº 1º artº 2º del Presupuesto vigente.

De igual modo acordó el Ayuntº que se abonen á referido Secretario, la suma de 12 pesetas 50 céntimos, que ha suplido el mismo en la compra de impresos para las elecciones de Diputados á Córtes y de Compromisarios para Senadores verificadas en este pueblo en el mes de Mayo último y cuyo pago se ordenará con cargo al Capº 1º artículo 7º del Presupuesto corriente.

Tambien acordó el Ayuntº se pague á los Contadores de ganados para comprenderlos en la derrama de la Contribución Territorial del año venidero la suma de 90 pesetas que por retribución á sus trabajos les fué asignada al conferirlos su nombramiento en sesión de 14 de Abril último, ordenando el pago en la forma que se indica en mencionado acuerdo.

Se leyó por mi el Secretario una Circular inserta en el Boletin del dia 21 de la Junta provincial de extinción de langosta, su fecha 17 de los corrientes, dictando la prevenciones necesarias para prevenir y evitar el infarto de tal plaga en el año venidero. El Ayuntamiento quedó enterado de la misma, recomendándolo al Sor Alcalde dé conocimiento de tal disposición á la Junta Municipal que preside, para su inteligencia y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — R. Gonzalez — Medel

Calderon — Alcol

Cardeñosa — Garcia

Castro — Celestino Flores

Acta Número 34.
Sesión ordinaria

En la villa de Trinidad á siete de Julio de mil novecientos uno se reunieron en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaco Moreno Mendoza los señores que del Ayuntamiento de la mis

Alcalde
Moreno
Teniente
R. Gonzalez
Aguilera

POAMEX

Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa
Carmona
Goyeneche

mas al margen se expresan á efecto de celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las diez, se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

Por D. Valentin Carmona como Regidor Síndico, se manifestó: Que consideraba de necesidad é interés público el efectuar una obra en el Venero llamado valle de las Cerezas que existe en las Dehesas que pertenecen en esta jurisdiccion á la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Ñuñez y posesion denominada "Quinto Llano" para ahondar el manantial y entubar sus aguas con objeto de conducirlas un poco mas abajo de donde actualmente emergen construyendo en el mismo valle una fuente-pilar que sirva para utilizar con limpieza sus aguas por las personas y de abrevadero de los ganados que hayan en indicadas Dehesas, cuyo aprovechamiento de Agostadero se utiliza por el comun de vecinos y es en la época que mas se precisa mencionado abrevadero, pareciéndole que ha de haber fondos bastantes para el gasto que requiera dicha obra con los que aun quedan sobrantes del producto obtenido por la enagenacion de las suertes de labor de la hoja roturada en referidas Dehesas y estará muy justificada esta inversion en beneficio de la finca. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto se discutió detenidamente el punto y expresando su completa conformidad el Teniente D. Valentin Ruiz Sorvedo como Admor. de repetidas Dehesas concediendo permiso para ejecutar la obra que se proyecta, acordó unanime el Ayunt.º que sin perder tiempo sea reconocido el manantial de que se hace mérito por el Albañil Miguel Arevalo Rodriguez de estos vecinos y disponga la realizacion de la obra necesaria en los términos que anteriormente se determinan, facultándole para todo lo que con la misma se refiera, tanto en materiales que se precisen, cuanto en las operaciones ó trabajos que exija hasta su total terminacion, presentando luego la respectiva cuenta para acordar á que se abone su importe.

Se leyó por mi el Secretario y el Ayuntamiento que

N. 0.043.432

folio 56.

do enterado, de una Circular del Gobierno Civil de la provin-
cia fecha 27 de Junio último, por la que se nombra Subde-
legado de Medicina del Partido, á D. Valentín Carmona
Tejero profesor en dicha facultad con residencia en este
pueblo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el tiempo trascu-
rrido del corriente año, y en vista de la autorización conce-
dida al mismo por la Admon. de Hacienda de la provincia
con fecha 20 de Febrero último, según expediente que se trajo
á su vista, acordó unánimes proceder á confeccionar el Re-
partimiento de Consumos entre los vecinos de este pueblo por
el cupo señalado con excepción del grupo de líquidos y al-
cohóles á cuyo efecto el Sor. Alcalde, requerirá el concurso
de los Asociados que con la Corporación forman la Junta Mu-
nicipal de este distrito como encargada por el vigente Regla-
mento del Ramo de formar indicado Reparto, con el fin
de que en plazo breve pueda quedar ultimado tal dato
para los efectos de su cobranza.

También se leyó por mí el Secretario la relación de
los nombramientos de Fiscales Municipales y de Jueces mu-
nicipales para el bienio próximo de 1901 a 1903 hechos por
la Audiencia territorial de Cáceres insertas en los Boletines
Oficiales de esta provincia correspondientes al día 22 de Ju-
nio último y 1º del actual en las que aparecen nombrados
para este pueblo, los vecinos D. Fidel Martín Sacristán,
y D. Eduardo Goyeneche Fernández para los cargos de Fiscal
y Juez respectivamente, quedando enterado el Ayuntamien-
to de dichos nombramientos, satisfaciéndole en alto grado.

El Sor. Alcalde dió cuenta y el Ayuntamiento quedó
enterado con presencia de los libros de contabilidad respec-
tivos que el día 30 del pasado Junio, había quedado
cerrado definitivamente el ejercicio económico del
año de 1900, resultando que ha habido de Ingre-

sos durante el mismo, 202'358 pesetas 26 cent. y de Gastos 47'109 pesetas 94 cent. quedando una existencia de 155'248 pesetas 32 cent. para formar parte de los Ingresos del corriente año.

Con lo cual se dió por lebantada la sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno R. Gonzalez Aguilera Alcob. Calderon

Medel Goyeneche

Garcia Castro

Cardeñosa

Carmona Celestino Florez

Srio

Acta Número 35 } Dia 14 de Julio de 1901.
Sesión ordinaria }

Presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Alcobendas
Cardeñosa
Goyeneche

Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia indicada los señores del Ayuntamiento de esta villa de Sinola citados por relación marginal para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta á la hora de las diez de dicho día, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido fué presentada la cuenta que por el Semestre finado en treinta de Junio último, rinden al Ayuntamiento el Agente de Negocios en Badajoz, "Tres Hijos de Sirina". Examinada que fué con el mayor detenimiento y encontrándo conformes las partidas que constituyen el debe y haber de la misma, acordó unánime prestarla su aprobación, disponiendo que el ejemplar duplicado de la misma se debuelva á los Cuentadantes con nota de esta aprobación, formalizándose por el Sor Alcalde á favor de la Depositaria Municipal, las cantidades que en ella se consignan y carezcan de tal requisito; acordando á la vez, que las 30 pesetas que figura el Agente como invertidas en la compra de facturas para el cobro de intereses de inscripciones, se formalicen á favor del Depositario con cargo al Capítulo 11 art.º único del Presupuesto vigente, uniendo certificado de este acuerdo, al libramiento que se expida.

Se presentó en este acto el vecino de esta villa Julian Fernandez Gomez solicitando algun recurso para trasladarse á Madrid con objeto de ser operado de la boca en que padece un

Concejo según opinión predicha, y acreedor como pobre de me-
dros para hacer tal bajar. Resultado el Ayuntamiento de lo
espuesto por el recurrente cuyas pobres circunstancias conoce, sin
discrepancia unánime acordó; Conceder el anhelado beneficio de
exención forzosa al solicitante con el objeto para que los pa-
gamentos fuertes al solicitante con el objeto para que los pa-
dezcan pago se ordenará encargo del Capt. 3º Intendt. 3º
del Presupuesto vigente.

De orden del Sr. Alcalde, se leyó por mi el Secretario y el Ayunta-
miento quedó enterado de una circular del Excmo. Civil de la Provincia
su fecha 8 del actual por la que recomienda se proceda á formar
el Presupuesto adicional para el año, toda vez que el de
Ynico último quedó terminado el ejercicio del 1906, disponiendo
la Corporación que se proceda por la Secretaría á practicar las opera-
ciones y reformas con el fin de confeccionar oportunamente tal Presu-
puesto y acordando con el fin de confeccionar oportunamente tal Presu-
puesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la
sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — Alcalde — Gregorio Mendez — Mendez

Alcalde Calderón — Castro — Cardeñoso

Valentín Florez

Secretario

Acta número 36.

Sesión ordinaria } En la villa de Brincla á quince de Julio
de mil novecientos nueve siendo la hora de las doce, se constituye-
ron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Ignacio Alonso Moreno y con asistencia del Ayuntamiento de la mis-
ma al mismo se relacionado para celebrar sesión ordinaria la
que fué declarada abierta, leyéndose por mi el Secretario el acta
de la anterior que fué aprobada y firmada.

Sin discusión acordó el Sr. Alcalde la tasación del
arto 163 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército en
cuanto que dispone el ingreso en la Caja de Recluta de cada
mozo declarados como tales para el Reemplazo de cada año, el día 1º de
Agosto. Instruido el Ayuntamiento de su contenido y de la ley de
Presidencia referente á tal acto, acordó unánime nombrar de
Comisionado para la entrega de los mozos de este pueblo en
la Zona de Reclutamiento de Bárcena en el día señalado á D.
Eduardo Cartaxo y Fernández que reúne aptitud para repre-
sentar á la Corporación en tal acto, á quien se les facilitarán
por la Alcaldía, los documentos necesarios, cumplimentándose

por esta los demas requisitos legales sobre notificación á los Reclutas en sus diferentes situaciones, á cuyo Comisionado se le abonaran 60 pesetas para gastos de viage que se pagaran con cargo al Capº 1º artº 6º del Presupuesto corriente.

Por el Concejal D. Eduardo Goyeneche Fernandez, se manifestó; que como á la Corporación consta ha sido nombrado Juez municipal de esta para el bienio de 1901 á 1903 cuya toma de posesión de tal cargo se verificará el dia 1º de Agosto próximo y como existe incompatibilidad para desempeñar ambos cargos opta por el de Juez Municipal y renuncia desde hoy el de Concejal y Regidor Interventor de los fondos Municipales que esta ejerciendo. Enterado el Ayuntamiento sin discusión y como trámite legal acordó unánime, admitir desde este acto la renuncia de Concejal al expresado Sor Goyeneche haciendo constar el celo y actividad con que dicho Sor ha llenado sus deberes, disponiendo en su virtud que se dé cuenta de tal vacante al Sor Gobernador Civil de la provincia á los efectos legales consiguientes. Y como quiera que con tal renuncia queda vacante el cargo de Regidor Interventor de los fondos municipales, el Ayuntamiento nombró para cubrir el mismo al Concejal Don Pedro Calderon Verde quien manifestó su aceptación.

Se ocupó el Ayuntamiento durante el resto de la sesión en unión de los asociados en Junta Municipal en terminar y autorizar el Repartimiento vecinal de Consumos para el año corriente, acordando su exposición por el plazo de ocho dias hábiles á contar desde que se inserte el anuncio en el Boletin oficial para que pueda ser examinado tal documento y deducir por escrito ó verbal ante la Junta las reclamaciones conducentes, pues una vez que trascurra el término fijado, se desestimaran las que se presenten, haciendo constar el resultado de la exposición por certificado en dicho Repartimiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — R. Gonzalez — Calderon — Alcob.

Medel — Castro — D. Aguilera — Garcia

Cardeñosa

Vente aquí Goyeneche

N. 0.043.431

folio 58.

Carmona

Cristino Flores

Proyecto

Acta Número 37
Sesión ordinaria
Día 28 de Julio de 1901.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Illmo. Ayuntamiento

Alcalde
Moreno
Tenientes
Vigurales
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Heredia
Cardenosa
Carmona

Constituidos los señores relacionados al margen como puntos asistentes al Ayuntamiento de esta villa de Utrera en sus casas consistoriales bajo la presidencia indicada á fin de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora designada para dicho día se declaró abierta la sesión por su Presidente con asistencia de la anterior, que fué aprobada.

Seguidamente fué presentada la cuenta rendida por el Mayordomo Depositario Don Eugenio Sobrado Rodriguez de esta vecindad relativa á los gastos ocasionados con motivo de las obras ejecutadas en el Cuarto del Valle de las Cobas existente en la posesión "Cuarto Llano" de las Dehesas que pertenecen á la Excma. Sra. Duquesa de Osuna en este término y cuyo apeo amojonamiento de Agostadero es anual de las mismas pertenece á este vecindario, habiendo sido ejecutado dichas obras de conformidad con lo acordado por esta Corporación en sesión de 7 del actual y vista las mismas y cuenta incoada de la cantidad de la Comisión de Obras del Ayuntamiento según informe que antecede esta con fecha de ayer, examinada detenidamente dicha cuenta acordó unánimemente el Ayuntamiento aprobar la expresada cuenta por hallarla conforme y bien justificada sin el menor reparo, disponiendo que las doscientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos importe la misma cuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos importe la misma cuenta se pasen al mencionado Depositario Eugenio Sobrado quien ha de hacer el pago de los fondos producidos por la subasta de las suertes de labor de la hoja colonia que esta roturada en dichas Dehesas, teniendo de justificante de tal pago el Depositario de dichos fondos, la cuenta de que queda hecho mérito, en su virtud se acordó que por tal de que quede dicho mérito en su virtud se acordó que por el Depositario se formará esta cuenta general respectiva á los Ingresos obtenidos por la venta de las suertes de la tierra de los Gastos ocasionados por la labor de referida hoja roturada y de los gastos satisfechos con la cantidad de los fondos y habiendo que pasó á la vista resultando que los Ingresos ascienden la suma de 2.276 pesetas y los Gastos por todos conceptos que relación 1.996 pesetas 50 céntimos

que previamente se ha acordado abonar al Alguacil y Portero de esta Villa d. Manuel Martínez como gratificación a sus trabajos extraordinarios relacionados con Reparto de Consumos y Contribución de la Capital en estos Semanas, la cantidad de 2276 pesetas, y acordaron unánimemente aprobarla en su aprobación, quedando así terminado este asunto, cuya cuenta será satisfecha en el de la Corporación a los efectos debidos, en satisfacción de este acuerdo.

Erguida a la vista del Ayuntamiento la cuenta de su Alguacil en Badajoz de los Reyes de Sevilla, se acordó se formalizara a favor del Repostero la suma de 85 pesetas 70 céntimos importe de recibos de la Contribución Urbana, Renta y Industrial de este pueblo en el año en curso y de los gastos de remesa de Cédulas personales y sellos para libramiento, cobro de intereses y demás disposiciones satisfechos por dicho Alcalde, según se acuerda y cuyo pago se ordenará con cargo al Cap.º 8.º art.º 3.º del Presupuesto.

Se acordó por el Ayuntamiento que se ingresen en la Depositaría de fondos Municipales del Partido en Reserva del Banco de España la cantidad de doscientas setenta y tres pesetas catorce céntimos, importe del 8.º trimestre del Contingente señalado a este pueblo para dichos gastos y cuyo pago se ordenará con cargo al Cap.º 7.º art.º 7.º del Presupuesto corriente.

Por el Regidor d. Pedro Calderón Verde se manifestó la conveniencia de ser muy necesaria la obra de encauce de las aguas que discurren por la Cuesta Grande y como públicas por el abrevadero llamado "Estanque" público también en este término, pues en la forma que está la Cuesta de dicha Cuesta por las lluvias que hace y molinas que de continuo tiran, destruyen de tal modo el curso de las aguas que cuando llegan los mismos de este se entra la corriente y no baja al dicho abrevadero, causándose por tanto un perjuicio importante a los ganados de este vecindario que precisan de beber simpáticos estas aguas. Poderado el Ayuntamiento de lo expuesto y convencido de la necesidad y conveniencia de hacer obra que facilite el curso de dichas aguas por mencionada Cuesta y evitar de este modo la pérdida que sufren hasta llegar al Estanque para que se detengan al abrevadero público, acordó unánimemente con la aquiescencia del Síndico d. Gustavo Villamor en su dueño de repetida Cuesta, que se proceda sin levantar mano a verificar las obras necesarias y con el objeto que propone el Arq.º Calderón, para lo cual nombran al referido Alguacil Eduardo Rodríguez como encargado de dirigir las obras mas de acuerdo con el propietario de la finca para que sin perjuicio de las aguas públicas que pasan a cargo de

la administración del Ayuntamiento, se realicen las obras de modo que menos perjuicio se cause a la finca cubriendo los daños por donde fuera necesario y empedrando la tanda que se haga en otros puntos, facultándole para adquirir los materiales necesarios como para todo lo demás relativo a los trabajos que hayan de hacerse, el cual formará la relación semanal de los jornales que empleen en los trabajos y materiales que suministre, de acuerdo con la Comisión de obras de este Ayuntamiento y la presentará al Ayuntamiento para su aprobación y pago, abonándosele de jornal diario de 2 pesetas 50 céntimos. Hecho comparecer ante este acto a Benigno Manuel Rodriguez y dándole conocimiento de este acuerdo, expresó quedar enterado de todo cuanto en él se dice, prometiendo cumplir fielmente lo que se le confiere y a su vista se acordó que al jornal sobredicho a Caballerías mayores, se pague a 2 pesetas 50 céntimos, con una a Caballerías menores a 2 pesetas 25 céntimos: con dos Caballerías mayores y otra menor a 3 pesetas 25 céntimos: con dos Caballerías menores a 2 pesetas: los jornales de Alcantarilla a 2 pesetas 50 céntimos: los de empedradores a 2 pesetas uno y peseta 50 céntimos: los de otros y por jornal ordinario de trabajadores a 1 peseta, cuyos gastos se satisfarán con cargo al Cap.º 6.º art.º 3.º del Presupuesto.

Comparecieron en este acto, los vecinos Tomás Alcantilla Pedreño y Carolina Cascales Padre, solicitando socorro para su subsistencia como pobres desvalidos y al primero por enfermedad desde hace tiempo y la segunda por estar gravemente enfermo su marido Faustino Caballero Rayo. El Ayuntamiento enterado de la pobreza de los solicitantes, acordó conceder al primero y por espacio de cinco pesetas y la segunda dos pesetas que se pagarán con cargo al Cap.º 5.º art.º 3.º del Presupuesto.

Dicho lo anterior acordó el Ayuntamiento conceder a la viuda Josefa Rodriguez Reyto de estado viuda el auxilio de 7 pesetas 50 céntimos mensuales para cubrir desde 1.º de Agosto próximo por lactancia de la hija Hilaria, hasta nuevo acuerdo en contrario.

También se acordó conceder al vecino Benigno Domingo Pastor el auxilio de 7 pesetas 50 céntimos mensuales para cubrir desde 1.º de Agosto inmediato por encontrarse enfermo casi inútil de la vista y ser pobre, cargo de los auxilios solicitados que han sido por los interesados, se pasa para con cargo al Cap.º 5.º art.º 3.º del Presupuesto.

Con lo que terminó y no habiendo otros asuntos de

tes que despachar, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — Rz Gonzalez — Medel — Aguilera

Alcob.l Calderon — Cardenosa — Garcia

Castro — Carmona

Celestino Florez
Srio

Acta número 38.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.l
Cardenosa

En la villa de Sevilla á cuatro de Agosto de mil novecientos uno á la hora de las diez se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza los Sres. del Ayuntamiento de la misma al margen anotados para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior, y fué aprobada.

Fué presentada la Relación que autoriza con fecha de ayer Ezequiel Arevalo Rodriguez como encargado de la dirección de la obra y cuidado de los trabajadores de las ejecutadas en la semana anterior en la Huerta Grande de este término para encauzar las aguas públicas que discurren por dicha finca y surten el abrebadero del Estanque segun lo acordado en la sesión anterior y cuya relación es conforme con el parecer de la Comisión de obras. Examinada por el Ayuntamiento acordó unánime prestarle su aprobación tal cual esta formada, disponiendo que su importe de 87 pesetas 50 céntimos se pague al expresado Ezequiel Arevalo de los fondos municipales con cargo al Cap.o 6.o artículo 3.o del Presupuesto para que el mismo satisfaga sus jornales á los individuos figurados en la misma y se publique.

El Ayuntamiento en virtud de haber fallecido el dia 1.o del actual la niña Dominga hija de Jacinto Caballero Rayo, de estos vecinos, acordó suprimir desde tal fecha el auxilio de la estancia que se le concedió por acuerdo de 26 de Mayo último.

Se presentaron ante el Ayuntamiento, los vecinos Carmen Sevillano Romero y José Antonio Rodriguez Rodriguez solicitando socorro benéfico para poder mantenerse en atención á ser pobres de solemnidad y encontrarse enfermos y sexagenarios impedidos. El Ayuntamiento conociendo la in-

No asistió Carmona

N. 0.043.430

TIMBRE DEL ESTADO 1901

2 PESETAS

folio 60.

periosa necesidad y mal estado de salud de los solicitantes, acordó unánime conceder á cada uno y por esta vez el socorro de 7 pesetas 50 céntimos, cuyo pago se ordenará con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Compareció Don Alfredo Cantano manifestando haber regresado de la Capital de Cáceres de verificar como Comisionado de este Ayuntamiento la entrega en Caja de los soldados declarados para el Reemplazo actual y de los Reclutas en depósito, sin que en tal operación haya habido entorpecimiento alguno, habiendo causado entrega de los pases á los soldados para quien se dirigen segun diligencia extendida á presencia del Sor Alcalde. El Ayuntamiento quedó enterado y dió las gracias al Sor compareciente, por el acierto con que ha cosechado su cometido.

De orden del Sor Alcalde, se trajo á la vista del Ayuntamiento el expediente instruido para la provisión de la plaza de Médico Cirujano Titular de esta villa, cuyo cargo fué conferido en el año 1896 al Licenciado en ambas facultades D. Manuel Vegas Martinez y visto que el contrato que por cuatro años se otorgó con dicho Sor para el desempeño de tal titular, venció el dia tres de Marzo de mil novecientos, segun la escritura que se hizo al efecto, sin que despues se haya conocido su continuación, se puso á discusión este asunto para la resolución que proceda. Enterada la Corporación unánime acordó: Dar por terminado en este dia el mencionado contrato y por tanto separar en el desempeño de referida titular á D. Manuel Vegas Martinez á quien el Sor Alcalde hará conocer este acuerdo á los efectos legales consiguientes, disponiendo que se encargue en concepto de interino del servicio de mencionada plaza, el Licenciado en Medicina y Cirujia vecino de esta villa, D. Valentin Carmona Tejero á quien se le hará saber este nombramiento para su inteligencia y aceptación si le conviene, resolviendo por último que se cumplan los requisitos establecidos por el Reglamento de beneficencia fecha 14 de Junio de

1891 para la provisión en propiedad de mencionada titular, incoándose al efecto el oportuno expediente para acreditar las diligencias necesarias que se practiquen, el cual será encabezado con certificación de este particular.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el mal estado del empedrado de las Calles Cruces y Mozas de esta población acordó unánime proceder desde mañana á verificar por medio de administración los trabajos necesarios de reemplazo de dichas calles y á cuyo efecto nombra para la dirección de la obra celo y pago de los trabajadores al maestro Albañil Antonio Acedo Lopez por considerarle competente para que los trabajos se hagan del mejor modo y duración posible, á quien se le abonará dos pesetas cincuenta céntimos de jornal por cada dia que preste servicio; Que por jornal con 2 caballerias mayores para el arrime de materiales se abonan 2 ptas 50 cent.; Con una caballeria mayor y otra menor 2 ptas 25 cent.; con dos caballerias menores 2 pesetas; por jornal de empedrador 1 peseta 25 cent. y por jornal ordinario 1 peseta, cuyo encargado formará semanalmente la relación de gastos por todos conceptos, sometiéndola al dictamen de la Comisión de obras del seno de la Corporación presentándola despues el Ayuntamiento para su aprobación y acuerdo del pago de su importe.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno — Rz Gonzalez — Medel — Alcol. Calderon

Castro — Aguilera

Cardeñosa — Garcia

Celestino Flores

Acta Número 391
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel

En la villa de Torrela á once de Agosto de mil novecientos uno. Siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma expresado al margen para celebrar sesión ordinaria y pública abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior y fué aprobada.

Enseguida se presentó la Relación formada por Ezequiel Arévalo Rodriguez con fecha de ayer como encargado de la dirección de la obra de encauzamiento por la Huerta Grande

Calderon
Castro
Garcia
Alcalde
Cardeñosa
Caramanchel

de las aguas que surten el abrevadero público del batanejo de
nominados los de los nos. 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del barrio actual informada por
la Comisión de obras, el Ayuntamiento la examinó y sin ninguna
observación la aprobó acordando que su importe de 90 pesetas
se abone a Leopoldo Vazquez Alcalde para que satisfaga a los
individuos trabajadores en ella las cantidades que figuran en
dicho presupuesto, cargando el gasto al Cap. 6º art. 2º del Presupuesto, publicándose el gasto
con arreglo al Cap. 6º art. 2º del Presupuesto, publicándose el gasto
conforme previene el art. 166 de la Ley Municipal.

Seguidamente fué presentada la Relación formada por
el Sobrestante Leopoldo Lopez encargado de las obras de empedrado de los
contornos de la calle Cruz durante los días de la semana anterior, importante
151 pesetas 25 céntimos, estando informada por la Comisión de obras
el Ayuntamiento la aprobó por unanimidad acordando asimismo
que el pago de tal suma á favor del Sobrestante Leopoldo Lopez para que
satisfaga los jornales que corresponden, con cargo al Cap. 6º art. 1º
del Presupuesto y publicándose el gasto conforme se determina
en el Ayuntamiento anterior.

Comparecieron los señores Juan Chamorro Camacho, Manuel
Cumplido Serrano y Carmen Cardeñosa Pardo, solicitando auxilio
pecuniario para fin análogo como pobres de solemnidad y enfermos
El Ayuntamiento enterándose del precario estado de los comparecientes
acordó acceder á cada uno de ellos, y por entero, el mismo
acuerdo, acordó conceder á cada uno 4 pesetas, que se les pagará con cargo al Cap. 5º art. 2º del
Presupuesto corriente.

El Ayuntamiento teniendo presente que el día 15 tiene lugar
por la fiesta religiosa de Nuestra Señora de la Asunción que se celebra
en esta Villa y cuya imagen se traslada desde su ermita á la
Iglesia parroquial acordó que se disponga por la Alcaldía la
limpieza de piedras del camino que ha de recorrer la procesión
ordenando á los Señores Tenientes de Alcalde y Regidores hacer
lo mismo á los suyos, los Tenientes de Alcalde Don Ricardo
de Garcia y D. Isidro Cardeñosa, para que de Comisión asistan
á la traida de tan querida imagen con la venia del Sr. Cura de
los que carecen segun costumbre.

Por el Regidor Síndico D. Valentin Carmona se manifestó:
Que en atención á hallarse confiado á su inteligencia el
cargo de Médico Titular de esta Villa con la sección anexa
sin el sueldo anual, aceptó el día 5 de este mes y viene desempeñando
dicho cargo, y considerando incompatible con el mismo el cargo
de Concejal que por elección está ejerciendo, presenta ante
el Ayuntamiento su renuncia de dimisión de este, y espera que se le
sea admitida para poder ejercer libremente la profesión que le
permite el Ayuntamiento por el cumplimiento legal en que
se halla. Enterado el Ayuntamiento acordó aceptar la
renuncia del Sr. Carmona en el cargo de Concejal y proveer
dicha vacante para cuando le corresponda en el turno de Regidor Síndico del Comun
Señor Alcalde Don Nicolás Calvo Sanz, disposición que aprobó esta
Corporación Municipal.

último, resolviéndose se dé cuenta de tal vacante al Sor Gobernador Civil de la provincia para los efectos que en ley proceda.

Siendo la hora de las once se constituyó el Ayuntamiento y Asociados de la Junta Municipal para resolver en juicio de agravios las reclamaciones sobre el Reparto de Consumos girado para el corriente año y como por ninguno de los concurrentes como público al acto se hiciera ninguna reclamación, se acordó por la Junta considerar ultimado dicho dato para los efectos de su cobranza y que se remita á la aprobación del Sor Admor de Hacienda de la provincia, todo lo cual se hizo constar por acta que firmó la Junta en dicho Reparto.

Se leyó una Circular de la Junta de extinción de tanta inserta en el Boletín del día 5 y otra de la Admon de Hacienda reclamando la rendición de cuentas de Cédulas personales y el Ayuntamiento acordó el cumplimiento de lo que por las mismas se interesa.

Con lo cual se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Moreno — Rz Gonzalez — Aguilera
Calderon — Alcol — Medel — Cardenosa
Castro — Garcia — Carmona
Celestino Florez
Srio

Acta número 40
Sesión ordinaria

En la villa de Torrela á diez y ocho de Agosto de mil novecientos nueve: Se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma anotados al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez, se declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Alcalde — Moreno — Teniente — Rz Gonzalez — Aguilera — Regidores — Medel — Calderon — Castro — Garcia — Alcobendas — Cardeñosa

Se presentó la Relación formada por Ezequiel Arévalo Rodriguez con fecha 14 del actual, como encargado de las obras de encauce por la huerta grande de las Aguas que surten el abrevadero público del Estanque de los gastos hechos en los días 11, 12, 13 y 14 de los que cursan á la que ha prestado su conformidad la Comisión de obras del Sello del Municipio y examinada por el Ayuntamiento la prestó su aprobación, acordándose se pague su importe de 58 pesetas al expresado Ezequiel Arévalo con cargo al Capº 6º ar

N. 0.043.478

TIMBRE DEL ESTADO 1901 — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA — 2 PESETAS

folio 62.

tículo 3º del Presupuesto para que el mismo satisfaga los jornales que en ella comprende, haciéndose público este gasto en la forma que establece el artº 166 de la Ley Municipal.

Asimismo se presentó la Relación formada por Antonio Acedo Lopez que como Albañil dirige las obras de escampiado de la Calle de las Cruces por los gastos hechos en los días 11.12.13.14 y 17 del mes en curso importante 137 pesetas 75 céntimos y la cual contiene la conformidad de la Comisión de obras. Examinada, fué aprobada por unanimidad, acordando que se pague la suma que representa á dicho encargado de la obra para que satisfaga los jornales á los individuos que en ella figuran, haciéndose público este gasto en la forma prevenida por dicho artículo de la Ley Municipal, expidiéndose libramiento cargo al Capº 6º artº 7º del Presupuesto.

Despues acordó el Ayuntamiento que se formalice á favor del Depositario la suma de 55 pesetas 15 céntimos importe de dos barricas de Cemento Portland adquiridas de una Casa de Mérida y trasporte de estas desde dicho punto á esta villa con destino á las obras públicas que se ejecuten en las fuentes y abrebaderos, cuyo Libramiento se expedirá con cargo al Capítulo 6º artº 1º del Presupuesto.

Fué leida la Circular de la Admon de Hacienda de la provincia inserta en el Boletin oficial del día 12 del actual relativa á la adopción de medios para hacer efectivo el Impuesto de Consumos en el año próximo de 1902. El Ayuntamiento quedó enterado, prometiéndose cumplir con oportunidad indicado servicio.

Tambien se acordó que se publique bando en la localidad excitando á los vecinos que adeuden el Canon por hojas anteriores á la Casa Ducal de Fernan Nuñez en esta villa á que en el plazo que resta hasta fin de mes verifiquen el pago de sus descubiertos para evitarse los perjuicios que puedan seguírseles en el caso de tener que repetir judicialmente contra los mismos para realizar sus debetos.

Con lo cual se dió por terminada la sesión,

de que yo el Secretario certifico.=

Moreno — R. Gonzalez — Alcalde — Calderon

Medel — Aguilera — Castro — Garcia

Cardeñosa — Celestino Flores

Acta número 41
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Cardeñosa

En la Villa de Piruela á veinticinco de Agosto de mil novecientos uno: á la hora de las diez se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma expresados en nota marginal para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta los recursos de que dispone para satisfacer las obligaciones que se consignan en el Presupuesto municipal ordinario que se forme para el año próximo de 1902 acordó por unanimidad no imponer recargo alguno sobre las cuotas de la Contribución Territorial é Industrial ni sobre el cupo por el Impuesto de Consumos ni el de Cedulas personales en indicado ejercicio, debiendo tener presente este acuerdo la Comisión respectiva del seno de esta municipalidad al confeccionar el proyecto del Presupuesto, para mencionado año.

Por el Sor. Alcalde se manifestó: Que con motivo del incendio ocurrido en la Casa morada del Vecino Juan Francisco Nieto Rodriguez situada en la calle del Hospital el dia 20 de los que cursan, dispuso que del Comercio de D. Hipólito Garcia de la Barrera como mas próximo al lugar del siniestro, se facilitaran cubos de Cin para subir el agua y sofocar el fuego, cuyo mandato fué cumplido y habiéndose inutilizado por completo cinco de estos en tal servicio cuyo valor es de ocho pesetas segun precio fijado por el Sor. Garcia de la Barrera, se estaba en el caso de acordar su pago. Enterado el Ayuntamiento, sin discusión acordó unánime que se abone indicada cantidad con cargo al Cap. 11 artículo único del Presupuesto vigente, llevando

certificación de este acuerdo, al Ayuntamiento que se expida.

Se fenció la Relación formada por el Arbitro nombrado por este Ayuntamiento y el Sr. Ingeniero encargado de dirigir la obra de empedrado y aceras de las calles y demás trabajos por los jornales invertidos en tales obras en las calles Real y otras durante los días de la semana pasada, importante 139 pesetas 25 céntimos. Examinada por el Ayuntamiento y teniendo esta la conformidad de la Comisión de Obras, acordó aprobarla en todas sus partes disponiendo que se verifique el pago de tal suma con cargo al Cap. 6º Artº 3º del Presupuesto, y publicando este acuerdo conforme previene el Artº 16 de la Ley municipal.

Fué leída por mí el Secretario una Circular del Gobierno Civil de Burgos fecha 17 de los corrientes, relativa á la formación de Presupuestos municipales para el próximo año de 1902 y el Ayuntamiento quedó enterado y en cumplir lo que por las superioridades se previene.

Se acordó que se formalice á favor del depositario de fondos municipales las cantidades de 1246 pesetas 25 céntimos satisfechas en la Tesorería de Hacienda por alcances de 1ª Anualidad y otras 1350 pesetas por multas al 2º trimestre del año actual y otras satisfechas en la depositaría provincial por el antiguo recaudador de este pueblo, cuyos pagos han verificado en virtud de tales declaraciones los "Autos Reales de hacienda" de referencia, las inscripciones nuevas fincas que posee este Ayuntamiento, las inscripciones nuevas fincas que posee este Ayuntamiento.

A propuesta del Sr. Alcalde acordó el Ayuntamiento que por su conducto se solicite del Sr. Gobernador Civil de la provincia la debida autorización para celebrar Capea de Reses bravas en la plaza pública en los días 9, 10 y 11 de Septiembre próximo para solemnizar las fiestas de Nuestra Señora de Altagracia que con este motivo se celebra en esta villa, el día 8 de dicho mes, prometiéndose hacer cuanto sea posible para que no se altere el orden público y evitar desgracias personales en tal festejo, facultando al Sr. Alcalde para que pida á la Administración de Hacienda la suspensión de fuegos artificiales durante las fiestas y de los anunciados en el Catálogo de la misma para guardarlos en la Plaza pública en las noches de dichos días.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

El Presidente — El Secretario

Cardeñosa Medel Castro García

Calderon Celestino Florez

Acta número 42
Sesion ordinaria

Alcalde
Moreno
Teniente
D. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
García
Alcab.
Cardeñosa

En la villa de Pinela á primero de septiembre de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen para celebrar sesion ordinaria, y siendo la hora de las diez, se declaró abierta, leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente el Ayuntamiento de conformidad con lo que previene el art.º 186 de la Ley Municipal, acordó que por fin del presente mes se pague á los empleados sus haberes respectivos al 2.º trimestre con arreglo á las consignaciones del Presupuesto y además en cuantos gastos ocurran dentro del mes siempre que estén presupuestados y debidamente se justifiquen expresados gastos.

Dióse cuenta de una orden del Sor. Gobernador Civil de la provincia fecha 27 de Agosto último por la que autoriza á este Ayuntamiento para celebrar las Capeas de reses brabas en la Plaza pública en los dias 9, 10 y 11 del actual. Enterado el Ayuntamiento unánime acordó designar á los Sres. Calderon D. Pedro, D. Nicolás Castro y D. Gerardo García para que en Comision adquieran dos toros para picarlos y darles muerte en la plaza y disponer los demás festejos que hayan de tener lugar en los dias 8 y siguientes con motivo de la festividad de Nuestra Sra. de la Magracia, formando en su dia la cuenta de gastos para acordar su pago.

Acto seguido se presentó la Relacion formada por Antonio Acedo Lopez como encargado de la obra de recompedro de la Calle Moras y esto de los trabajadores por los gastos hechos en los dias 25, 26, y 27 de Agosto último importante 69 pesetas 50 céntimos, cuya relacion ha merecido la conformidad de la Comision de obras. El Ayuntamiento la examinó detenidamente prestándole su aprobacion, disponiendo se pague dicha suma al Sor. Acedo Lopez para que él lo haga á los individuos que en ella figuran, ordenando el pago con cargo

N. 0.043.434

folio 64.

al Capº 6º artº 7º del Presupuesto y publicándose el gasto segun lo previene el artº 166 de la ley Municipal.

Del propio modo se presentaron dos Relaciones formadas con fecha de ayer por Ezequiel Arevalo Rodriguez como encargado de dirigir la obra de encauce por la Huerta Grande de las aguas que surten el abrebadero publico del Estanque por los jornales invertidos en los dias 22; 23; 24; 25; 26; 27 y 28 de Agosto último importante 159 pesetas 75 céntimos y la otra por los materiales adquiridos y gastados en tal obra ascendente a 121 pesetas, habiendo merecido ambas relaciones la conformidad de la Comisión de obras. El Ayuntamiento examinó las mismas y acordó aprobarlas, disponiendo que se ordene el pago por separado de referidas cantidades á favor del indicado Ezequiel Arevalo para que satisfaga los jornales y materiales que se determinan, todo con cargo al Capº 6º artº 8º del Presupuesto, publicándose el gasto conforme al artº 166 de la ley Municipal.

En atención á las dimisiones admitidas de los señores Concejales D. Valentin Carmona y D. Eduardo Goyeneche que formaban parte de la Comisión de Hacienda, el Ayuntamiento acordó que D. Eusebio Aguilera y D. Delfin Medel que pertenecen á las de Beneficencia y Obras respectivamente, pasen á formar parte tambien de la de Hacienda cubriendo así las vacantes producidas por los dos primeros señores.

En cuyo estado se dió por terminada la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Caldevona — Medel

Castro — Garcia — Medel — Cardeñosa

Celestino Flora

Mio

Acta Numero 43
Sesion Ordinaria } En la villa de Siruela á ocho de Septiem

bre de mil novecientos uno: A la hora de las diez se reunieron en la Sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde Dn Gustavo Moreno Mendoza, los Seres del Ayuntamiento de la misma expresados al margen para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada

Por los Señores Dn Nicolas Castro, Dn Pedro Calderon y Dn Gerardo Garcia, como encargados de dirigir los festejos que se celebran con motivo de la festividad de Nuestra Sra de Altagracia que tiene lugar en el dia de hoy, se dió cuenta de tener contratados dos toros de la Ganaderia Braba de Dn Escolastico Rubio vecino de Herrera del Duque por la cantidad de setecientas cincuenta pesetas, siendo de cuenta del ganadero el encerrarlos en esta plaza. El Ayuntamiento aprobó dicha compra, disponiendo que en las tardes del 10 y 11, se capeen y den muerte á indicados toros: Que en la noches de este dia y en la de mañana se quemen en la plaza, los fuegos artificiales del programa adquirido con tal objeto, facultando como lo está á dicha Comision para adoptar las medidas necesarias afin de q. las fiestas se verifiquen con el mayor orden, invitando á quien les parezca oportuno á estas Casas Consistoriales á presenciar los festejos obsequiandolos en la forma que mejor pareza, pues p.a todos los actos y gastos se la confiere la autorizacion necesaria

Se leyeron los Boletines oficiales, recibidos en este mes y se declaró levantada la sesion de que yo el Secretario certifico

Moreno — Rz Gonzalez — Medel — Calderon — Alcob

Garcia — Castro — Aguilera

Cardeñosa

Celestino Flora

Srio

Acta Numero 44
Sesion ordinaria } En Siruela á quince de Septiembre de mil

Alcalde
Moreno
Tenientes
Aguilera
Ruiz Gonzalez
Regidores
Calderon
Medel
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa

novecientos uno. Siendo la hora diez se reunieron en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sor Alcalde Don Gustavo Moreno Mendoza, los Sres del Ayuntamto de la misma anotados al margen para celebrar sesion ordinaria y declarada abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se presentó la cuenta formada por la Comision compuesta de los Sres D. Pedro Calderon, Dn Nicolas Castro y Dn Gerardo Garcia de los gastos ocasionados con motivo de los festejos para solemnizar la festividad de Nuestra Sra de Altagracia en los Dias 8, 9, 10 y 11 del mes actual, importante seiscientas cuarenta y cinco pesetas ochenta centimos. Examinada por el Ayuntamiento la prestó su conformidad, acordando se formalice dicha suma á fabor del Depositario de fondos municipales que ha suplido tales gastos con cargo al Capo 9o artº 3o del Presupuesto, uniendo la misma al libramiento que se expida como justificante.

Tambien se acordó que se formalice á fabor del Depositario de fondos municipales la suma de ochenta pesetas importe del Lote de Fuegos artificiales y gastos de trasporte, que se ha quemado en la plaza publica en las noches del 8 y 9 del mes en curso, con cargo al Capo 1o artº 8o del Presupuesto.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta el mal estado de algunos puntos del Camino llamado de Capilla que á la vez conduce á otros pueblos y principalmente en el sitio cerca Careta, acordó se proceda al arreglo y entretenimiento del mismo, bajo la Direccion del Albañil Ezequiel Arebalo, satisfaciendose por los jornales á iguales precios que los fijados pa la Obra de encauzamiento de las aguas por la Huerta Grande á cuyo individuo se le encarga de celar el personal que admita en los trabajos, presentando Relacion semanal de gastos para la conformidad de la Comision de Obras y aprobacion del Ayuntamiento, bajo cuya administracion se egecuta

esta Obra de entretenimiento

Fué leida una circular del Gobierno Civil de la provincia inserta en el Boletin Oficial del dia 11 relativa á la formacion del Presupuesto Municipal adicional al del corriente año y el Ayuntamiento recomendó á la Comision de Hacienda tenga presente la misma al evacuar el servicio á que se contrae

Se presentaron en este acto las vecinas Isabel Cabello y Teresa Pacha solicitando algun auxilio para su sustento como viudas, enfermas y pobres de solemnidad. El Ayuntamiento conociendo la necesidad de las comparecientes acordó conceder á cada una cinco pesetas por esta vez pagadas con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Con lo cual se dió por levantada la sesion, de que yo el Secretario certifico

Moreno — Rz Gonzalez — Calderon — Alcoll

Castro — Garcia — Medel

Aguilera — Cardeñosa

Celestino Flores

Srio

Acta Numero 45 = Sesion Ordinaria } Dia 22 de Septiembre de 1901 =

Alcalde
Moreno
Tenientes
Rz Gonzalez
Aguilera
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa

Presidencia del Sor Alcalde Dn Gustavo Moreno Mendoza

Reunidos los Sres que al margen se expresan como pertenecientes al Ayuntamiento de esta villa de Lirica en las Casas Consistoriales, bajo la presidencia indicada á efecto de celebrar sesion ordinaria y siendo la hora de las diez, se declaró abierta leyendose por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sor Alcalde expresó que segun opinion del Fontanero y de su hermano Ezequiel Trabalo, las llabes de paso del deposito de Aguas del Calvario y la de la Fuente publica de la Plaza se encuentran tan premiosas que no

N. 0.043.477

2 PESETAS

folio 66.

se puede hacer uso de ellas para dar ni quitar agua, y siendo indispensable verificar una limpieza en las Cañerias en que estan colocadas, habrá que efectuar en ellas una obra para conseguir su utilizacion. Enterado el Ayuntamiento acordó unánime encargar al referido Ezequiel Arebalo de practicar los trabajos que se precisen en indicadas llaves, satisfaciendole el gasto que ocasione previa cuenta con cargo al Capitulo 6º artº 3º del Presupuesto.

Tambien manifestó el Sor Alcalde que en el dia de ayer habia terminado la Junta gremial de Liquidos el Repartimiento de las especies que bajo tal denominacion estan sugetas al pago de los derechos de Consumos en esta localidad para el corriente año de 1901 habiendo nombrado Cobrador del mismo á Dn Carlos Rodriguez de esta vecindad. El Ayuntamiento quedó enterado proponiendose que el mismo Recaudador se encargue en su Dia de la Cobranza del Reparto vecinal de Consumos ya terminado y devuelto con la aprobacion del Sor Administrador de Hacienda de la Provincia con fecha 2 del mes en curso.

Se acordó que el Sor Alcalde convoque lo antes posible á la Junta municipal para acordar los medios de hacer efectivo el Impuesto de Consumos en el proximo año de 1902, toda vez que está incumplido este servicio y necesita larga tramitacion.

Despues se leyó una Circular del Sr. Admor de Hacienda de la provincia fecha 14 del actual interesando la presentacion en aquella oficina de

los apendices al amillaramiento de la riqueza Rustica y Urbana para 1902 y enterado el Ayuntamiento acordó que el Sor Alcalde excite el celo de la Junta pericial de Territorial para que cumplan en plazo breve lo que la Superioridad reclama.

En cuyo estado se levantó la sesion, de que yo el Secretario certifico=

Bueno — R. Gonzalez — Medel

Alcob. — Calderon — Castro — Garcia — Aguilera

Cardeñosa — Celestino Florez

Mio

Acta Sesión ordinaria Número 46 — En la villa de Sevilla á veintinueve de septiembre de mil novecientos uno, siendo la hora de la dicha, se reunieron en la sala Consistorial bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Alcalde — Moreno — Tenientes — R. Gonzalez — Aguilera — Regidores — Medel — Calderon — Castro — Garcia — Alcob. — Cardeñosa

El Ayuntamiento, en vista de aproximarse la época de realizar el disfrute comunal de Engordadero en las Dehesas de la Cocina, la Duquesa de Fernan Nuñez, en este término, á que según Concordia tienen derecho estos vecinos, teniendo consignación sus productos en el Presupuesto municipal, dispuso por unanimidad de votos, que se proceda al reconocimiento y tasación pericial de indicado disfrute para resolver con conocimiento de su importancia por el fruto que contenga el arbolado si expresado aprovechamiento es susceptible de hacerle con cerdos cebones y malandares ó solo por las crecer de fruto pueda efectuarse con las clases de estos últimos, distribuyendo en su dia al vecindario el producto que por el mismo se obtenga, á cuyo fin nombran de peritos á los vecinos de esta villa Felipe Alcocer Sanchez y Roman Diaz Sevillano, en quienes conceptuan aptitud y conocimientos bastantes para desempeñar el reconocimiento y aprecio del fruto que contenga el encinado de repetidas Dehesas, abonándoles una peseta cincuenta céntimos de jornal á cada uno por cada dia que se invierta en practicar tal

servicio, satisfaciéndose este gasto con los demas que se ocasionen con motivo del aprovechamiento de los productos que del mismo se obtengan acordándo por el Sñor Alcalde se dicte lo necesario para la pronta ejecución de este acuerdo, á cuyo efecto se trascribirá el oportuno espediente que será aprobado con esta fecha del mismo, trasladándose despues á la vista para la resolución definitiva que proceda dentro de los preceptos legales y ordenanzas de los montes y del ramo.

El Ayuntamiento en vista del estado en que se encuentra el fruto de bellota del bosquecillo de las Dehesas de la hacienda Cuguna de Juan Nuñez en este término del Casar con objeto de reconocimiento criminal correspondiente á este asiento, acordó nombrar fiadas temporeros del mismo á los vecinos Buenaventura Pacheco Blazquez y Antonio Prieto Pacheco con el haber de una peseta diaria cada uno que se les pagará en razon de dia con cargo á los fondos que produzca el dicho aprovechamiento quedando facultado el Sñor Alcalde de nombramiento y despedirlos en el momento que lo crea conveniente.

Tambien acordó el Ayuntamiento que por el Sñor Alcalde se ordene el pago de 21 pesetas 75 céntimos á favor de la hacienda Cuguna de Juan Nuñez en esta villa por importe del Repartamiento vecinal de sus dehesas en el corriente que vencido en el dia de la fecha, espidiéndose el libramiento con cargo al Cap. 2º artº 1º del Presupuesto vigente.

Se presentó la Relacion formada en fecha de ayer por el Sñor Alcalde Rodriguez como encargado del arreglo y entretenimiento del Camino vecinal que conduce á Capilla y otros pueblos por los meses de Octubre y Noviembre del año actual importante ciento ochenta y cinco pesetas 75 céntimos, la cual ha merecido la conformidad de la Comision de obras, designada por el Ayuntamiento para su pronta aprobacion, acordándo se pague dicha cantidad y se instruya el oportuno espediente para que lo disfrute á los interesados con cargo al Cap. 6º artº 2º del Presupuesto, lo que comprende en cargo al Cap. 6º artº 2º del Presupuesto, librando nota del gasto al espediente corriente y publicándolo al mismo segun lo previene el artº 166 de la ley Municipal.

Asimismo acordó el Ayuntamiento que desde el dia de mañana se proceda al arreglo de algunos trozos del Camino vecinal de este pueblo á Baterno por ser indispensable para el facil tránsito, encargándo de la direccion

de los trabajos y para cesar el personal a Antonio Arevalo Rodriguez con el Jornal de 2 pesetas 50 céntimos diarios fijándose el jornal ordinario en 1 peseta y al mismo precio que los fijados para el de Capilla por los demás trabajos que se empleen.

Compareció ante la Corporación D. Gregorio Ortegueno Cuadrado y expresó no serle posible continuar en el desempeño del cargo de Auxiliar de Escuela de Niños de esta villa que con el carácter de accidental se le tiene conferido y por tanto está resuelto á cesar por fin del mes en curso. Enterado el Ayuntamiento de esta manifestación acordó admitir la dimisión que presenta el Sor Ortegueno Cuadrado á quien se les satisfacen 293 pesetas 20 céntimos que importan sus haberes desde el 26 de Febrero que tomó posesión hasta el dia de mañana con exclusión de los 15 dias últimos de Julio y todo el mes de Agosto que no ha habido Escuela como temporada de Canícula y cuyo pago se ordenará en la forma que se dispuso por acuerdo de 26 de Febrero próximo pasado, del que con el presente se unirá certificado al Libramiento respectivo.

Se acordó que se pague á Ezequiel Arevalo la cantidad de 26 pesetas y á Tomás Gallego la de 8 pesetas 25 céntimos por jornales y materiales invertidos en el arreglo de las llaves de paso de la Fuente pública y pilon de la misma, cuyo gasto se ordenará con cargo al Capº 6º artº 3º del Presupuesto.

Se leyó una circular de la Admon de Hacienda de la provincia, comunicando con multa de 50 pesetas al Ayuntamiento por falta de remisión de los apéndices al amillaramiento, acordándose que el Sor Alcalde excite la actividad de la Junta pericial para que en breve quede ultimado este servicio.

En cuyo estado se dió por levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico. = Sobre raspado = El Ayuntamiento en vista = Todo vale =

Moreno Rz Gonzalez Aguilera Alcalde Calderon

Medel Castro Garcia

Cardenosa

Celestino Flores

Acta Numero 47 } Sesión ordinaria } En la villa de Siruela á seis de Octubre de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma pa-

N. 0043476

TIMBRE DEL ESTADO · 1901 · 2 PESETAS

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SIRUELA

Folio 68.

Alcalde Moreno
Asistentes
González
Quintero
Medel
Calderón
Castro
García
Medel

se celebró sesión ordinaria y siendo la hora de las diez, se declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se presentó Relación formada con fecha de ayer por Antonio Arévalo Rodríguez, encargado del arreglo del camino vecinal de [illegible] en el que conduce á [illegible] por los jornales invertidos en dicho entretenimiento en los días 30 de Septiembre último, 1, 2, 3, 4 y 5 del actual, importante 198 pesetas; la cual ha merecido la conformidad de la Comisión de Obras. Examinada por el Ayuntamiento la prestó su aprobación; acordando que con cargo al cap.º 6º art.º 2º del Presupuesto se satisfaga dicha cantidad al expresado Antonio Arévalo para que la pague los jornales á los interesados que comprende, llevándose nota al expediente respectivo y publicándose el gasto como lo dispone el art.º 166 de la Ley Municipal.

Comparecieron en este acto los vecinos José Antonio Rodríguez y Fernando Sánchez Caballo pidiendo algún auxilio para su subsistencia como pobres de solemnidad y enfermos. El Ayuntamiento penetrado de la necesidad de los solicitantes acordó unánime se abone á cada uno y por esta vez, el auxilio de 7'50 pesetas con cargo al cap.º 5º art.º 3º del Presupuesto.

Fué leída por mí el Secretario una Circular de la Junta provincial de extinción de langosta transcribiendo una R. O. del Ministerio de Agricultura inserta en el Boletín del día 30 de Septiembre último dictando reglas sobre extinción de langosta. El Ayuntamiento quedó enterado disponiendo que el Sr. Alcalde ponga en conocimiento de la Junta Municipal del ramo que previene los preceptos para su inteligencia y cumplimiento.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno · Rº González · Calderón Alcalde
Medel
Castro · Cardenosa · García
Celestino Flórez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX

Acta Número 68
Sesión ordinaria

En la villa de Siruela á tres de Octubre de mil novecientos

mo, siendo la hora de las diez se reunieron en la sala Capitular bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaquio Alonso Cabrera, los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria la que declarada abierta por mi el Secretario fué leida la anterior que fué aprobada.

Se trajo á la vista del Ayuntamiento el expediente en trámite relativo al Aprovechamiento comunal de bellota del año en curso sobre las hebras que posee en este término la hacienda de Jembrina, propia de D. Tomás de Soto y Arias y cuyo disfrute ha sido concedido y tratado de conformidad con lo dispuesto por la sesión de veintinueve de Septiembre último y hecho abrego de avalúo actuado los peritos en sus declaraciones, y dado que sobre el particular somete á la Corporación por las noticias adquiridas por los guardas rurales y tambien que han reunido las condiciones, acordó esta por unanimidad conformarse con la opinión pericial y que por lo tanto el disfrute de que se hace mérito se efectue con cerdos malcundos ó de cría reglamentados por pelos, toda vez que por la escasez de fruto de bellota, no puede utilizarse el mismo con cerdos cebones. Que respecto al coste del aprovechamiento, considera de igual modo que está apreciado á la seguridad y obtenido que se impone aproximado, es seguro que no sometará sesión en los debidos del vecindario en general, pasando en su virtud á dictarse la forma de subasta del indicado aprovechamiento y de obtener el valor señalado al mismo y tratado que fué ampliamente el asunto, se acordó lo siguiente: 1º Que el disfrute se verifique como viene verificado, con cerdos marcados de la pertenencia de estos mismos reinformados por peritos, con el número de señas que corresponda á sus dueños y sin que pueda destinarse al mismo ni admitido de cada pelo mas que uno de la persona: 2º Que por cada pelo que entre al disfrute se pagasen diez y seis pesetas por concepto de bellota, que suma cantidad, dado el número de pelos que se consigna han de satisfacerlo, y seguro que se obtendrá la suma de dos mil trescientas pesetas fijadas por su tasación, de cuyos productos se deducirán los gastos que se ocasionen con motivo de la administración y el sobrante se ingresará en los fondos municipales para el objeto con que está presupuestada, verificándose la cobranza en la Tesorería de la Corporación antes de entrar los cerdos al disfrute sin cuyo requisito no serán admitidos: 3º Que teniendo en cuenta que el Administrador de esta hacienda Cuadrual no ofrece duda de este mes manifiesta quedan buenas fechas hebras para verificar el aprovechamiento mencionado, sin cuyo gire se dé principio por la titulada "Cerradon", se señala del plazo para la cobranza hasta el dia veintiuno de este mes, fijándose al siguiente con mas prórroga, salgan

los cuales para el monte, nombrando al vecino Roman Dian
Arellano para que como jurado señale el arbolado que ha de
ser objeto de corta cada día y avise que los montemilleros ata
den diariamente a los Cardos que estan a su cargo, para evitar
asi el aprovechamiento con el decaido orden y regularidad, ob
servándole lo prevenido en dicho reglamento, dispuso anunciado en los
trabajos por el Guarda Rural que designe la Alcaldia, verificán
dolo por último que se haga saber este acuerdo al nombrado pa
ra su inteligencia y cumplimiento en la forma acostumbrada.

Seguidamente fue leido por mi el Secretario el pliego general
de reglas facultativas y la R. O. que obra a su cabeza aprobando
el proyecto del Plan de aprovechamientos forestales que han de eje
cutarse en los montes de esta provincia durante el año de 1903
al 1902 y enterado el Ayuntamiento acordó atenerse para el
disfrute de los comunales que a este pueblo corresponden y le asignan
en tal proyecto a lo que establece la Ordenanza que los confiere y
a lo que determinan las siguientes leyes de Montes y la ultimamente
para la ejecución de los mismos.

De igual modo fueron leidos los Boletines oficiales de la pro
vincia recibidos en estos dias del presente mes quedando el Ayun
tamiento enterado de las disposiciones que contienen y disponien
do que los respectivos a los dias 5 y siguientes hasta el 8 inclusive
los pase el Sr. Alcalde a la Junta pericial de Fuentes que pre
side para su inteligencia y cumplimiento de las Ordenanzas hasta
tanto y a los cupos por Contribuciones Rústica y Urbana para el año 1902
Y por último el Ayuntamiento acordó celebrar la sesión or
dinaria en los Domingos 20 y 27 del actual, 3 y 17 de Noviembre
viniendo a la hora fijo y que se anuncie así al público por me
dio de edicto en el sitio de costumbre.

Con lo cual se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº Gonzalez Calderon Alcalde Medida

Aguilera

Garcia Castro Cardeñosa

Celestino Flores

Acta número 49
Sesión ordinaria

En la villa de Fuentes a veinte de Octubre de mil no
vecientos nueve, se reunieron en las casas Consistoriales bajo la presiden
cia del Sr. Alcalde D. Gustavo Gallego Medina los señores del margen
miembros de la misma debidamente citados al mismo para celebrar se
sion ordinaria y siendo la hora veinte se declaró abierta la sesión
leyose por mi el Secretario el acta de la anterior que

Alcalde Moreno
Teniente Gonzalez
Aguilera

Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Hlept.
Cardenosa

fué aprobada.

Se trajo á la vista el espediente instruido sobre la adopción de medios para hacer efectivo el cargo de Consumos de todas las especies en el próximo año de 1902 y que ha sido mandado instruir por orden de la Superioridad de Provincia de fecha 17 del corriente aprobando la adopción de medios acordados, y en su virtud el Ayuntamiento procedió á redactar el pliego de condiciones, como base para las subastas que han de celebrarse, y con autorización dicho espediente, nombrándo una Comisión para que concurra en dichas subastas compuesta del Sr. Alcalde como presidente y como vocales Concejales los Señores D. Delfin Medel Campo, D. Pedro Calderon Verde y D. Gerardo Garcia Arias.

Se manifestó por el Sr. Alcalde que hasta la fecha han presentado en Secretaría 192 papeletas ó pliegos de fondos matadores para hacer el depósito del aprovechamiento comunal de bellotas en las dehesas de la Hacienda de Jerman Ramos y se han cobrado las 16 pesetas por cada uno de ellos, sin embargo que han de presentarse algunas más, pero que debe darse por terminado y debe darse principio el mismo día 22 como está acordado. Enterado el Ayuntamiento resolvió estar á lo que se tiene anunciado al público y por lo tanto que se prorroga el vencimiento que está referido día 22 del actual hasta las doce para el mismo día fijado la hora de las ocho para presentarse por el Secretario de la hora en cuyo sitio estará la Comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los Sres. Concejales D. Gerardo García y D. Delfin Medel, D. Pedro Calderon y D. Prudencio Castro para proceder á verificar el cuento de los pliegos que entren al depósito.

Dió cuenta por mí el Secretario de haberse enterado el Ayuntamiento pleno de la Comisión elegida de Reclutamiento de Cáceres para distribuir el cupo de soldados que ha correspondido á esta Villa de dicho reemplazo por el Reemplazo del año actual, habiendo tocado á este pueblo el número de 18, cuyo hecho está inserto en el Boletín del día 11.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno

Vº Bº Gonzalez

Alcalde Calderon

Medel Aguilera

Castro

cardeñosa

Garcia

Calixto Flores

Acta número 50
Sesión ordinaria

de la celebrada á continuación de la anterior de diez y nueve del mismo mes y año, siendo la hora veinte de las

N. 0.043.524

Folio 70.

Alcalde
Moreno
Teniente
D. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa

miron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Enseguida se acordó por el Ayuntamiento facultar al Sor. Alcalde para que ordene la formalización de veinte pesetas veintitres céntimos á favor del Depositario de fondos municipales por igual suma que se ha cobrado la Caja de Reclutamiento de Cáceres por socorros y hospitalidades suministradas en Badajoz á Fructuoso Cardeñosa Salas recluta declarado inútil, según recibo del Capitan Cajero fecha 15 del actual que obra unido á dicho cargo y cuyo pago se ordenará con cargo al Cap. 1º art. 6º del Presupuesto.

Despues se presentó la relación de los palos de leidos maravillos que en el dia 22 del actual han entrado al disfrute comunal de montanera en el presente año que suman un número de 145 importando el valor del disfrute 2320 pesetas que se consignan por la Comisión firmante de la relación y que obran en poder del Secretario. El Ayuntamiento quedó enterado disponiendo que indicada suma quede en poder del Secretario para satisfacer los gastos respectivos á la montanera y terminada esta se forme por él la respectiva cuenta para ingresar el sobrante en la Depositaría municipal con el objeto á que se destina en el Presupuesto municipal.

Se dió lectura y el Ayuntamiento quedó enterado de la convocatoria á Elecciones generales Municipales que para la renovación vicial de los Ayuntamientos se inserta en el Boletin Oficial del dia 22 del mes en curso, con el indicador para las operaciones respectivas, manifestándose por el Sor. Alcalde que con fecha 25 se habia dado cumplimiento á lo que previene el art. 19 de la Ley de 20 de Junio de 1890, proponiéndose la exacta observancia de cuanto se dispone por dicha Ley referente á tan importante asunto.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno R. Gonzalez Alcob. Calderon Medel Cardeñosa

Castro

POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

García

Celestino Flores

Trio

Acta número 51
Sesión ordinaria

En la villa de Linares á tres de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora veinte se reunieron en la casa capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Santiago Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma asociados del Síndico para celebrar sesión ordinaria, y declarada abierta se pasó por mi el Secretario á leer la anterior que fué aprobada.

El Ayuntamiento unánime acordó en cumplimiento de lo prescripto de la ley electoral de 26 de Junio de 1890 y R. D. de la misma fecha á la misma que las Alcaldías electorales, las cuatro veces en que está dividido este término para las elecciones municipales que se celebrarán el día 1º del presente mes se establezcan en los locales siguientes: Distrito Casas Consistoriales 1ª sección en las casas Consistoriales: segunda sección en la Escuela de Niñas: Distrito Escuela de Niños primera sección, en la Escuela de Niños y segunda sección en el Hospital: Para la presidencia de dichas mesas este acuerdo de los vocales siguientes: La de la primera sección Casas Consistoriales el Sr. Concejal D. Valentín Ruiz Gonzalez por encontrarse ausente el Sr. Alcalde: la de la segunda sección el Sr. Concejal D. Delfín Alcalde del Campo: la de la primera sección Escuela de Niños el Sr. Regidor D. Pedro Calderón Cantú y la de la segunda sección el Sr. Concejal D. Eduardo Consiglio: Que en el distrito de Casas Consistoriales se elijan tres Concejales para cubrir las vacantes por cesación legal de D. Lorenzo García y D. Valentín Ruiz Gonzalez y D. Eduardo Consiglio Fernandez y por lo tanto cada elector podrá votar tres Concejales: Que en el distrito de Escuela de Niños se elijan cuatro Concejales para cubrir las vacantes por cesación legal de D. Pedro Calderón Cantú D. Santiago Moreno Mendoza y D. Valentín Ramírez Lopez con la que resulta por fallecimiento de D. Juan Rodolfo Gonzalez ocurrido en 1899 y por esta razón cada elector podrá votar tres Concejales, que estos acuerdos se pongan en conocimiento del público por medio de edictos para la inteligencia de los electores.

Acto seguido se trataron los apuntes del mejoramiento de la riqueza pública de este Distrito municipal, tanto por el concepto de Rústica y Pecuaria como el respectivo al pelo bruto los cuales hasta el corriente deben ser la misma de la Contribución en dicho concepto y principio del año

alcalde
Moreno
Secretario
Ruiz Gonzalez
Regidores
del
Calderón
Cantú
García
Alcalde
Consiglio

los que formados por la Junta pericial y expuestos al público no han sido objeto de reclamación. Enterados por el expresado mentado datos y no encontrando en ellos defecto legal que corregir, acuerda por unanimidad prestarles su aprobación disponiendo que se tengan como base para la derrama de indicada las contribuciones en el año que se determina y que se remitan con los documentos que los justifican a la Intendencia de Hacienda de la provincia para su superior aprobación.

En seguida en este acto el Alcalde 2º Don Gregorio Gonzalez, solicitando algún auxilio pecuniario para atender á su entierro como pobre de solemnidad y carente por el Ayuntamiento conociendo las precarias condiciones de los comparecientes, acordó acceder á dicha suplica y por esta ocasión dando auxilio de $ 5 pesetas que se le pagarán con cargo al Cap. 5º art. 3º del Presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos que despachar, se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico. =

Alcalde — Gonzalez — Medel

Alcalde Calderon

Cárdenosa — García — Aguilera

Cándido Flores

Secretario

(Acta número 52.)

Sesión ordinaria. En la villa de Olmeda a diez de Noviembre de mil novecientos once reunidos bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gregorio Gonzalez Ordoñez y con asistencia del Ayuntamiento de la misma detallados al margen para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora veinte del expresado día se dejó por mi el Secretario el anterior que fué aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que la subasta para el arriendo de los derechos de Consumos celebrada el día 8 del actual no había tenido efecto por falta de licitadores, según diligencia que se extendió y autorizó la Comisión arrendadora al efecto en el expresado acto y seguidamente que se señalaba el día 18 del actual para la celebración de segunda subasta con igual objeto bajo el tipo y forma que se determina en la condición 10ª del pliego de dicho arriendo. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobando la gestión de la Comisión que consta en este asunto.

El mismo manifestó el Sr. Alcalde que el disfrute de la finca de propios llamada de Cerrada en los términos de esta Villa y Fuentes de Jarmon Yuso en el año actual se había efectuado por sus autoridades y con arreglo a los Bandos municipales hasta la presente fecha y según consta del Mandado que

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN MEXICANA

gado de señalar el monte, en el dia de mañana ó pasado se terminará indicado aprovechamiento. El Ayuntamiento quedó enterado expresando su satisfacción por el celo que el Sor Alcalde ha desplegado en la dirección de este asunto.

Se acordó que se formalice el pago de 16 pesetas á favor del Depositario por importe segun recibo de lo satisfecho en la imprenta "La Minerva Extremeña" por inserción en el Boletin Oficial del anuncio relativo á las subastas para el arriendo de los derechos de Consumos y cuyo gasto se ordenará con cargo al Capº 1º artº 8º del Presupuesto.

Se dió cuenta de haber sido elegidos para Concejales de este Ayuntamiento en las elecciones verificadas en este dia los señores siguientes: Por el primer distrito Casas Consistoriales, los vecinos D. Valentin Ruiz Gonzalez, D. Pablo Cendrero Marco y D. Silverio Nieto Ambrojo; y por el segundo distrito Granada de Niños, D. Eustaquio Moreno Mendoza, D. Agustin Sanchez Cardeñosa; D. Isidoro Arregui Pastor y Don Antonio Moreno Delgado, en cuyas elecciones se han hecho de gastos 37'50 pesetas por los conceptos que se expresan en nota que se ha presentado y han sido satisfechos por el Depositario de fondos municipales D. Eduardo Mendi Garcia. El Ayuntamiento quedó enterado, acordando que se formalice á favor de dicho Depositario la indicada suma con cargo al Capº 1º artº 7º del Presupuesto.

Se acordó conceder auxilio benéfico de 5 pesetas por esta vez á las pobres Juana Rizo Herrero, Teodora Recio Padra y Carmen Sevillano Romero ancianas y enfermas que lo tiene solicitado para su sustento, cuyo pago se ordenará con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto corriente.

Con lo cual se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico =

Moreno — Rz Gonzalez — Caldeiro Alcalde

Castro — Garcia

Cardeñosa — Mestel — Celestino Florez

Acta Número 53 } Sesion ordinaria } En la villa de Sinela á diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve, á la hora

N. 0.043.520

2 PESETAS

Folio 72.

Alcalde
Moreno
Tenientes
Ruiz Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcoban
Cardenoso

veinte, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaco Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Por el Sor Regidor D. Pedro Calderon Verde, se indicó la necesidad de nombrar los Guardas Mensegueros de la hoja comunal sembrada en las Dehesas de la Excma. Sra. Duquesa de Fernandiñas para evitar los daños que se causan con las Caballerias que llevan los bellotros que van al rebusco á dichas Dehesas. Reconocida por el Ayuntamiento esta necesidad y de acuerdo con el 1er Teniente como Admor. de tales fincas, observando lo pactado en la condición 7a de la obligación otorgada sobre concesión de mencionada hoja nombraron para tales Guardas á los vecinos Alfonso Alvarez Araujo, Tomás Solanilla Alcorendas, Dimas Rodriguez Rodriguez, Gregorio Araujo Risco, Cipriano Villar Fernandez y Eleuterio Urraco Rayo á quienes se les abonará como remuneración por su trabajo medio celemin y medio cuartillo de trigo por cada suerte de las en que se ha dividido la referida hoja, cuya especie cobraran en el mes de Agosto del año próximo de los vecinos á quienes pertenezcan ó disfruten las mismas, con la condición de que expresado servicio, empezarán á prestarle desde el dia de mañana hasta el que se limpie por completo de mieses repetida hoja, siendo responsables de los daños que se ocasionen en las siembras si no presentan dañador. Hechos comparecer en este acto á los expresados individuos y dándoles conocimiento de su nombramiento, manifestaron su aceptación en la retribución y condiciones ofreciendo desempeñar con actividad y celo el servicio que se les confía.

También dió cuenta el Sor Alcalde de haber

dimitido de su empleo el Guarda rural Hilario Cabello Revoto, habiendo nombrado para tal plaza al vecino Antonio Prior Pacha con fecha 15 del actual. El Ayuntamiento quedó enterado pareciéndole muy acertado este nombramiento por las buenas condiciones que para su desempeño reune el agraciado.

De igual modo se dió cuenta por el Expediente de la elección general municipal que se trajo á la vista que la junta de escrutinio habia proclamado el dia 14 del actual Concejales para esta Corporación en la renovación vicinal próxima á los Candidatos electos el dia 10 y por los distritos que se determinan en la sesión anterior.

Manifestó el Sor Alcalde y el Ayuntamiento lo aceptó el que se remitan 273 pesetas 14 céntimos á la Depositaria de fondos Carcelarios de Herrera del Duque por el 4º Trimestre del contigente señalado á este pueblo en el año actual.

Asimismo acordó el Ayuntamiento se formalicen á favor del Depositario de fondos municipales la cantidad de 1246 pesetas 25 céntimos que con intereses procedentes de las inscripciones que posee este Ayuntamiento ha ingresado en la Caja de fondos de 1ª Enseñanza el Agente de este Ayuntamiento para pago del 3er Trimestre de las obligaciones del Ramo en este pueblo.

En cuyo estado se dió por levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — Rz Gonzalez — Medel — Calderon

Alcob — Castro — Cardeñosa — Garcia

Celestino Flores

Acta Número 54
Sesión ordinaria sin efecto

En la Villa de Limela á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos uno, siendo la hora diez, se constituyó en la Sala Consistorial el Sor Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza con objeto de presidir la sesión ordinaria correspondiente á este dia que debe celebrarse en la hora indicada, y como

quiera que permaneció en dicho local hasta la hora doce, sin que concurriera número suficiente de Concejales para tomar acuerdo, dispuso retirarse, siguiendo constar por medio de la presente que no había tenido efecto la sesión, autorizándolo por tanto esta acta, de que yo el Secretario certifico.=

Eustaquio Moreno — Celestino Flores

Srio

Acta Número 55. Sesión ordinaria

Alcalde Moreno Teniente Sr. Gonzalez Regidores Medel Calderon Castro Garcia Alcob. Cardenas

En la villa de Linuela á primero de Diciembre de mil novecientos uno: Reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza los señores del Ayuntamiento de la misma expresados al margen para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta á la hora diez, se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior, que fué aprobada.

El Ayuntamiento en observancia de lo que previene el artº 155 de la vigente Ley Municipal, acordó que por fin de mes se satisfaga á los empleados del mismo sus haberes por el 4º trimestre de este año con arreglo á las consignaciones del Presupuesto, facultando al Sor Alcalde para que ordene los demás pagos cuyo gasto sea necesario, siempre que tenga consignación en referido Presupuesto y debidamente se justifique.

Asimismo aprobó el Ayuntamiento el pago hecho en el día de ayer á Eugenio Pizarro Saucedo por valor de 15 pesetas como premio por la extinción de una toba en el sitio de las "Chicas" de este término el día 27 de Noviembre último, como también los demás pagos verificados en tal día.

Dió cuenta el Sor Alcalde que en el día de ayer han sido terminados y están expuestos al público por acuerdo de la Junta pericial de Territorial, los Repartimientos de la Contribución Territorial de este término para el próximo año de 1902 en el concepto de Rústica y Pecuaria y por el de Ob-

bana, habiéndolos examinado el Ayuntamiento con caracter particular, sin que se les ofrezca reparo alguno que ponerlos.

Se leyeron por mi el Secretario las Circulares insertas en el Boletin Oficial de la provincia de los dias 15 y 27 de Noviembre último respectivas á terrenos infestados de Langosta y á la formación de padrones de Cédulas personales para el próximo año de 1902, quedando el Ayuntamiento enterado de su contenido y en cumplir cuanto por tales disposiciones se interesa.

Se dió cuenta del expediente que se tramita sobre el nombramiento que segun orden fecha 23 de Noviembre último ha hecho el Sor Gobernador Civil de la provincia de los individuos que han de formar la Junta municipal de Sanidad en este pueblo, en el bienio de 1902 y 1903, los cuales estan notificados para constituirse el dia 1º de Enero próximo.

Con lo cual se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — R. Gonzalez — Castro

Alcalde — Calderon — Medel — Cardeñosa

Garcia — Celestino Flores

Acta número 56.
Sesión ordinaria

En la villa de Sinuela á ocho de Diciembre de mil novecientos uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaquio Moreno Mendoza los señores del Ayuntamiento de la misma relacionados al margen, para celebrar sesión ordinaria y declarada abierta se leyó por mi el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada.

Alcalde
Moreno
Tenientes
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcobendas
Cardeñosa

De orden del Sor Alcalde fué leido por mi el Secretario el Capº 8º la vigente Ley Municipal que trata del empadronamiento de los habitantes del término

N. 0.043.522

TIMBRE DEL ESTADO 1901 — AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA — 2 PESETAS

Folio 74.

y sus rectificaciones cuyas operaciones han de practicarse en el mes de Diciembre de cada año. Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta que en el año actual corresponde la rectificación de expresados antecedentes, acordó que por la Secretaría y con relación al Registro Civil se adquieran los datos necesarios para que la Corporación pueda evacuar con oportunidad tal diligencia.

Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos en el presente mes quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen.

Y no habiendo otros asuntos pendientes de despacho, se levantó la sesión, de que yo el Secretario certifico.

Moreno — R. Gonzalez — Medel — Castro — Alcob.s — Calderon — Cardeñosa — Garcia — Celestino Flores

Acta número 57
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Teniente
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.s
Cardeñosa

En la villa de Siruela á quince de Diciembre de mil novecientos uno, se reunieron en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza, los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se relacionan para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez, se declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se trajo á la vista el expediente que se tramita sobre adopción de medios para hacer efectivo el Impuesto de Consumos en esta localidad en el próximo año de 1902, dándose cuenta de la orden del Sr. Admor. de Hacienda de la provincia autorizando para llevar á efecto el arriendo con venta á la exclusiva de los grupos de Carnes y Líquidos, puesto que las ser-

bastas para el arriendo á venta libre, no habian ofrecido resultado. Enterado el Ayuntamiento acordó unánime, facultar al Sor Alcalde para que señale los dias en que se hallan de celebrar las tres subastas que el Reglamento previene como presidente de la Comisión nombrada por la Junta municipal con tal fin en sesión del dia 20 de Noviembre último.

El Ayuntamiento en vista de lo abanzado del tiempo sin que la Comisión de Hacienda de su seno halla presentado el proyecto de Presupuesto Municipal para el año próximo de 1902, acordó recomendar á dicha Comisión la debida actividad para confeccionar indicado documento.

Con lo cual se dió por levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico. =

Moreno — R. Gonzalez — Medel — Alcob.
Calderon
Castro — Garcia
Cardeñosa — Celestino Flores
Srio

Acta número 58.
Sesión ordinaria

Alcalde
Moreno
Teniente
R. Gonzalez
Regidores
Medel
Calderon
Castro
Garcia
Alcob.
Cardeñosa

En la villa de Sinela á veintidos de Diciembre de mil novecientos uno, reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen se detallan bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Eustaco Moreno Mendoza para celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez, se declaró abierta leyéndose por mi el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Dió cuenta el Sor Alcalde de haberse pagado por la depositaria de fondos municipales la cantidad de diez pesetas al Recaudador de la Asociación de Ganaderos del Reino por la cuota fijada á este pueblo respectiva á la anualidad que venció en fin de Febrero último, entregándole al efecto el oportuno resguardo. Enterado el Ayuntamiento unánime acordó: Que se formalice el pago de tal suma

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SIRUELA

á favor del Depositario con cargo al Capº 11 artículo único del presupuesto municipal vigente, uniendo al libramiento que se pida certificado de esta resolución.

Se presentaron en este acto las vecinas Carmen Cardenosa Pacha como viuda enferma y pobre con una hija enferma y Juan Chamorro Carrasco, Gerónima Camacho Rubio y Josefa Calderon Rodriguez como enfermo y pobres, solicitando un auxilio benéfico para atender á su sustento. Enterado el Ayuntamiento y conociendo la imperiosa necesidad de los comparecientes, acordó unánime conceder el auxilio de diez pesetas á la primera y de cinco pesetas á cada una de las últimas por esta vez que se pagaran con cargo al Capº 5º artº 3º del Presupuesto.

Se leyeron los Boletines Oficiales recibidos desde la semana anterior, quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones que contienen dichos periódicos, con lo que se dió por levantada la sesión, de que yo el Secretario certifico.=

Moreno — Calderon — Rz Gonzalez — Cardenosa

Alcob — Castro

Medel — Garcia — Celestino Florez

Srio

Acta número 59 — Sesión ordinaria

Siruela 29 de Diciembre de 1901.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gustavo Moreno Mendoza.

Alcalde Moreno — Tenientes Rz Gonzalez — Aguilera — Regidores Medel — Calderon — Castro — Garcia — Alcobendas — Cardenosa

Reunidos los señores que del Ayuntamiento de esta villa al margen se expresan en las Casas Consistoriales bajo la presidencia indicada á efecto de celebrar sesión ordinaria y siendo la hora diez, se declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Enseguida acordó el Ayuntamiento que se abonen al personal de Secretaría la cantidad de 27'50 pesetas por vía de gratificación por los trabajos extraordinarios practicados con motivo del aprovechamiento comunal

de Engordadero en las Dehesas de la Excma. Sra. Duquesa de Fernan Nuñez procediendo á practicar la liquidación de lo que corresponde deducirse del valor de tal disfrute para el pago de los satisfecho á la Hacienda por el 10 p% de aprovechamientos forestales, formándose incontinenti por mi el Secretario la cuenta de productos y gastos de mencionado Engordadero que aprobó el Ayuntamiento, acordándose que la existencia líquida de 1262 pesetas 85 céntimos, se ingresen en la Depositaría municipal para el objeto que tiene consignación en el Presupuesto.

Se presentó la cuenta que con esta fecha ha formado yo el Secretario de lo invertido en material de oficina alumbrado y calefacción de las Casas Consistoriales desde 1º de Julio último importante 546 pesetas. Examinada por el Ayuntamiento la prestó su conformidad acordándose que se abone al Cuentadante la indicada suma como suplida por el mismo.

De igual modo acordó el Ayuntamiento que se abonen á D. Celestino Florez como Secretario la cantidad de 204'90 pesetas por retribución á los servicios extraordinarios relacionados con la confección de estadísticas de Territorial, de Población y Repartos vecinales en todo el año en curso y cuya suma distribuirá entre el personal á sus órdenes en la forma que estime oportuno, cuyo gasto se pagará del Capº 1º artº 9º del Presupuesto vigente.

Tambien acordó el Ayuntamiento que se abone á Atanasio Pastor la cantidad de 10 pesetas por extinción de un Lobo en la "Hembria del Serrano" el dia 19 del mes actual, y se formalicen á favor del Depositario las cantidades que por tal concepto se satisfagan desde 1º de Julio último.

Se trajo á la vista y fué examinado detenidamente por este Ayuntamiento, el proyecto de Presupuesto Municipal formado por la Comisión de su seno nombrada al efecto para el año de 1902 y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta

N. 0.043.523

Folio 76.

población acuerdan: Que se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal, y trascurridos con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Acto seguido se ocupó el Ayuntamiento en formar la lista de las doscientas familias pobres á quienes se les facilitaran gratis los auxilios de Medicina y Farmacia durante el año de 1902, autorizándolas convenientemente y acordando que copia de las mismas se entreguen al Médico Titular D. Valentín Carmona y á los Farmacéuticos Titulares D. Manuel Saenz de la Mata y D. Alfredo Daza para que respectivamente las presten los auxilios de sus facultades.

El Sor Alcalde dió cuenta de que los Concejales elegidos en las Elecciones generales celebradas el día 16 de Noviembre último, habían presentado en la Secretaría de esta Corporación las Credenciales de su nombramiento y por tanto dirigía con esta fecha Cédula de citación á los mismos y á todos los señores que desempeñan ahora indicado cargo, para sesión extraordinaria el día 1º de Enero próximo á la hora de las nueve, con el fin de constituir el nuevo Ayuntamiento para el Bienio de 1902 á 1904. El Ayuntamiento quedó enterado y en asistir con puntualidad á tal acto.

Se leyó por mí el Secretario y el Ayuntamiento quedó enterado de la Ley fecha 16 del mes actual respecto á la edad que han de tener los mozos para ser comprendidos en el Alistamiento para el Reemplazo del Ejército cuya disposición se haya inserta en el Boletín oficial del día 26 y tendrá á presente la misma para las operaciones necesarias.

POAMEX

Se acordó por el Ayuntamiento que se abonen á Anastasio Arévalo diez pesetas por jornales y material invertido en la obra de entretenimiento del Pecho del Labadero público á espaldas del jardín de Palacio, ordenándose el pago con cargo al Capº 6º artº 1º del Presupuesto.

Compareció ante la Corporación el Guarda Rural Dn Antonio Cabeza y manifestó que desde 1º de Enero próximo empezará á cobrar el sueldo que se le tiene asignado y que hasta fin de año tiene renunciado voluntariamente. El Ayuntamiento quedó enterado, dándole las gracias al Sr Compareciente por su generoso proceder é incansable celo en el desempeño de su cargo.

Se ocupó el Ayuntamiento en terminar el apéndice rectificación al Padrón de Vecinos, autorizándole en el acto y acordando su exposición por el plazo de los quince primeros días de Enero próximo en la Secretaría Municipal para su examen y reclamaciones consiguientes, acreditándose su resultado por certificado á continuación, trayéndole después á la vista para la resolución que proceda.

Y por último el Ayuntamiento facultó al Sor Alcalde para que ordene la formalización de los Ingresos y Gastos que se realicen hasta fin de año como consignados en el Presupuesto relativo al mismo.

Con lo cual, se dió por levantada la sesión de que yo el Secretario certifico.

Moreno — Rz González — Medel — Castro

Calderon — Alcol — Aguilera

Garcia — Cardeñosa

Celestino Flores

Srio

Diligencia de cierre | En este día queda

folio 77.

cerrado el presente libro que consta de setenta y siete folios útiles en que se hallan extendidas cincuenta y nueve actas, en virtud de haber terminado el año á que el mismo corresponde, pasandole por tanto al archivo municipal para los usos legales que puedan ser necesarios. Siruela treinta y uno de Diciembre de mil novecientos uno

El Alcalde

Eustacio Moreno

El Secretario del Ayuntamiento

Celestino Flores

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ POAMEX JUNTA DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
POAMEX
JUNTA DE EXTREMADURA